

VEEDURÍA A CINCO (5) PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE OBRAS CIVILES EN SANTANDER.

VEEDURÍA Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL METROPOLITANA SITM METROLINEA.

VEEDURÍA PRECONTRACTUAL AL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA CONCESIÓN VIAL ZONA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA (ZMB).

JORGE RAFAEL MONTERO PUYANA

**UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
FACULTAD DE INGENIERIA FISICO - MECANICAS
ESCUELA DE INGENIERÍA CIVIL
BUCARAMANGA**

2006

**VEEDURÍA Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE
INFRAESTRUCTURA VIAL METROPOLITANA SITM METROLINEA.**

**VEEDURÍA PRECONTRACTUAL AL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA
CONCESIÓN VIAL ZONA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA (ZMB).**

**VEEDURÍA A CINCO (5) PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE
OBRAS CIVILES EN SANTANDER.**

JORGE RAFAEL MONTERO PUYANA

**Trabajo de Grado para optar al título de
Ingeniero Civil**

Director

HERNÁN PORRAS DIAZ

Ingeniero Civil, M.Sc., Ph. D



**UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
FACULTAD DE INGENIERIA FISICO - MECANICAS
ESCUELA DE INGENIERIA CIVIL
BUCARAMANGA**

2006

AGRADECIMIENTOS

A mis padres y amigos por su acompañamiento en toda la etapa de formación profesional.

A la Cámara de Comercio de Bucaramanga por el apoyo recibido y el suministro de la información necesaria para la elaboración del proyecto.

Al Director del Departamento de Desarrollo Regional de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, Ing. Félix Jaimes Lasprilla, por permitirme ser parte de su equipo de trabajo y transmitirme sus conocimientos en veeduría y a la Ing. Mónica Patricia Pico por su incondicional apoyo y dedicación.

Al Ingeniero Hernán Porras Díaz por su acompañamiento, orientación profesional, interés y dedicada colaboración para ser posible el desarrollo del proyecto.

Y a todas aquellas personas que de una u otra forma contribuyeron a la exitosa culminación del presente proyecto.

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	1
1. OBJETIVOS	4
1.1 OBJETIVOS GENERALES	4
1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	4
2. MARCOS REFENCIALES	6
2.1 CÁMARAS DE COMERCIO ¹	6
2.1.1 <i>ORIGEN HISTÓRICO DE LAS CÁMARAS DE COMERCIO</i>	6
2.1.2 <i>LAS CÁMARAS DE COMERCIO EN COLOMBIA</i>	7
2.1.3 <i>CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA</i>	7
2.1.3.1 MISIÓN	8
2.1.3.2 VISIÓN.....	8
2.1.3.3 PROPÓSITO.....	8
2.1.3.4 POLÍTICA DE CALIDAD	9
2.1.3.5 OBJETIVOS DE CALIDAD	9
2.1.3.6 ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA	9
2.1.3.7 DEPARTAMENTO DE DESARROLLO REGIONAL.....	10
2.2 MARCO TEÓRICO.....	13
2.2.1 <i>CONTRATACIÓN ESTATAL</i>	13
2.2.2 <i>TIPOS DE CONTRATACIÓN CON EL ESTADO</i>	15
2.2.2.1. <i>CONTRATACIÓN DIRECTA</i>	15
2.2.2.2. <i>LICITACIÓN PÚBLICA</i>	17
2.2.3. <i>SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO METROLÍNEA</i>	21
2.2.4. <i>CONCESION VIAL ZONA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA –ZMB-</i>	23
2.3. MARCO LEGAL	24
2.3.1 <i>LEY 80 DE 1993.</i>	24
2.3.2 <i>DECRETO 2170 de 2002</i>	25
2.3.3. <i>OTROS DECRETOS REGLAMENTARIOS DE LA LEY 80 DE 1993.</i>	25
2.3.4. <i>LEY 850 DE 2003</i>	27
2.3.5. <i>DECRETO 1259 DE 1993</i>	27
3. VEEDURIA PRECONTRACTUAL A CINCO (5) OBRAS CIVILES	28
3.1 QUE ES VEEDURÍA.....	28
3.1.1 <i>TIPOS DE VEEDURÍA</i>	28
3.1.1.1. <i>VEEDURÍA DE OBRAS CIVILES</i>	28

3.1.1.2. VEEDURIA PRECONTRACTUAL	28
3.2. VEEDURÍAS CIUDADANAS	29
3.2.1. VEEDURÍA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA	30
3.3. PLIEGOS DE CONDICIONES O TERMINOS DE REFERENCIA.....	31
3.3.1. CONTENIDO DE LOS PLIEGOS.....	31
3.3.2. ELEMENTOS INDISPENSABLES DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES	33
3.3.3. REQUISITOS y DOCUMENTOS BÁSICOS DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES	34
3.3.3.1. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.....	34
3.3.3.2. REQUISITOS DE CLASIFICACIÓN.....	35
3.3.3.3. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN O EVALUACIÓN	35
3.3.4. GLOSARIO DE LOS TERMINOS UTILIZADOS EN LOS PLIEGOS	36
3.4 METODOLOGÍA PLANTEADA PARA HACER VEEDURÍA PRECONTRACTUAL – APORTE A LA EMPRESA -	41
3.5 PROCESOS DE OBRAS CIVILES INTERVENIDOS.....	48
3.5.1 CUATRO (4) LICITACIONES PÚBLICAS DE OBRAS CIVILES ABIERTAS SIMULTANEAMENTE POR LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER.....	48
3.5.2. LICITACIÓN PÚBLICA NO. 004-2006. CONSTRUCCIÓN VARIANTE Y CANALIZACIÓN DE QUEBRADAS SECTOR PEÑA DE ORO DE LA VÍA LA RENTA-SAN VICENTE (K36+600)	57

4. VEEDURIA Y SEGUIMIENTO AL PROYECTO SITM METROLÍNEA64

4.1 INFORMACIÓN RECOLECTADA	64
4.2 REUNIONES REALIZADAS.....	65
4.2.1. PRIMERA - ENERO 25 DE 2006.....	65
4.2.2. SEGUNDA - FEBRERO 02 DE 2006.....	66
4.2.3. TERCERA - ABRIL 26 DE 2006.....	67
4.2.4. CUARTA - MAYO 03 DE 2006.....	67
4.2.5. QUINTA - MAYO 03 DE 2006.....	68
4.2.6. SEXTA - MAYO 08 DE 2006.....	69
4.2.7. SEPTIMA - MAYO 09 DE 2006.....	70
4.2.8. OCTAVA - MAYO 15 DE 2006.....	71
4.2.9. NOVENA - MAYO 24 DE 2006.....	72
4.2.10. DECIMA - JUNIO 21 DE 2006.....	73
4.2.11. DECIMO PRIMERA - JULIO 06 DE 2006.....	75
4.2.12. DECIMO SEGUNDA - JULIO 19 DE 2006.....	75
4.3 ANÁLISIS DEL AVANCE DE LAS OBRAS	77
4.3.1. REVISION DE CRONOGRAMAS (A JULIO 19).....	77
4.3.1.1 SUBTRAMO 1 – AV. QUEBRADA SECA AL CENTRO COMERCIAL SANANDRESITO LA ROSITA.....	77
4.3.1.2 SUBTRAMO 2 - CENTRO COMERCIAL SANANDRESITO LA ROSITA AL INTERCAMBIADOR DE LA PUERTA DEL SOL.....	80
4.3.1.3 SUBTRAMO 3 - AUTOPISTA BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA ENTRE EL INTERCAMBIADOR DE LA PUERTA DEL SOL Y EL PUENTE DE PROVENZA.....	83

4.3.2. REGISTRO FOTOGRÁFICO MENSUAL.....	86
5. VEEDURIA AL PROYECTO DE CONCESION VIAL ZONA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA – ZMB -	117
5.1 INFORMACIÓN RECOLECTADA.....	117
5.2 ANÁLISIS DE PLIEGOS DE CONDICIONES	119
5.3 REUNIONES CELEBRADAS	124
CONCLUSIONES Y OBSERVACIONES	126
RECOMENDACIONES.....	128
BIBLIOGRAFÍA.....	129
ANEXOS.....	130

LISTA DE FIGURAS

Figura 1. Estructura organizacional cámara de comercio de bucaramanga	10
Figura 2. Estructura organizacional del departamento de desarrollo regional	11
Figura 3. Metodología planteada para hacer veeduría precontractual.....	41
Figura 4: alcance del proyecto concesión vial zmb.....	122

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Proyectos y objetivos del departamento de desarrollo regional.....	11
Tabla 2. Pasos de la contratación estatal a través de licitación pública.....	17
Tabla 3. Documento conpes 3370/05 – infraestructura del sitm metrolínea.	22
Tabla 4. Documento conpes 3370/05 – inversión total sitm metrolínea.....	23
Tabla 5. Avance de las redes de servicios públicos – subtramo 1 a julio 19.	78
Tabla 6. Avance de las redes de servicios públicos – subtramo 2 a julio 19.	80
Tabla 7. Avance de las redes de servicios públicos – subtramo 3 a julio 19.	84
Tabla 8. Cronograma de la licitación.....	120
Tabla 9. Alcance del proyecto.....	121
Tabla 10 – aporte estatal asignado al proceso.	123
Tabla 11 – factor asignado fa para la fórmula de adjudicación.....	123

LISTA DE IMAGENES

Imagen 1: cll 30 -15 vista al norte – abril 28	86
Imagen 2: cll 30 -15 vista al norte – mayo 26.....	86
Imagen 3: cll 30 -15 vista al norte – junio 30.....	86
Imagen 4: cll 30 -15 vista al norte – julio 28.....	86
Imagen 5: cll 30 -15 vista al sur – abril 28.....	87
Imagen 6: cll 30 -15 vista al sur – mayo 26.....	87
Imagen 7: cll 30 -15 vista al sur – junio 30.....	87
Imagen 8: cll 30 -15 vista al sur – julio 28	87
Imagen 9: cll 31 -15 vista al sur – abril 28.....	88
Imagen 10: cll 31 -15 vista al sur – mayo 26.....	88
Imagen 11: cll 31 -15 vista al sur – junio 30.....	88
Imagen 12: cll 31 -15 vista al sur – julio 28	88
Imagen 13: entre cll 33 y 34 con 15 puente peatonal de la plaza central vista al norte – abril 28	89
Imagen 14: entre cll 33 y 34 con 15 puente peatonal de la plaza central vista al norte – mayo 26.....	89
Imagen 15: cll 33 con 15 vista al sur – junio 30	89
Imagen 16: entre cll 33 y 34 con 15 puente peatonal de la plaza central vista al norte – julio 28	89
Imagen 17: entre cll 33 y 34 con 15 puente peatonal de la plaza central vista al sur – abril 28.....	90
Imagen 18: entre cll 33 y 34 con 15 puente peatonal de la plaza central vista al sur – mayo 26	90
Imagen 19: cll 34 con 15 vista al norte – junio 30	90
Imagen 20: entre cll 33 y 34 con 15 puente peatonal de la plaza central vista al sur – julio 28	90
Imagen 21: cll 35 con 15 puente peatonal del paseo del comercio vista al norte – abril 28	91
Imagen 22: cll 35 con 15 puente peatonal del paseo del comercio vista al norte – mayo 26	91

Imagen 23: cll 35 con 15 vista al norte – junio 30	91
Imagen 24: cll 35 con 15 vista al norte – julio 28	91
Imagen 25: cll 35 con 15 puente peatonal del paseo del comercio vista al sur – abril 28	92
Imagen 26: cll 35 con 15 puente peatonal del paseo del comercio vista al sur – mayo 26	92
Imagen 27: cll 35 con 15 vista al sur – junio 30	92
Imagen 28: cll 35 con 15 vista al sur – julio 28	92
Imagen 29: cll 37 con 15 puente peatonal del sanandresito centro vista al norte – abril 28	93
Imagen 30: cll 37 con 15 puente peatonal del sanandresito centro vista al norte – mayo 26	93
Imagen 31: cll 36 con 15 vista al norte – junio 30	93
Imagen 32: cll 37 con 15 puente peatonal del sanandresito centro vista al norte – julio 28	93
Imagen 33: cll 37 con 15 puente peatonal del sanandresito centro vista al sur – abril 28	94
Imagen 34: cll 37 con 15 puente peatonal del sanandresito centro vista al sur – mayo 26	94
Imagen 35: cll 37 con 15 vista al sur – junio 30	94
Imagen 36: cll 37 con 15 puente peatonal del sanandresito centro vista al sur – julio 28	94
Imagen 37: cll 41 con 15 vista al sur – mayo 5	95
Imagen 38: cll 41 con 15 vista al sur – mayo 26	95
Imagen 39: cll 41 con 15 vista al sur – junio 30	95
Imagen 40: cll 41 con 15 vista al sur – julio 28	95
Imagen 41: cll 42 con 15 vista al sur – mayo 5	96
Imagen 42: cll 42 con 15 vista al sur – mayo 26	96
Imagen 43: cll 42 con 15 vista al sur – junio 30	96
Imagen 44: cll 42 con 15 vista al sur – julio 28	96
Imagen 45: cll 45 con 15 vista al norte – mayo 5	97
Imagen 46: cll 45 con 15 vista al norte – mayo 26	97

Imagen 47: cll 45 con 15 vista al norte – junio 30	97
Imagen 48: cll 45 con 15 vista al norte – julio 28	97
Imagen 49: cll 45 con 15 vista al sur – mayo 5	98
Imagen 50: cll 45 con 15 vista al sur – mayo 26	98
Imagen 51: cll 45 con 15 vista al sur – junio 30	98
Imagen 52: cll 45 con 15 vista al sur – julio 28	98
Imagen 53: puente peatonal sanandresito la rosita vista al norte – mayo 5	99
Imagen 54: puente peatonal sanandresito la rosita vista al norte – mayo 26	99
Imagen 55: puente peatonal sanandresito la rosita vista al norte – junio 30.....	99
Imagen 56: puente peatonal sanandresito la rosita vista al norte – julio 28.....	99
Imagen 57: puente peatonal sanandresito la rosita vista al sur – mayo 5.....	100
Imagen 58: puente peatonal sanandresito la rosita vista al sur – mayo 26.....	100
Imagen 59: puente peatonal sanandresito la rosita vista al sur – junio 30.....	100
Imagen 60: puente peatonal sanandresito la rosita vista al sur – julio 28.....	100
Imagen 61: av. La rosita con 15 vista al sur – junio 23	101
Imagen 62: av. La rosita con 15 vista al sur – junio 30	101
Imagen 63: av. La rosita con 15 vista al sur – julio 13	101
Imagen 64: av. La rosita con 15 vista al sur – julio 28	101
Imagen 65: cll 52 con 15 puente peatonal de la iglesia del perpetuo socorro vista al norte – abril 28	102
Imagen 66: cll 52 con 15 puente peatonal de la iglesia del perpetuo socorro vista al norte – mayo 26	102
Imagen 67: cll 50 con 15 vista al sur – junio 30	102
Imagen 68: cll 52 con 15 puente peatonal de la iglesia del perpetuo socorro vista al norte – julio 28.....	102
Imagen 69: cll 52 con 15 puente peatonal de la iglesia del perpetuo socorro vista al sur – abril 28	103
Imagen 70: cll 52 con 15 puente peatonal de la iglesia del perpetuo socorro vista al sur – mayo 26	103
Imagen 71: cll 52 con 15 vista al sur – junio 30	103
Imagen 72: cll 52 con 15 puente peatonal de la iglesia del perpetuo socorro vista al sur – julio 28.....	103

Imagen 73: cll 53 con 15 vista al sur – abril 28	104
Imagen 74: cll 53 con 15 vista al sur – mayo 26	104
Imagen 75: cll 53 con 15 vista al sur – junio 30	104
Imagen 76: cll 53 con 15 vista al sur – julio 28	104
Imagen 77: entre cll 55-56 con 15 puente sanandresito la isla vista al norte – abril 28	105
Imagen 78: cll 55 con 15 vista al norte – mayo 26	105
Imagen 79: entre cll 55-56 con 15 puente sanandresito la isla vista al norte – junio 30	105
Imagen 80: entre cll 55-56 con 15 puente sanandresito la isla vista al norte – julio 28	105
Imagen 81: entre cll 55-56 con 15 puente sanandresito la isla vista al sur – abril 28	106
Imagen 82: entre cll 55-56 con 15 puente sanandresito la isla vista al sur – mayo 26	106
Imagen 83: entre cll 55-56 con 15 puente sanandresito la isla vista al sur – junio 30	106
Imagen 84: entre cll 55-56 con 15 puente sanandresito la isla vista al sur – julio 28	106
Imagen 85: cll 58 con 15 vista al sur – abril 28	107
Imagen 86: cll 58 con 15 vista al sur – mayo 26	107
Imagen 87: cll 58 con 15 vista al sur – junio 30	107
Imagen 88: cll 58 con 15 vista al sur – julio 28	107
Imagen 89: cll 60 con 15 puente peatonal de la puerta del sol vista al norte – abril 28	108
Imagen 90: cll 60 con 15 puente peatonal de la puerta del sol vista al norte – mayo 26	108
Imagen 91: cll 60 con 15 vista al norte – junio 30	108
Imagen 92: cll 60 con 15 puente peatonal de la puerta del sol vista al norte – julio 28	108
Imagen 93: cll 60 con 15 puente peatonal de la puerta del sol vista al sur – abril 28	109

Imagen 94: cll 60 con 15 puente peatonal de la puerta del sol vista al sur – mayo 26	109
Imagen 95: cll 60 con 15 vista al sur – junio 30	109
Imagen 96: cll 60 con 15 puente peatonal de la puerta del sol vista al sur – julio 28	109
Imagen 97: autopista – sector parque de las hormigas vista al sur – abril 28.....	110
Imagen 98: autopista – sector parque de las hormigas vista al sur – mayo 26.	110
Imagen 99: autopista – sector parque de las hormigas vista al norte – junio 30.	110
Imagen 100: autopista – sector parque de las hormigas vista al sur – julio 28 ...	110
Imagen 101: autopista – sector después del puente de la salle vista al sur – abril 28	111
Imagen 102: autopista – sector después del puente de la salle vista al sur – mayo 26	111
Imagen 103: autopista – sector después del puente de la salle vista al sur – junio 30	111
Imagen 104: autopista – sector después del puente de la salle vista al sur – julio 28	111
Imagen 105: autopista – sector del viaducto garcía cadena vista al sur – abril 28	112
Imagen 106: autopista – sector del viaducto garcía cadena vista al norte – mayo 26	112
Imagen 107: autopista – sector del viaducto garcía cadena vista al sur – junio 30	112
Imagen 108: autopista – sector del viaducto garcía cadena vista al sur – julio 28	112
Imagen 109: autopista – estribo sur del viaducto garcía cadena vista al sur – junio 30	113
Imagen 110: autopista – estribo sur del viaducto garcía cadena vista al sur – julio 28	113
Imagen 111: autopista – entrada al diamante II vista al sur – junio 30	113
Imagen 112: autopista – entrada al diamante II vista al sur – julio 28.....	113
Imagen 113: autopista – desvío al diamante II vista al occidente – junio 30.....	114
Imagen 114: autopista – desvío al diamante II vista al occidente – julio 28.....	114

Imagen 115: autopista –puente peatonal del diamante II vista al norte – junio 30	114
Imagen 116: autopista –puente peatonal del diamante II vista al norte – julio 28	114
Imagen 117: autopista –puente peatonal del diamante II vista al sur – junio 30	115
Imagen 118: autopista –puente peatonal del diamante II vista al sur – julio 28	115
Imagen 119: autopista – sector de jarris vista al sur – junio 30	115
Imagen 120: autopista – sector de jarris vista al sur – julio 28.....	115
Imagen 121: autopista – sector de la paralela a provenza vista al sur – junio 30	116
Imagen 122: autopista – sector de la paralela a provenza vista al sur – julio 28	116
Imagen 123: autopista – antes de provenza vista al sur – junio 30.....	116
Imagen 124: autopista – antes de provenza vista al sur – julio 28.....	116

LISTA DE ANEXOS

ANEXO A. DOCUMENTOS DE LOS CUATRO PROCESOS LICITATORIOS 1) INF-OBR-06-003, 2) INF-OBR-06-004, 3) INF-OBR-06-008, 4) INF-OBR-06-010, DE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER.131

RESUMEN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.....	131
CORRESPONDENCIA ENVIADA 3 DE MARZO DE 2006	133
CORRESPONDENCIA RECIBIDA 7 DE MARZO DE 2006	137
CORRESPONDENCIA ENVIADA 9 DE MARZO DE 2006	142
CORRESPONDENCIA ENVIADA 14 DE MARZO DE 2006	145
CORRESPONDENCIA ENVIADA 22 DE MARZO DE 2006	146
CORRESPONDENCIA ENVIADA 27 DE MARZO DE 2006	147
CORRESPONDENCIA ENVIADA 4 DE ABRIL DE 2006	153
CORRESPONDENCIA RECIBIDA 7 DE ABRIL DE 2006	155
CORRESPONDENCIA ENVIADA 11 DE ABRIL DE 2006	157
ACTAS DE LA AUDIENCIA DE CIERRE DE LAS LICITACIONES.....	159

ANEXO B. DOCUMENTOS DEL PROCESO NO. 004 – 2006 DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ.163

AVISO DE PRENSA	163
CORRESPONDENCIA ENVIADA 10 DE FEBRERO DE 2006.....	164
CORRESPONDENCIA ENVIADA 24 FEBRERO DE 2006.....	165
CORRESPONDENCIA RECIBIDA 2 DE MARZO DE 2006	169
CORRESPONDENCIA ENVIADA 23 DE MARZO DE 2006	172
CORRESPONDENCIA ENVIADA 17 DE ABRIL DE 2006	174
CORRESPONDENCIA ENVIADA 20 DE ABRIL DE 2006	177
CORRESPONDENCIA ENVIADA 21 DE ABRIL DE 2006	179
CORRESPONDENCIA RECIBIDA 25 DE ABRIL DE 2006	180
CORRESPONDENCIA RECIBIDA 26 DE ABRIL DE 2006	181

RESUMEN

TÍTULO: VEEDURÍA A CINCO (5) PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE OBRAS CIVILES EN SANTANDER. VEEDURÍA Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL METROPOLITANA SITM METROLÍNEA. VEEDURÍA PRECONTRACTUAL AL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA CONCESIÓN VIAL ZONA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA (ZMB).*

AUTOR: MONTERO PUYANA, Jorge Rafael. **

PALABRAS CLAVES: Veeduría, Seguimiento y Control, Procesos Licitatorios, Contratación, Pliegos de Condiciones, Metrolínea, Concesión ZMB.

DESCRIPCIÓN:

Este proyecto de grado, desarrollado en la modalidad de práctica empresarial en la Cámara de Comercio de Bucaramanga (CCB), tiene como objeto diseñar una metodología eficiente y eficaz para ejercer veeduría precontractual a cualquier proceso de contratación estatal; así mismo hacer seguimiento y control el proyecto de infraestructura SITM Metrolínea, y seguimiento al proceso licitatorio y actividades relacionadas con el proyecto de concesión vial Zona Metropolitana de Bucaramanga (ZMB).

La metodología planteada para ejercer veeduría precontractual, está siendo actualmente implementada en la CCB y se describe en el contenido del documento. En relación al proyecto SITM Metrolínea, las actividades desarrolladas, buscaban mayores compromisos y comunicación entre contratistas, interventores y administradores del proyecto con la comunidad, al igual que dar solución rápidamente a problemas puntuales, especialmente los relacionados con las obras de redes de servicios públicos. El seguimiento ejercido al proyecto concesión ZMB, constó principalmente del análisis de los pliegos de condiciones y las etapas del proceso licitatorio, así como la socialización del proyecto con la comunidad.

La metodología para ejercer veeduría precontractual puede ser complementada implementando herramientas como el "SICE" de la contraloría. Se observó que seguimiento a Metrolínea ha ayudado a minimizar problemas y a canalizar la información entre la comunidad y la administración. El proyecto de concesión vial ZMB actualmente se desarrollo con normalidad.

* Proyecto de Grado - Práctica Empresarial.

** Facultad de Ingenieras Físico-Mecánicas. Ingeniería Civil. PORRAS DÍAZ, Hernán.

SUMMARY

TITLE: CONTROL TO FIVE (5) PROCESSES OF PUBLIC CIVIL WORK HIRING IN SANTANDER.*
CONTROL AND PURSUIT TO THE EXECUTION OF THE METROPOLITAN ROAD INFRASTRUCTURE PROJECT SITM METROLÍNEA.
BEFORE CONTRACT CONTROL TO THE INFRASTRUCTURE PROJECT ROAD CONCESSION METROPOLITAN ZONE OF BUCARAMANGA (ZMB).*

AUTHOR: MONTERO PUYANA, Jorge Rafael **

KEY WORDS: Veeduría, Pursuit and Control, Licitation Processes, Hiring, Sheets of Conditions, Metrolínea, Concession ZMB.

DESCRIPTION:

This project of degree, developed in the modality of enterprise practice in the Chamber of Commerce of Bucaramanga (CCB), have for object design an efficient and effective methodology to exert before contract control and pursuit to any process of state hiring; also to make pursuit and control to the project of infrastructure SITM Metrolínea, and pursuit to the licitation process and related activities to the project of road concession Metropolitan Zone of Bucaramanga (ZMB).

The raised methodology to exert control before the contract, is at the moment being implemented in the CCB and it is described in the content of the document. In relation to the project SITM Metrolínea, the developed activities, reach to find greater commitments and communication between contractors, inspectors and administrators of the project with the community, as well as give solution to precise problems, specially the related to works of nets of public services. The pursuit exerted to the project concession ZMB, mainly consisted of the analysis of the sheets of conditions and the stages of the licitation process, and the socialization of the project with the community.

The methodology to exert control before the contract of a licitation process can be complemented implementing tools like the "SICE". It was observed that the pursuit to Metrolínea has helped to diminish problems and to canalize the information between the community and the administration. The project of road concession ZMB at the moment development with normality.

* Graduation Project – Managerial Practical

** Ability of engineerings physique–mechanical. Civil engineering. PORRAS DÍAZ, Hernán.

INTRODUCCIÓN

La función principal de este proyecto de grado es la de resaltar la importancia de adquirir conocimientos y habilidades acerca de las leyes y procesos de contratación en Colombia, especialmente en los estudiantes de ingeniería civil o en general de cualquier carrera relacionada con el tema, dado que dichos conocimientos son las herramientas esenciales para que los procesos de contratación se desarrollen de la manera más adecuada y transparente, permitiendo así la libre participación en los mismos y mayores oportunidades a las empresas y contratistas pequeños.

Este proyecto busca entonces, mediante la experiencia adquirida en los procesos licitatorios intervenidos y en el seguimiento a las obras civiles del sistema integrado de transporte masivo, encontrar y desarrollar herramientas que pueden ser utilizadas de manera eficaz para: 1) impedir una violación a las leyes o la libre participación, o para exigir el adecuado desarrollo de los procesos de contratación, y 2) realizar un seguimiento y control de obras civiles, así como una adecuada socialización de un proyecto.

La práctica empresarial desarrollada en la Cámara de Comercio de Bucaramanga comprendió principalmente tres (3) actividades: 1) veeduría precontractual a procesos licitatorios, de los cuales se describirá el seguimiento realizado a cinco (5) procesos de obras civiles, 2) veeduría y seguimiento a la ejecución del proyecto del sistema integrado de transporte masivo para la ciudad de Bucaramanga Metrolínea, y 3) veeduría precontractual y seguimiento al proyecto de concesión vial Zona Metropolitana de Bucaramanga (ZMB) o antiguo CEMPAL.

1) Veeduría Precontractual a Procesos Licitatorios.

Con este proyecto se ejecutó veeduría preventiva, técnica y administrativa de cinco (5) procesos de contratación pública de obras civiles que se celebraron en los Municipios que conforman el Área Metropolitana, los Municipios Cabecera de Provincia y la Gobernación de Santander.

Estos Proyectos fueron seleccionados por la Cámara de Comercio de Bucaramanga por su nivel de influencia e importancia para el Área Metropolitana de Bucaramanga o para el Departamento de Santander.

El objetivo de la práctica en lo relacionado con estos procesos radicó en la importancia de estructurar y documentar un procedimiento básico y útil de cómo se hace veeduría precontractual en los procesos de contratación pública. Esto implicó recolectar información de prepliegos, pliegos de condiciones y cronogramas de licitaciones, asistir a audiencias de apertura, cierre y adjudicación, analizar prepliegos, pliegos de condiciones y adendos, y redactar comunicaciones e informes con las observaciones pertinentes.

2) SITM Metrolínea

El objetivo de la práctica en lo relacionado con este proyecto fue hacer veeduría en la etapa de ejecución de obras civiles. Esto implicó recolectar información y documentación del proyecto, hacer seguimiento y control de los cronogramas planteados, evaluar la ejecución, programar reuniones de socialización y avance del proyecto, y redactar informes con las observaciones pertinentes.

3) Proyecto Concesión Vial Zona Metropolitana de Bucaramanga (ZMB)

El objetivo de la práctica en lo relacionado con este proyecto fue hacer veeduría y seguimiento a los procesos de licitación y contratación; esto implicó hacer análisis y seguimiento a los prepliegos y pliegos de condiciones del INCO.

Asimismo participar en las reuniones del comité técnico para impulsar la iniciación del proyecto, hacer revisión de cronogramas planteados, hacer análisis de estudios y diseños, y hacer informes y actas con las observaciones pertinentes.

1. OBJETIVOS

1.1 OBJETIVOS GENERALES

- Servir como auxiliar en la parte técnica en el desarrollo de la veeduría precontractual y seguimiento a cinco (5) procesos de contratación pública de obras civiles en Santander que la Cámara de Comercio de Bucaramanga considere prioritarios ya sea por su importancia, sensibilidad e influencia en el desarrollo de los intereses de la comunidad Santandereana.
- Plantear una estructuración documental de un procedimiento para hacer veeduría precontractual.
- Hacer veeduría y seguimiento a la ejecución del proyecto de infraestructura vial metropolitana SITM Metrolínea.
- Hacer veeduría y seguimiento a la ejecución del proyecto de infraestructura vial metropolitana Zona Metropolitana de Bucaramanga (ZMB).

1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Hacer un seguimiento riguroso a cinco (5) procesos de obras civiles en etapa precontractual con el fin de encontrar puntos críticos y alternativas para corregirlos en pro de su correcta ejecución.
- Plantear recomendaciones a puntos críticos detectados en prepliegos y pliegos de condiciones de procesos de licitación pública en etapas precontractuales.
- Investigar cómo se está haciendo veeduría en el país.
- Implementar una metodología práctica para los procesos de veeduría y seguimiento de los proyectos estudiados en etapas precontractuales.

- Dar alternativas de soluciones de manera veraz, eficiente y eficaz a necesidades puntuales que se presenten durante el seguimiento de las obras civiles de infraestructura vial, específicamente sobre el proyecto SITM METROLINEA y el proyecto Zona Metropolitana de Bucaramanga (ZMB).
- Afianzar los conocimientos vistos en las materias de Vías de Comunicación, Pavimentos y Contratación y Legislación vistas en la Universidad.

2. MARCOS REFENCIALES

2.1 CÁMARAS DE COMERCIO¹

Las Cámaras de Comercio son instituciones de orden legal con personería jurídica, creadas por el Gobierno Nacional, de oficio o a petición de los comerciantes del territorio donde hayan de operar. Dichas entidades serán representadas por sus respectivos presidentes.

2.1.1 ORIGEN HISTÓRICO DE LAS CÁMARAS DE COMERCIO

Hay acuerdo entre los tratadistas de materias comerciales en que la primera organización de comerciantes llamada CAMARA DE COMERCIO, nació en la ciudad francesa de Marsella en 1599. Tal nombre se tomó del lugar, cuarto o CAMARA donde se hacían por lo regular sus reuniones.

Los comerciantes armadores y marinos mercantes marseleses vinculados entre sí por el ejercicio de sus actividades, muy similares entre sí, constituyeron la primera asociación de carácter permanente, con objeto de velar por sus propios intereses y por los generales de comerciantes, industriales y navieros, que se llamó CÁMARA DE COMERCIO. Solamente en el siglo XVIII se generalizaron las cámaras de comercio en Francia. Al llegar la revolución en 1871, desaparecieron las cámaras de comercio, junto con el orden establecido. En 1765 comerciantes de Nueva York "fundaron para protegerse de la ley de timbre, una asociación

¹ fuente: Cámara de Comercio de Bucaramanga

permanente", la cual se convirtió, mas tarde, en la primera Cámara de Comercio constituida en los Estados Unidos de Norteamérica en 1768. La primera instalada en España fue la de la Villa de Bilbao el 28 de mayo de 1886.

En 1768 fue el año de creación de Cámaras de Comercio en Inglaterra e Irlanda. A mediados del siglo XIX se establecieron en Alemania, Bélgica y Austria. En 1886 se legisló en España sobre estas organizaciones.

2.1.2 LAS CÁMARAS DE COMERCIO EN COLOMBIA

La Cámara de Comercio de Bogotá se constituyó de acuerdo a la ley 111 de 1890, por medio de Decreto número 62 del 11 de agosto de 1891. Debe anotarse que en 1879 ya existía una Cámara de Comercio de Bogotá, la cual desapareció y fue constituida nuevamente en la fecha citada. Parece que la Cámara nacida en 1891 vuelve a desaparecer a causa de la Guerra Civil y es durante el gobierno del General Reyes, mediante el Decreto número 706 del 12 de agosto de 1904 cuando vuelva a organizarse la entidad.

En el mismo año, 1904, se creó la Cámara de Comercio de Medellín, y en 1910 las de Tunja y Cali, en 1913 la de Manizales, en 1915 mediante Decreto ejecutivo número 1807 del 29 de Octubre, se crearon las de Bucaramanga, Cartagena, Cúcuta y Barranquilla.

En las oficinas del Banco Santander tuvo lugar el día 20 de Enero de 1916 la instalación de la Cámara, la cual en el año 2005 cumplió 90 años de actividades.

2.1.3 CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

La Cámara de Comercio de Bucaramanga es una institución privada y autónoma, con Personería Jurídica y sin ánimo de lucro, creada mediante el Decreto N° 1807

de 1915, según la Ley 111 de 1890 y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio. Desde su creación la entidad ha jugado un papel importante en la economía de la región, caracterizándose por su expansión hacia otros municipios de Santander. Actualmente la Cámara de Comercio de Bucaramanga tiene instaladas oficinas seccionales en Girón, Floridablanca, Piedecuesta, San Gil, Socorro, Barbosa, Málaga, y un punto de atención en el Parque Las Palmas (Bucaramanga).

2.1.3.1 MISIÓN

La Cámara de Comercio de Bucaramanga es una entidad de derecho privado, de carácter corporativo, gremial, sin ánimo de lucro que desarrolla y apoya programas y proyectos para la competitividad del empresario y la región y presta eficientemente servicios delegados por el Estado, con la tecnología adecuada y un equipo humano que apropia en su actividad los valores corporativos de la institución.

2.1.3.2 VISIÓN.

La Cámara de Comercio de Bucaramanga será reconocida por su liderazgo y trabajo mancomunado con el gobierno y organismos privados en la promoción y ejecución de proyectos para el mejoramiento económico y social de la región.

La Cámara de Comercio de Bucaramanga liderará en la región, mediante el ejemplo, la utilización de las mejores prácticas de gestión.

2.1.3.3 PROPÓSITO

La Cámara de Comercio de Bucaramanga trabajará por el desarrollo socioeconómico de la región mediante el fortalecimiento de la competitividad empresarial y regional.

2.1.3.4 POLÍTICA DE CALIDAD

La Cámara de Comercio de Bucaramanga cumple a cabalidad con la legislación, compromisos pactados y necesidades y expectativas de sus afiliados, clientes y usuarios; garantizándoles su satisfacción mediante el control eficaz de sus procesos y asegurándoles la confiabilidad de la información registrada.

Diariamente nos comprometemos a desarrollar un trabajo cuidadoso, analítico, preciso e investigativo dirigido a quienes utilizan nuestros servicios.

Estamos empeñados en mejorar continuamente la calidad de nuestros servicios y para lograrlo contamos con la competencia de nuestro personal y un ambiente de trabajo agradable; nos esforzamos por mantener relaciones exitosas con nuestros proveedores y una eficaz comunicación entre nuestra dependencia.

2.1.3.5 OBJETIVOS DE CALIDAD

Aumentar la meta de satisfacción del cliente ofreciendo un servicio ágil y oportuno. Mantener y ofrecer una información en línea, veraz, actualizado y confiable a los comerciantes.

Mejorar el clima laboral y aumentar el nivel de compromiso y competencia del recurso humano con la organización.

Mejorar los sistemas de telecomunicaciones entre las dependencias.

Aumentar el nivel de compromiso de los proveedores internos y externos, cumpliendo los términos de referencia establecidos por la Cámara.

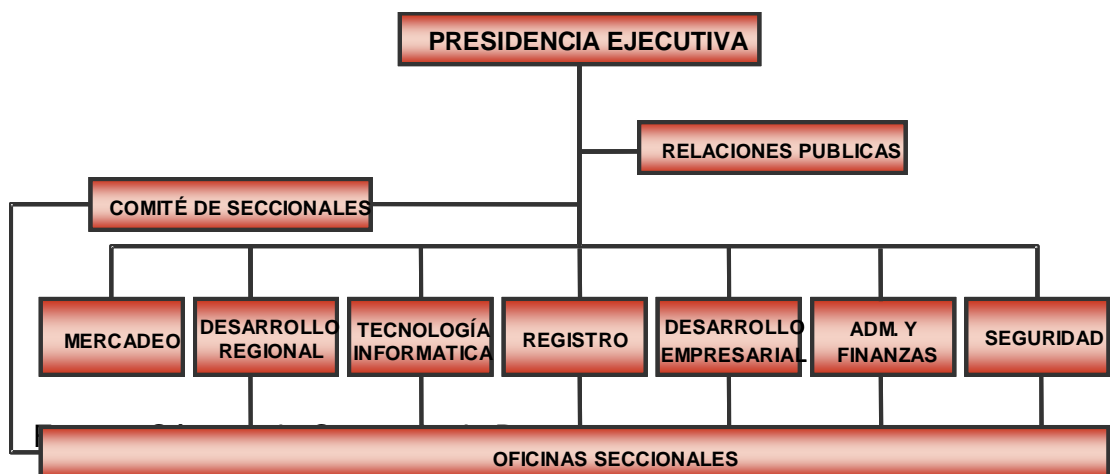
2.1.3.6 ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

Son 87 funcionarios distribuidos en las diversas áreas, comprometidos con el logro de la misión institucional y con un portafolio de servicios, que además de incluir los

servicios delegados por el Estado, cuenta con servicios, diseñados para mejorar la competitividad empresarial.

Está conformada por una Asamblea General, la Junta Directiva, el Presidente Ejecutivo, quién es el representante legal y una estructura organizacional que se divide en seis departamentos: Mercadeo, Desarrollo Regional, Tecnología Informática y Comunicación, Registro, Desarrollo Empresarial, Administración y Finanzas, y Seguridad.

Figura 1. Estructura Organizacional Cámara de Comercio de Bucaramanga



2.1.3.7 DEPARTAMENTO DE DESARROLLO REGIONAL.

Solamente se describe este departamento ya que es el encargado de hacer veeduría y el directamente interesado con este proyecto de grado.

El Departamento de Desarrollo Regional fue creado en 1999, contando con una estructura interna que le permite cumplir a cabalidad con sus procesos, generando

productos y servicios acordes con la misión de la Cámara de Comercio de Bucaramanga.

Figura 2. Estructura Organizacional del Departamento de Desarrollo Regional



Los proyectos y objetivos de acción para su funcionamiento se definen de la siguiente manera:

Tabla 1. Proyectos y objetivos del Departamento de Desarrollo Regional

PROYECTOS	OBJETIVO
SEGUIMIENTO A PLANES DE DESARROLLO	Elaborar informes de seguimiento y evaluación anual de las metas establecidas en los diferentes Programas y Proyectos que conformarán el Plan de Desarrollo del Departamento de Santander y de cada uno de los Municipios del AMB , con el fin de INFORMAR a los responsables y a la ciudadanía metropolitana el grado de avance de los compromisos adquiridos.
VEEDURIA PRECONTRACTUAL A CONTRATACION ESTATAL	Contratar con personal especializado u organizaciones gremiales la veeduría técnica y administrativa de algunos importantes procesos de contratación de obras públicas o servicios que se celebren en los municipios

	que conforman el Área Metropolitana de Bucaramanga.
PROBIDAD, ENCUESTA SOCIAL Y CAP DE VEEDORES	Es una iniciativa de la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio – Confecámaras para contribuir de forma decidida desde el sector privado a la erradicación del flagelo de la corrupción en Colombia. El programa está estructurado sobre tres Estrategias fundamentales las cuales son coordinadas por Confecámaras, con la participación y apoyo en cada ciudad por las Cámaras de Comercio.
SERVICIOS PÚBLICOS	Apoyo en la elaboración de un modelo para la creación de un esquema tarifario para el Impuesto Predial del Área Metropolitana de Bucaramanga.
SEGUIMIENTO A LAS FINANZAS PÚBLICAS	Elaborar estudios de seguimiento y evaluación financiera, sobre la administración de los recursos públicos de los Municipios que conforman el AMB.
RENOVACIÓN URBANA	Formulación Proyecto Piloto de Renovación Urbana en la Meseta de Bucaramanga” mediante la formulación preliminar y definitiva del plan maestro de urbanismo y su integración con los aspectos Físico Ambiental, Social, Técnico, Económico y Jurídico.
COMPLEMENTACIÓN ESTUDIOS ANILLO VIAL EXTERNO METROPOLITANO	Promover la definición del anillo vial externo metropolitano, que unirá a Girón con el Municipio de Piedecuesta (Tres Esquinas – Palogordo). En el logro de este objetivo se adelantaran los estudios preliminares y de prefactibilidad de un corredor para una vía de doble calzada para la zona
RECUPERACIÓN DE PARQUES	Recuperación, mantenimiento, embellecimiento y preservación de los parques de Bucaramanga y su Área Metropolitana, en procura de elevar la calidad ambiental y paisajística aportando a la convivencia y al mejoramiento de las competencias ciudadanas.
SEGUIMIENTO A INVERSIÓN VIALES	Hacerle seguimiento a la principales vías de Santander
EXE Y FUNDACIÓN ESTRUCTURAR	Mediante una prueba piloto realizada con un grupo selecto de maestros de diferentes instituciones educativas de Bucaramanga sugerir las mejoras necesarias para su ofrecimiento como programa de formación permanente
SEGUIMIENTO A LA CONCESIÓN VIAL ZMB	Liderar, por una parte la consecución de la concesión directa para ejecutar las obras en los tramos viales El Cero–Café Madrid-Palenque– Aeropuerto – Lebrija y La Cemento – La virgen a una Empresa Comercial de Economía Mixta local. Y por otra, liderar las actividades relacionadas con la instalación de los peajes y la

	constitución de esa empresa, así como la estructuración de la concesión para desarrollar el proyecto.
SITM - METROLÍNEA	Sensibilizar a los Gremios Económicos del AMB, a sus líderes y a la comunidad en general sobre la problemática del Transporte Público, para hacer tomar conciencia del problema e intervenir en el análisis, discusión y concertación de la solución.

2.2 MARCO TEÓRICO

2.2.1 CONTRATACIÓN ESTATAL

La contratación estatal es una herramienta para dar cumplimiento a los planes y programas diseñados por las entidades públicas, mediante la celebración de contratos con particulares, personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, de acuerdo con los fines establecidos por la constitución y la Ley.

Dentro de las principales clases de contratos se encuentran:¹

Contratos de Obra

Celebrado por las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.

Contratos de Consultoría

Los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión, interventoría, asesoría, gerencia

¹ Fuente: <http://www.proexport.com.co/>

de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

Contratos de Prestación de Servicios

Los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

Contratos de Concesión

Los que celebran las entidades estatales con el objeto de otorgar a un concesionario la prestación, operación, explotación, organización o gestión, total o parcial, de un servicio público, o la construcción, explotación o conservación total o parcial, de una obra o bien destinados al servicio o uso público, así como todas aquellas actividades necesarias para la adecuada prestación o funcionamiento de la obra o servicio por cuenta y riesgo del concesionario y bajo la vigilancia y control de la entidad concedente, a cambio de una remuneración.

la Ley 80/93 traza los parámetros sobre los cuales se desarrolla el ejercicio contractual, haciendo énfasis en la aplicación de los principios de Transparencia, Economía y Responsabilidad.

- Principio de Transparencia: Se relaciona con la igualdad de oportunidades que debe concederse a quienes participan en la selección del contratista y de la escogencia de la oferta más favorable para la administración.
- Principio de Economía: Recoge la voluntad política de reducir los costos de la contratación, adoptando mecanismos de administración que supriman trámites, aceleren o unifiquen y extiendan el deber del funcionario público.

- Principio de Responsabilidad: Es el vínculo ético del contrato; es un mecanismo para que los funcionarios encargados de la contratación respondan por sus actos.

Independientemente de los principios antes mencionados cabe resaltar el principio de reciprocidad firmado entre naciones.

- Principio de Reciprocidad: En los procesos de contratación estatal se concederá al proponente de bienes y servicios de origen extranjero el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el tratamiento concedido al nacional.

Los lineamientos trazados por la Ley 80/93, han sido desarrollados por numerosos decretos reglamentarios, en especial el decreto 2170 de 2002, que profundizan algunos temas y particularidades que se consagran en la Ley.

2.2.2 TIPOS DE CONTRATACIÓN CON EL ESTADO

La escogencia del contratista se efectuará siempre a través de licitación o concurso público. Sin embargo, se prevén contratos y eventos en los cuales la administración tiene la facultad de contratar directamente, sin necesidad de someterse a un proceso licitatorio.

2.2.2.1. CONTRATACIÓN DIRECTA

Este tipo de contratación es una excepción a la regla. Se contrata a través de este medio por situaciones especiales que no hacen posible el proceso licitatorio, tales como:

- a) Menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades a las que se aplica la presente ley, expresados en salarios mínimos legales mensuales.
- b) Empréstitos
- c) Interadministrativos, con excepción del contrato de seguro.
- d) Para la prestación de servicios profesionales o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas, o para el desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas.
- e) Arrendamiento o adquisición de inmuebles.
- f) Urgencia manifiesta.
- g) Declaratoria de desierta de la licitación o concurso.
- h) Cuando no se presente propuesta alguna o ninguna propuesta se ajuste al pliego de condiciones, o términos de referencia o, en general, cuando falte voluntad de participación.
- i) Bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional.
- j) Cuando no exista pluralidad de oferentes.
- k) Productos de origen o destinación agropecuarios que se ofrezcan en las bolsas de productos legalmente constituidas.

l) Los contratos que celebren las entidades estatales para la prestación de servicios de salud. El reglamento interno correspondiente fijará las garantías a cargo de los contratistas. Los pagos correspondientes se podrán hacer mediante encargos fiduciarios.

m) Los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales estatales y de las sociedades de economía mixta, con excepción de los contratos que a título enunciativo identifica el artículo 32 de esta ley.

2.2.2.2. LICITACIÓN PÚBLICA

Es el procedimiento mediante el cual la entidad estatal formula públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y se seleccione entre ellas la más favorable.

Tabla 2. Pasos de la contratación estatal a través de licitación pública.

PASOS DE LA CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN	
Etapas	Descripción
1	Resolución de apertura
2	Aviso de prensa / Prepliegos
3	Apertura de la Licitación
4	Audiencia de aclaración de pliegos
5	Expedición de adendos
6	Cierre de la licitación y apertura de propuestas
7	Evaluación de las propuestas
8	Publicación del informe de evaluación
9	Traslado secretarial (5 días)

10	Cierre del traslado secretarial
11	Junta de recomendaciones
12	Audiencia pública de adjudicación
13	Expedición de la resolución de adjudicación

Pasos de una Licitación Pública:¹

1. Resolución de Apertura: Mediante acto motivado, el representante legal de la Entidad o jefe del organismo o el delegatario, según el caso, ordena la apertura de la licitación, motivado por las razones de conveniencia que se tuvieron, los estudios practicados - prefactibilidad, factibilidad, diseños - LOS PLIEGOS DE CONDICIONES y la decisión de celebrar el contrato. A partir de ese momento se ordena publicar los avisos de prensa.

2. Avisos de Prensa / Prepliegos: Una vez cumplidos los requisitos previos a la licitación, la Entidad toma la decisión de iniciar el procedimiento de selección del contratista, para lo cual ordena la apertura de la licitación y la publicación en prensa de la invitación.

Entre los 10 y 20 días anteriores a la apertura de la licitación se publicará como mínimo un aviso. Además informará a las Cámaras de Comercio y adicionalmente publicará los Prepliegos de Condiciones en la página web de la Entidad, cumpliendo con el Decreto 2170 de 2002.

3. Apertura de la Licitación: Es la fecha a partir de la cual se inicia el denominado plazo de la licitación. En este momento se colocan a disposición y venta los correspondientes pliegos de la licitación.

¹ Fuente: Memorias del seminario, La contratación pública, pliego de condiciones y elaboración de propuestas, celebrado en la Cámara de Comercio de Bucaramanga.

La Apertura de la licitación se formaliza mediante acto administrativo (Resolución) del Jefe o Representante Legal de la Entidad correspondiente. La fecha señalada en los pliegos deberá coincidir con la fecha señalada en la correspondiente resolución.

4. Audiencia de Aclaración de Pliegos: A solicitud de cualquiera de las personas que retiraron pliegos se celebrará una audiencia que se llevará a cabo dentro de los 3 días hábiles siguientes a la apertura, con el objeto de precisar el contenido de los pliegos y absolver dudas. Como resultado de la audiencia se podrán introducir modificaciones, aclaraciones y correcciones (Adendos).

Después de la audiencia, los participantes pueden dentro del plazo solicitar aclaraciones o precisiones adicionales que consideren convenientes, las cuales deberán ser contestadas por escrito a todos los que compraron pliegos. (Art 30, numeral 5 y 9).

5. Expedición de Adendos: Un adendo es el sistema mediante el cual la administración puede explicar, aclarar, agregar o modificar el Pliego de Condiciones. Los adendos integran con el Pliego de Condiciones una totalidad y por ende, tienen igual validez y el mismo carácter vinculante para los contratistas.

Se expiden – obligatoria y exclusivamente – durante el plazo de la licitación, es decir antes del cierre de la licitación.

6. Cierre de la Licitación y Apertura de las Propuestas: Es el Acto público que se inicia inmediatamente se vence el plazo para entregar las propuestas y al que generalmente asisten la totalidad de los oferentes. En dicho acto se adelanta la apertura de las propuestas presentadas y la lectura de los principales elementos que conforman la misma. De lo anterior se deja constancia en acta.

7. Evaluación de Propuestas: Consiste en la elaboración de un estudio Jurídico, Técnico y Económico, en el cual se determina cuales propuestas son válidas o hábiles. Luego, las propuestas hábiles se someten a la calificación o ponderación de los criterios de evaluación establecidos en los pliegos de condiciones.

8. Publicación Informe de Evaluación: Como producto del proceso de clasificación y ponderación de los criterios de evaluación, se elabora el informe de evaluación con un orden de elegibilidad encabezado por la propuesta que obtenga el mayor puntaje.

9. Traslado Secretarial: El informe de evaluación debe permanecer a disposición de los oferentes por el término de cinco días hábiles en la secretaría general de la entidad, periodo en el cual los proponentes podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes.

Las inquietudes formuladas en esta etapa, deben ser absueltas por la Entidad – según el decreto 287 de 1996, Artículo 3° - en la audiencia de adjudicación, por el jefe de la entidad estatal o su delegado.

10. Cierre de Traslado Secretarial: Es la fecha límite en la cual se terminan los cinco (5) días para revisar el informe de evaluación y presentar las observaciones a la calificación de las propuestas.

11. Junta de Recomendaciones: Es la reunión interna que se celebra para analizar y dar respuesta a las peticiones y/o observaciones formuladas por cada uno de los proponentes al informe de evaluación

12. Audiencia Pública de Adjudicación: Es el evento público en el cual se lee el proyecto de resolución de adjudicación de la licitación. El Decreto 2170 de 2002, en desarrollo del principio de la transparencia establece que las entidades

procurarán que la adjudicación de las licitaciones o concursos públicos se hagan en audiencia pública.

En esta audiencia pública los oferentes pueden intervenir para que la entidad se pronuncie sobre las observaciones o inquietudes que habiendo sido formuladas durante el traslado secretarial, se haya omitido o no esté clara la respuesta.

13. Expedición de la resolución de adjudicación: La entidad expide y firma la resolución de adjudicación de la licitación.

2.2.3. SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO METROLÍNEA¹

Este proyecto nace con el objeto de solucionar fallas en la prestación del servicio público de transporte; estas fallas se tradujeron en ineficiencias en la provisión del servicio de transporte público colectivo, sobreoferta de buses, congestión, altas tasas de accidentalidad, contaminación auditiva y ambiental, y tiempos de viaje excesivamente altos dentro del Área Metropolitana de Bucaramanga.

También busca evitar otras irregularidades presentes en el actual sistema de transporte público tales como:

- Un problema de agente principal, ocasionado por la divergencia en los incentivos que enfrentan los dueños de los buses y los conductores.
- Tarifas situadas por encima del nivel de equilibrio competitivo.
- Una pobre definición de los derechos de propiedad sobre las vías y los andenes.

El SITM propuesto busca mejorar sustancialmente la calidad del servicio ofrecido, manteniendo los niveles tarifarios existentes. Este diseño se basa en los conceptos de operación aplicados en TransMilenio de Bogotá, adaptados a las

¹ Fuente: Documento Conpes 3298 de 2004 y Documento Conpes 3370 de 2005

condiciones particulares del AMB. El sistema incluye servicios troncales y alimentadores y sistemas de recaudo y control centralizados.

El proyecto ha sido desarrollado por los municipios del AMB, con apoyo del Gobierno Nacional (MT, DNP, MHCP) y consultores especializados¹.

La infraestructura a desarrollar para este proyecto se encuentra resumida en la siguiente tabla.

Tabla 3. Documento CONPES 3370/05 – Infraestructura del SITM Metrolínea.

TIPO	CANTIDAD
Km. de carriles exclusivos (troncales)	8.6
Km. de carriles preferenciales (pretroncales)	36.2
Km. de vía para alimentadoras	61.1
Estaciones de Integración de Cabecera	4
Estaciones de Integración Intermedias	2
Estaciones de parada – puerta izquierda	12
Estaciones de parada – puerta derecha	46

El esquema de financiación propuesto estima un servicio de deuda para el SITM hasta por \$267,347 millones de 2003. Los aportes de la Nación al proyecto serán por un máximo de \$177,789 millones de 2003 (66.5%) y las entidades territoriales del Área Metropolitana de Bucaramanga y el Departamento de Santander aportarán \$89,557 millones de 2003 (33.5%). Los aportes que realice el Departamento de Santander, por \$5,000 millones de 2003, serán destinados exclusivamente para la construcción de ciclorrutas.

¹ Estudio de complementación y actualización del diseño operacional del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Bucaramanga. SAIP Ltda. , Diciembre 2003. Evaluación financiera y económica del Sistema de Transporte Masivo para el Área Metropolitana de Bucaramanga. Equity Investment S.A., Diciembre 2003.

El costo estimado de inversión se encuentra resumido en la siguiente tabla:

**Tabla 4. Documento CONPES 3370/05 – Inversión Total SITM Metrolínea.
(Millones de pesos constantes de 2003)**

ÍTEMS	INVERSIÓN PÚBLICA	INVERSIÓN PRIVADA	TOTAL INVERSIÓN
Vías SITM	179.329		179.329
Ciclo-rutas* y/o carril floridablanca piedecuesta	31.102		31.102
Vías rutas alimentadoras	8.975		8.975
Costos financieros	47.940		47.940
Total infraestructura			267.346
Vehículos nuevos y otras inversiones operador		157.711	157.711
Patios y talleres		17.377	17.377
Recaudo		10.694	10.694
Total inversión privada			185.783
Total proyecto	267.346	185.783	453.129

2.2.4. CONCESION VIAL ZONA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA – ZMB-

Este proyecto nace con la necesidad de fortalecer el corredor vial troncal que comunica a Ipiales cerca de la frontera con Ecuador con Santa Marta y su puerto en el océano Atlántico, en aras del desarrollo y la competitividad de la nación.

Tiene como objeto la construcción de la doble calzada de la vía entre Bucaramanga (Palenque)- Aeropuerto –Lebrija, el mantenimiento y rehabilitación

de la vía entre la T del Aeropuerto – Aeropuerto; la construcción de un sector doble calzada de la vía Bucaramanga (Palenque) - Café Madrid y la rehabilitación y mantenimiento del resto del tramo; la construcción de la doble calzada de la vía entre Café Madrid - La Cemento; la construcción de la doble calzada de la vía La Virgen - La Cemento; la construcción de 5 Km doble calzada de la vía El Cero – La cemento y la rehabilitación y mantenimiento del resto del tramo; el mantenimiento y rehabilitación de la vía entre El cero y Rionegro y el mantenimiento y rehabilitación de la vía entre Bocas – El cero, para un total de 50.6 kilómetros.

Este es un proyecto proyectado con una inversión de 166.000 millones de pesos constantes de 2005 y de gran importancia para el desarrollo de la ciudad; actualmente el proceso licitatorio se encuentra en la etapa de ronda de preguntas posterior a la audiencia de aclaración de pliegos y es gestionado por el Instituto Nacional de Concesiones (INCO).

Se pretende que se inicie la etapa constructiva con las obras del Palenque – Aeropuerto – Lebrija a mediados de Junio del 2007.

2.3. MARCO LEGAL

2.3.1 LEY 80 DE 1993.

Estatuto de Contratación Estatal, que regula en forma armónica y uniforme la relación contractual entre el Estado – en todas sus manifestaciones – y el sector privado.

Es importante destacar los siguientes artículos:

Art. 23: en el cual se incorporan los principios de transparencia, economía y responsabilidad, que son explicados en artículos posteriores.

Art. 24: en el cual se menciona los casos en los que las entidades públicas pueden realizar contratación directa, y como deben ser los pliegos de condiciones.

Art. 30: se mencionan los pasos de una licitación pública.

2.3.2 DECRETO 2170 de 2002

Por el cual se reglamenta la ley 80 de 1993, se modifica el decreto 855 de 1994 y se dictan otras disposiciones en aplicación de la Ley 527 de 1999.

De dicho Decreto se destaca la incorporación de las nuevas tecnologías, como son el Internet y las paginas Web, como herramientas esenciales de control ciudadano y publicidad de los procesos licitatorios. Así como la incorporación de veedurías ciudadanas a los procesos de contratación estatal.

2.3.3. OTROS DECRETOS REGLAMENTARIOS DE LA LEY 80 DE 1993

Decreto 1400 de 1993: Por medio del cual se establece que la celebración o adición de contratos de concesión de obras públicas no causará la contribución establecida por el Decreto 2009 de 1992.

Decreto 2251 de 1993: Reglamenta aspectos relacionados con la vigencia de la ley 80 de 1993.

Decreto 2551 de 1993: Sobre contratación directa de consultoría

Decreto 2459 de 1993: Por medio del cual se adoptan decisiones en relación con los contratos a que se refiere el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Nacional -contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo- .

Decreto 2681 de 1993: Reglamentan las operaciones de crédito público, las de manejo de la deuda pública, sus asimiladas y conexas y la contratación directa de las mismas.

Decreto 313 de 1994: Por medio del cual se reglamentan los artículos 20 (reciprocidad) y 21 (bienes y servicios de origen nacional) de la ley 80 de 1.993).

Decreto 679 de 1994: Reglamenta aspectos varios de la ley 80 de 1993.

Decreto 855 de 1994: Reglamenta lo relacionado con la contratación directa.

Decreto 856 de 1994: Reglamenta el funcionamiento del registro de proponentes en las cámaras de comercio.

Decreto 1584 de 1994: Reglamenta la clasificación y calificación del registro de proponentes.

Decreto 1898 de 1994: Reglamenta parcialmente el concurso de intermediarios de seguros.

Decreto 457 de 1995: Por el cual se fijan reglas relativas al registro de proponentes.

Decreto 1275 de 1995: Adiciona el artículo 4 del decreto 855 de 1995 en cuanto hace referencia a la adquisición de bienes para y servicios para la Organización Electoral.

Decreto 1477 de 1995: Por el cual se reglamenta la Ley 190 del 6 de junio de 1995 en materia de publicación de contratos en el Diario Único de Contratación Pública.

Decreto 287 de 1996: Por el cual se reglamentan los artículos 24, 25, 29 y 30 de la Ley 80 de 1993.

Decreto 74 de 1996: Reglamentario de la ley 223 de 1995, por medio del cual se aclara la tarifa de IVA aplicable a los contratos celebrados con anterioridad al primero de enero de 1996 .

Decreto 92 de 1998: Por medio del cual se reglamenta lo relacionado con la calificación y clasificación en el registro único de proponentes. Igualmente se incluye la corrección a la fórmula para calcular la capacidad máxima de contratación de proveedores.

Decreto 1436 de 1998: Por medio del cual se reglamenta la ley 80 de 1993 en materia de selección de intermediarios de seguros.

2.3.4. LEY 850 DE 2003

Con la cual se reglamenta las veedurías ciudadanas.

2.3.5. DECRETO 1259 DE 1993

Con la cual se da facultad a las Cámaras de Comercio para ejercer Veeduría Ciudadana, como una de sus funciones asignadas.

3. VEEDURIA PRECONTRACTUAL A CINCO (5) OBRAS CIVILES

3.1 QUE ES VEEDURÍA

La función de la veeduría en general es, ejercer vigilancia, control, asesoría, y evaluación a los procesos, en este caso de contratación pública y obras civiles, con el fin de brindar información básica y permanente a la ciudadanía, y generar recomendaciones a los administradores a fin de hacer más eficiente y transparente su gestión.

3.1.1 TIPOS DE VEEDURÍA

3.1.1.1. VEEDURÍA DE OBRAS CIVILES

Siempre que se habla de veeduría de obras civiles, se entiende que es un acompañamiento que se hace a la interventoría en cumplimiento de su función de vigilar que las obras efectivamente se estén ejecutando de acuerdo con el diseño, las especificaciones técnicas y los costos predefinidos, e interviene en los casos en que no se cumpla lo anotado.

3.1.1.2. VEEDURIA PRECONTRACTUAL

Al mencionar veeduría precontractual es necesario aclarar su concepto pues no se conoce una idea clara del mismo. La veeduría precontractual consiste, en intervenir durante el proceso licitatorio, antes del evento de adjudicación y celebración del contrato, con el fin de evitar errores, que una vez celebrado este, signifiquen conflictos en el deterioro de los intereses de la comunidad, obras mal planeadas y ejecutadas, y contratos adjudicados de forma incorrecta y/o irregular.

3.2. VEEDURÍAS CIUDADANAS

La Veeduría Ciudadana es un instrumento creado para controlar la gestión pública y para establecer procedimientos que permitan el seguimiento y la evaluación de programas, proyectos, servicios o contratos bajo la administración pública.

Este instrumento reglamentado en La Ley 850 de 2003, la cual presenta, en su artículo 1º, la siguiente definición de Veeduría Ciudadana:

“Se entiende por Veeduría Ciudadana el mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades, administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público.”

“Esta vigilancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política y el artículo 100 de la Ley 134 de 1994, se ejercerá en aquellos ámbitos, aspectos y niveles en los que en forma total o parcial, se empleen los recursos públicos, con sujeción a lo dispuesto en la presente ley.”

Teniendo en cuenta esta Ley, la Veeduría Ciudadana la pueden ejercer grupos organizados por personas elegidas por la comunidad o que se constituyen libremente para ejercer el control social en la vereda, el barrio o el municipio donde habitan, con el fin de vigilar el diseño y la ejecución de los programas, proyectos y servicios ofrecidos por las entidades públicas para cumplir con las responsabilidades asignadas por la Constitución política.

Además, las Veedurías Ciudadanas pueden vigilar y controlar el proceso integral de planeación, contratación, ejecución y evaluación de las acciones adelantadas por las entidades del Estado, bien sean nacionales como los Ministerios, Institutos Descentralizados o Fondos, departamentales o municipales como las secretarías, los hospitales públicos y las alcaldías. De igual manera, la idoneidad y calidad del trabajo de los contratistas e interventores de los contratos que suscriben las administraciones nacional, departamental y municipal.

3.2.1. VEEDURÍA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

El Decreto 1259 de 1993, en su artículo 6º, adiciona la función de veeduría cívica a las funciones de la Cámara de Comercio estipuladas en el artículo 5o. del decreto 1520 de 1978.

Dentro de sus funciones legales de veeduría ciudadana, la Cámara de Comercio de Bucaramanga, ejerce la veeduría precontractual de la contratación estatal, con el fin de promover, a través de la intervención en los procesos, la transparencia en la contratación y así luchar contra la corrupción. Es decir, la Cámara de Comercio busca contribuir con el fortalecimiento de procedimientos y conductas transparentes por parte de la administración pública, para la defensa del interés general.

La Cámara de Comercio, como ente veedor, interviene en el proceso licitatorio principalmente en los siguientes eventos, antes de la adjudicación del contrato: 1) vigilar el cumplimiento de la Ley 80/93; más específicamente lo relacionado a su artículo 30, referente a la estructura de los procedimientos de selección, 2) identificar inconsistencias durante el proceso, especialmente en las etapas de selección del contratista, 3) comunicar las inconsistencias a la comunidad y a los entes de control fiscal, y sugerir que sean corregidas, 4) llevar una documentación de todo el proceso, y por último, 5) en el evento en que las inconsistencias no

sean corregidas, adelantar un proceso formal de denuncia, ante los entes de control.

Es por esta razón, que cuando se habla de licitaciones públicas, la veeduría precontractual es una herramienta, que aunque por el momento no cuenta con el poder coercitivo suficiente, nos permite combatir la corrupción en contratación de obras civiles.

3.3. PLIEGOS DE CONDICIONES O TERMINOS DE REFERENCIA

Los Pliegos de Condiciones o Términos de Referencia son el conjunto de reglas que elabora la Administración Pública para disciplinar el procedimiento de selección objetiva del contratista y delimitar el contenido y los alcances del contrato. Son elaborados unilateralmente por la Administración, sin participación alguna de los posibles proponentes.

Los Pliegos de Condiciones o Términos de Referencia definen, establecen y relacionan las condiciones a las cuales se deben someter todas las ofertas, y posteriormente el contenido del contrato que forma parte de los Pliegos.

3.3.1. CONTENIDO DE LOS PLIEGOS

El numeral 5° del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 establece:

“En los pliegos de condiciones o términos de referencia:

- a) Se indicarán los requisitos objetivos necesarios para participar en el correspondiente proceso de selección.

- b) Se definirán reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten la declaratoria de desierta de la licitación o concurso.
- c) Se definirán con precisión las condiciones de costo y calidad de los bienes, obras o servicios necesarios para la ejecución del objeto del contrato.
- d) No se incluirán condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de la responsabilidad derivada de los datos, informes y documentos que se suministren.
- e) Se definirán reglas que no induzcan a error a los proponentes y contratistas y que impidan la formulación de ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la entidad.
- f) Se definirá el plazo para la liquidación del contrato, cuando a ello hubiere lugar, teniendo en cuenta su objeto, naturaleza y cuantía.” (Cursiva y Negrilla fuera de texto”).

Además, la Doctrina afirma: “Adjudicada la licitación y celebrado el contrato, el pliego de condiciones forma parte del mismo y tiene importancia incuestionable en su interpretación. En otros términos, el Pliego es la principal fuente de donde derivan los derechos y obligaciones de las partes intervinientes, a la cual hay que acudir, en primer término, para resolver todas las cuestiones que se promuevan, tanto mientras se realiza la licitación, como después de adjudicada y durante la ejecución del contrato”.

3.3.2. ELEMENTOS INDISPENSABLES DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

- El objeto de la licitación
- La financiación
- El presupuesto oficial de la licitación
- El plazo estimado de la ejecución
- El cronograma de la licitación
 - Fecha de publicación de los avisos de prensa
 - Fecha de apertura de la licitación
 - Fecha de la audiencia de aclaración de pliegos
 - Fecha de la visita de obra (si aplica)
 - Fecha de cierre de la licitación
 - Fecha de publicación del informe de evaluación
 - Fecha límite de observaciones al informe de evaluación
 - Fecha de traslado secretarial
 - Fecha de adjudicación
- Los criterios de evaluación y adjudicación
 - Aspectos Técnicos
 - Experiencia general
 - Experiencia específica
 - Personal requerido
 - Aspectos financieros y contables
 - Capital de trabajo
 - Liquidez
 - Endeudamiento
 - Relación Patrimonial
- Precio de la propuesta
- Cumplimiento
- Equipo (si aplica)

3.3.3. REQUISITOS y DOCUMENTOS BÁSICOS DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

3.3.3.1. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

- Quien puede participar: personas jurídicas, naturales, consorcios y uniones temporales. Ya sean nacionales o extranjeras. Etc.
- No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política de Colombia, en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993.
- Carta de presentación de la propuesta.
- Certificado de existencia y representación legal.
- Autorización al representante legal para comprometer a la persona jurídica cuando se requiera.
- Documento de conformación de consorcio o unión temporal, cuando se conforme este tipo de asociación.
- Documento que acredite al proponente como representante legal o apoderado de empresas extranjeras en Colombia.
- Garantía de seriedad de la propuesta.
- Certificado de pago de aportes parafiscales.
- Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes RUP.
- Formato de los contratos en ejecución.
- Formato de experiencia del proponente
- Información Financiera. Balance, estados de resultados, declaración de renta, etc.
- Recibo de pago del pliego de condiciones
- Registro Único Tributario
- Análisis de A.I.U.
- Relación del equipo ofrecido (si aplica)

- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría.
- Certificado de inscripción en el SICE

3.3.3.2. REQUISITOS DE CLASIFICACIÓN

- K residual admisible.
- Experiencia específica, límites.
- Límites del A.I.U.
- Valores de los indicadores financieros.
- Solvencia
- Endeudamiento
- Relación Patrimonial
- Capital de Trabajo

3.3.3.3. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN O EVALUACIÓN

Se refieren al conjunto de aspectos de las propuestas que serán objeto de evaluación tales como: precio, plazo, calidad, experiencia, cumplimiento, organización, equipos y que evaluados integralmente permiten determinar la propuesta más favorable.

Los aspectos como el precio son evaluados mediante formulas, entre las que podemos destacar:

- Media Aritmética
- Media Geométrica
- 95% de la Media Geométrica
- 105% de la Media Geométrica
- Presupuesto básico de primera aproximación

3.3.4. GLOSARIO DE LOS TERMINOS UTILIZADOS EN LOS PLIEGOS

Acta de Vecindad: Documento y anexo fotográfico de registro detallado del estado actual, funcional y mejoras existentes de los predios que potencialmente pueden ser afectados por la construcción y operación de una obra.

Adendo(s): Son los documentos que se expedirán con el fin de aclarar, precisar o modificar los términos de los Pliegos de Condiciones con posterioridad a la fecha de apertura de la licitación, y que formarán parte del mismo.

Adjudicación: Es la decisión del entidad contratante por medio de un acto administrativo motivado, que determina al proponente Adjudicatario de la Licitación, y a quien, en consecuencia, le corresponderá el derecho y la obligación de suscribir el Contrato que constituye el objeto de la Licitación.

Adjudicatario(a): Es el Proponente que, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo requerido por el Pliego de Condiciones para ocupar el primer lugar de Admisibilidad, es declarado como ganador de la Licitación mediante acto administrativo motivado.

Anexo(s): Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al Pliego de Condiciones.

Alcance del Proyecto: Corresponde a las actividades, obras, suministro de bienes y servicios que, como mínimo, debe ejecutar el adjudicatario.

Apéndice(s): Es el conjunto de documentos que se adjuntan al Contrato, como parte del mismo.

Capital de Trabajo: Se entenderá por el mismo, la diferencia entre el activo corriente y el pasivo Corriente.

Carta de Presentación de la Propuesta: Es el modelo de comunicación que cada Proponente deberá diligenciar e incluir en la Propuesta, y que además deberá estar firmada por el Representante Legal del Proponente.

Concesionario: Es la persona - en el caso de un Proponente individual - o grupo de personas - en el caso de Proponente plural -, naturales o jurídicas, que una vez adjudicada la presente Licitación, suscribe un Contrato de Concesión.

Consortio: Es la modalidad de asociación a la cual se refiere el numeral 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma Propuesta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del Contrato, y por los efectos que generen o lleguen a generar las actuaciones, hechos u omisiones de todos o cualquiera de los participantes en estos actos.

Documento de Plan de Manejo Ambiental: Es el documento que hace parte de los estudios y diseños que deberá elaborar el adjudicatario para los trayectos que de acuerdo a la Ley y sus reglamentos no se requiera del trámite y obtención de Licencia Ambiental, en los cuales se identifican los impactos negativos y diseñan las obras, medidas y acciones que se requieran para prevenir, mitigar, controlar, compensar y corregir los efectos o impactos ambientales negativos, causados en el área de influencia directa por el proyecto en sus etapas de construcción y operación.

Estudio de Impacto Ambiental (EIA): Es el documento que hace parte de los Estudios y Diseños, que sirvió como fundamento para el trámite y obtención de la

licencia ambiental del proyecto que de acuerdo con la reglamentación ambiental lo requirieron, en el cual se determina los impactos ambientales y sociales generados por la construcción de las obras y por la operación del proyecto, se identifican y diseñan las obras, medidas y acciones que se requieran para prevenir, mitigar, controlar, compensar y corregir los efectos o impactos ambientales, sociales y económicos negativos, causados en las áreas de influencia directa e indirecta del proyecto.

Garantía de Seriedad de la Propuesta: Es la obligación a cargo del Proponente a favor del entidad contratante que tiene como finalidad garantizar la seriedad de la Propuesta presentada.

Interesado(s): Aquellas personas naturales o jurídicas o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o cualquier otra forma de asociación que han adquirido los Pliegos de la Licitación pero aún no han presentado formalmente su Propuesta.

Licencia Ambiental: Es la autorización del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, mediante Resolución para la ejecución del proyecto, la cual sujeta al beneficiario de la misma, al cumplimiento de los requisitos, términos, condiciones y obligaciones que establezca en relación con la prevención, mitigación, corrección, compensación y manejo de los efectos ambientales y sociales del proyecto

Oferta Económica: Es la oferta presentada que contiene los valores solicitados como formatos de cantidades de obra y presupuesto.

Patrimonio Neto: Es la diferencia entre activos y pasivos a terceros.

Promesa de Sociedad Futura: Se entiende por tal la promesa de contrato de sociedad que celebran dos o más personas - naturales o jurídicas - interesadas en participar en la Licitación, sometiéndose el perfeccionamiento del contrato prometido (el de sociedad) a la condición única de que el Contrato objeto de la Licitación le sea adjudicado al grupo Proponente bajo esta modalidad de asociación, en los términos del inciso final del párrafo 2o. del artículo 32, de la Ley 80 de 1.993.

Proponente o Proponentes: Es la persona jurídica o natural, o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o cualquier otra forma de asociación, que presenta, de forma individual o conjunta, una Propuesta para participar en la Licitación que se convoca a través del Pliego.

Proponente Admisible: Proponente que ha satisfecho la totalidad de las exigencias contenidas en este Pliego de Condiciones, de conformidad con la información contenida en su Propuesta, y a quien, por esa circunstancia, se le evaluará su oferta económica.

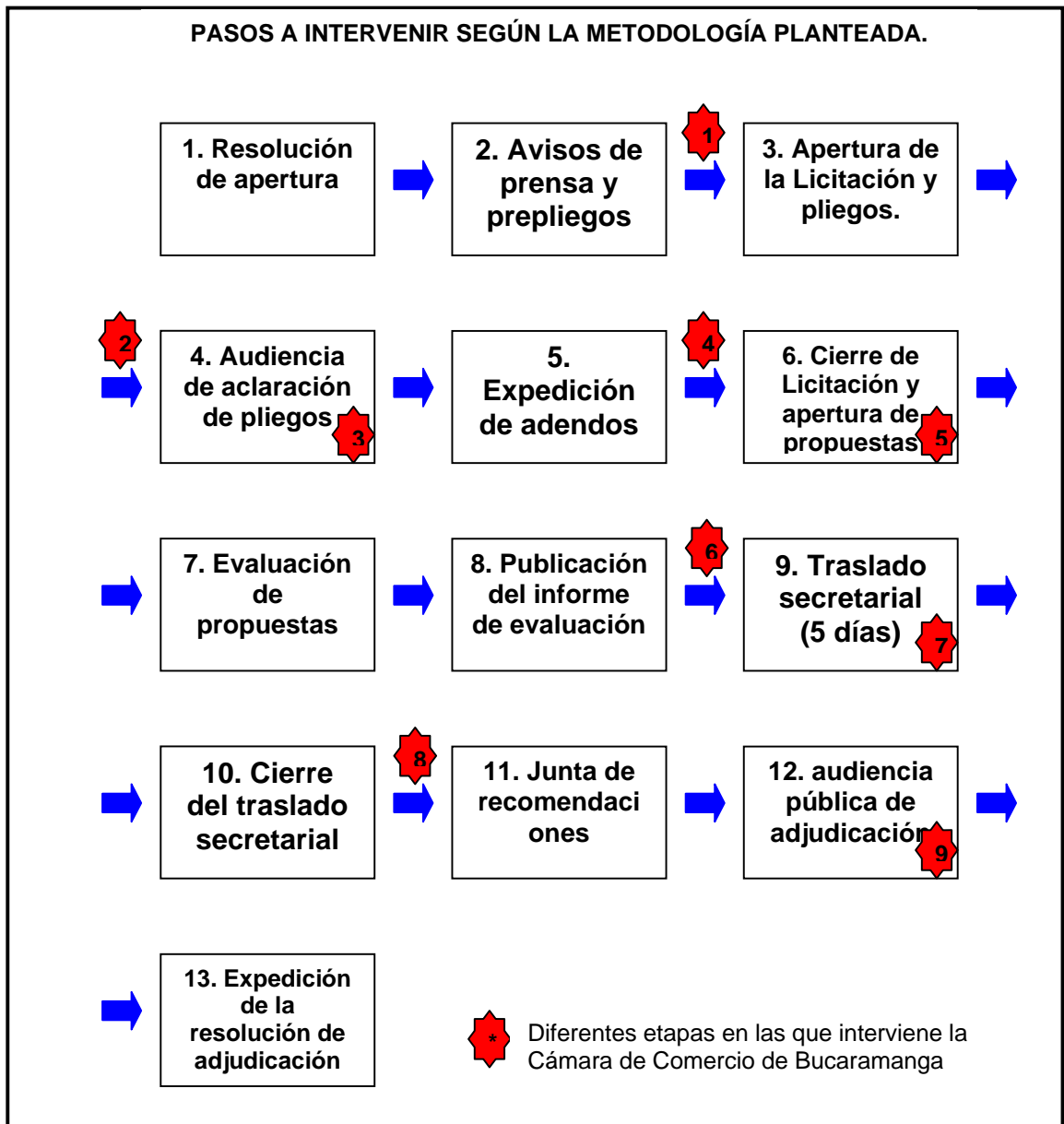
Propuesta: Se entiende por tal la presentación de una oferta con carácter irrevocable para sus suscriptores, en las condiciones y con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones.

Unión Temporal: Es la modalidad de asociación a la cual se refiere el numeral 2 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma Propuesta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del Contrato, pero no por las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, por las cuales responde cada uno de los miembros de la Unión Temporal de acuerdo

con su participación en la ejecución. Cuando el acuerdo de Unión Temporal no señale con claridad los términos y extensión de la participación de cada uno de sus miembros, se presumirá la intención de concurrir a la Licitación en Consorcio.

3.4 METODOLOGÍA PLANTEADA PARA HACER VEEDURÍA PRECONTRACTUAL – APORTE A LA EMPRESA -

Figura 3. Metodología planteada para hacer veeduría precontractual



La Cámara de Comercio de Bucaramanga, como ente veedor, interviene en el proceso licitatorio principalmente en los siguientes eventos (Pasos de la

Contratación), y ejecuta las siguientes actividades, antes de la adjudicación del contrato:

Paso1: Entre la Publicación de los Avisos de Prensa y Prepliegos, y la Apertura de la Licitación.

- La Cámara de Comercio se entera de la Apertura de un Proceso por medio de varios mecanismos: Avisos de Prensa, Página Web de la Entidad Contratante, Información Directa de la Entidad Contratante ó Información por parte de algún interesado en el proceso.
- Se define el proceso precontractual a intervenir, teniendo en cuenta su objeto, su valor y el impacto social que genera.
- Se recopila la información general del proceso, por medio de la página Web ó directamente en la Entidad Contratante.
- Se verifica que la publicación de los avisos de prensa y del proyecto de pliegos cumplan con los plazos establecidos en la Ley 80/93 y en el Decreto 2170 de 2002 respectivamente, y además que contengan la información sobre el objeto y características de la respectiva licitación o concurso.
- Se analiza el Proyecto de Pliegos del proceso, para hacer observaciones y recomendaciones del mismo y se vigila el cumplimiento de la Ley 80/93, especialmente lo relacionado con la estructura de los procedimientos de selección. Se deben tener en cuenta los requisitos de participación, clasificación y calificación que exige la entidad contratante.

- Se debe advertir a la entidad y a los entes de control, si se está incurriendo en alguna violación a la Ley, o si se está limitando la libre participación y la transparencia del proceso.

Paso 2: Después de la Apertura de la licitación y la Publicación de Pliegos Definitivos y antes de la Audiencia de Aclaración de Pliegos.

- Se estudian y analizan las condiciones definitivas del proceso, con el fin de presentar nuevamente observaciones y sugerencias sobre la estructura de los Pliegos y los requisitos de participación, clasificación y calificación.
- Se debe advertir a la entidad y a los entes de control, si se está incurriendo en alguna violación a la Ley, o si se está limitando la libre participación y la transparencia del proceso.

Paso 3: Audiencia de Aclaración de Pliegos

- Representantes de la Cámara de Comercio asisten a la Audiencia de Aclaración de pliegos con tres propósitos fundamentales: 1) Presentar nuestras inquietudes, consideraciones y sugerencias; 2) Escuchar las solicitudes y observaciones presentadas por los posibles oferentes; y 3) Tener certeza de la actitud de los funcionarios de la entidad contratante ante las opiniones y recomendaciones presentadas por los participantes de la Audiencia y en general del proceso licitatorio.

Paso 4: Después de la publicación de adendos

- La Cámara de Comercio está atenta a revisarlos y en el caso de que existan cambios sustanciales que atentes con la libre participación y

transparencia del proceso advierte nuevamente a la entidad y a los entes de control.

Paso 5: Cierre de Licitación y Apertura de Propuestas:

- Representantes de la Cámara de Comercio asisten a la Audiencia de Cierre de Licitación y Apertura de Propuestas, con el fin de verificar que se desarrolle dentro del marco de la transparencia, es decir, que se cierre a la hora programada, que se reciban todas las propuestas y que se lean todos los datos esenciales de las propuestas que se presentaron.
- Cuando los Pliegos de Condiciones establecen la presentación de la propuesta en un 'sólo sobre', el día de la Audiencia de Cierre se leen los valores que oferta económica de cada proponente.

Los datos que se exponen en la audiencia de cierre de la licitación dependen del procedimiento que utilice la misma, para la presentación de las propuestas, pues algunas entidades manejan el sistema de los 'dos sobres', y otras manejan el sistema de un único sobre.

El sistema de los 'dos sobres' consiste, simplemente, en que los proponentes presentan dos sobres el día del cierre de la licitación; el sobre N°1 contiene todos los documentos técnicos, jurídicos y financieros esenciales de la propuesta sin incluir la propuesta económica, y el sobre No. 2 contiene la propuesta económica, es decir el Formulario de Cantidades de Obra y Presupuesto

La apertura del sobre N° 1 se hace el día de la audiencia de cierre de licitación. En esta audiencia se revisan las propuestas recibidas y se deja constancia de que las mismas contienen, por lo general, los siguientes datos: 1) el No. de la póliza de la garantía de seriedad de las propuestas y el nombre de la entidad que la avala, 2)

La carta de presentación de la propuesta, 3) Certificado de existencia y representación legal, 4) Formulario de experiencia, 5) Certificado de aportes parafiscales. Art. 50 Ley 789 de 2002, 6) Certificado del SICE, 7) No. de folios de la propuesta, entre otros. Los documentos requeridos para cada licitación pueden variar pero los mencionados anteriormente, suelen ser los más importantes. El sobre No. 2 es guardado, sin abrir, hasta el día de la audiencia de adjudicación, día en el que sólo se abrirán los sobres de las propuestas admisibles técnica, jurídica y financieramente.

El sistema de un único sobre consiste, simplemente, en que los proponentes presentan, el día del cierre de la licitación, un sobre que contiene todos los documentos técnicos, jurídicos y financieros esenciales de la propuesta y la propuesta económica, es decir el Formulario de Cantidades de Obra y Presupuesto. Este día se revisan las propuestas recibidas y se deja constancia de que las mismas contienen los siguientes datos: 1) el No. de la póliza de la garantía de seriedad de las propuestas y el nombre de la entidad que la avala, 2) La carta de presentación de la propuesta, 3) Certificado de existencia y representación legal, 4) Formulario de experiencia, 5) Certificado de aportes parafiscales. Art. 50 Ley 789 de 2002, 6) Certificado del SICE, 7) Valor de la propuesta y 8) No. de folios de la propuesta, entre otros.

Paso 6: Entre la Publicación del Informe de Evaluación y el Traslado Secretarial

la Cámara de Comercio interviene analizando el documento de evaluación que presenta el Comité encargado.

- En el informe de evaluación, se pueden encontrar tres posibles conclusiones del Comité Evaluador: 1) Recomendar la adjudicación del contrato al oferente que más se ajusta a las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones; 2) Aplazar la Audiencia de Adjudicación, con el fin

de analizar mejor las propuestas presentadas; ó 3) Declarar Desierta la Licitación, porque ningún oferente se ajusta a los Pliegos de Condiciones.

- La Cámara de Comercio analiza la decisión tomada por el Comité Evaluador.

Paso 7: Traslado Secretarial

- Durante el periodo de Traslado Secretarial, se revisan al detalle las propuestas presentadas y se confrontan con las conclusiones del Comité Evaluador. Además, la Cámara solicita, a la entidad contratante, las observaciones al Informe de Evaluación presentadas por los proponentes.
- Se deben tener en cuenta todos y cada uno de los requisitos exigidos por la entidad contratante, y se debe verificar técnica, jurídica, financiera y económicamente (a excepción de las que manejaban el sistema de dos sobres).
- Un punto importante a tener en cuenta es, revisar que los valores relacionados para cada ítem en los formularios de la propuesta económica sean coherentes con los valores actuales del mercado, esto se puede confrontar a través portal Web del SICE. En el caso de no ser así, se puede denunciar esta inconsistencia frente a los organismos de control (procuraduría, contraloría o pacto por la transparencia de la Presidencia de la República).

Paso 8: Después del Cierre del Traslado Secretarial y antes de la Junta de Recomendaciones.

- La Cámara de Comercio presenta los comentarios sobre el Informe de Evaluación, la revisión de las propuestas y el análisis de las observaciones presentadas por los oferentes, de manera escrita a las entidades encargadas del proceso licitatorio y si es necesario a los entes de control.

Paso 9: Audiencia Pública de Adjudicación:

- Cuando la adjudicación se celebre en audiencia pública, representantes de la Cámara de Comercio asisten a esta audiencia con el fin de verificar que las decisiones adoptadas correspondan a las condiciones establecidas en los pliegos o términos de referencia.
- Cuando los Pliegos de Condiciones establecen la presentación de la propuesta en el sistema de 'dos sobres', el día de la Audiencia de Cierre se leen los valores que oferta cada proponente.

Uno de los principales propósitos de la Cámara de Comercio es el de identificar las inconsistencias que se presenten durante cada una de las etapas de los procesos licitatorios para advertir a la entidad y así se solucionen a tiempo los problemas encontrados.

Sin embargo, en los casos en que la Cámara considere que la entidad no ofreció condiciones de libre participación y que las inconsistencias encontradas no fueron corregidas por la entidad, se debe adelantar un proceso formal de denuncia, ante los entes de control.

3.5 PROCESOS DE OBRAS CIVILES INTERVENIDOS

3.5.1 CUATRO (4) LICITACIONES PÚBLICAS DE OBRAS CIVILES ABIERTAS SIMULTANEAMENTE POR LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER.

La Gobernación de Santander entre el 6 de Marzo y el 17 de Marzo realizó la apertura y cierre de seis (6) procesos de licitación pública de manera simultanea y con pliegos de condiciones que no presentaban diferencias considerables; dichos procesos fueron adjudicados el 5 de Abril.

Los cuatro (4) de estos procesos de obras civiles fueron:

1) INF-OBR-06-003 Terminación de La Construcción del Ancianato de Vélez. Con un presupuesto de \$599´997.833.

2) INF-OBR-06-004 Construcción Instituto Integrado Laguna de Ortices, Municipio de San Andrés, Departamento de Santander. Con un presupuesto de \$993.087.098.

3) INF-OBR-06-008 Mantenimiento de la Vía Yarima - El Carmen de Chucurí. Con un presupuesto de \$500´000.000.

4) INF-OBR-06-010 Mejoramiento de la Vía Barroblanco – Tejaditos del Municipio de Piedecuesta. Con un presupuesto de \$410´000.000.

El seguimiento realizado a estos procesos según la metodología planteada fue el siguiente:

Paso 1. Entre la Publicación de los Avisos de Prensa y Prepliegos, y la Apertura de la Licitación.

Los avisos de prensa de las licitaciones analizadas, fueron publicados cumpliendo con el Numeral 3 del Artículo 30 de la Ley 80/93 el cual afirma: “Dentro de los diez (10) a veinte (20) días calendario anteriores a la apertura de la licitación o concurso se publicaran hasta tres (3) avisos con intervalos entre dos (2) y cinco (5) días calendario...”.

A finales del mes de Febrero (24) se publicaron los proyectos de pliegos de condiciones. En esta oportunidad, la Cámara de Comercio, en colaboración con la Sociedad Santandereana de Ingenieros (SSI), presentó observaciones de manera pertinente. (Ver correspondencia del día 03 de Marzo, anexa al informe).

Paso 2. Después de la Apertura de la licitación y la Publicación de Pliegos Definitivos y antes de la Audiencia de Aclaración de Pliegos.

La apertura de los procesos se realizó el 06 de Marzo y los pliegos definitivos fueron publicados en la página Web el 05 de Marzo, de igual manera la CCB envió una carta ratificando las observaciones encontradas y las que no fueron subsanadas del proyecto de pliegos de condiciones. (Ver correspondencia del día 09 de Marzo, anexa al informe).

De las observaciones presentadas por la Cámara de Comercio se destacan las tres más importantes:

1) Los pliegos de condiciones establecían para los proponentes organizados en Consorcios o Uniones Temporales, que cada uno de los miembros que los conforma debía presentar la totalidad de la experiencia requerida. La CCB manifestó, que dicha decisión viola el derecho de igualdad de los proponentes así organizados y que por lo tanto, los Consorcios y Uniones Temporales deberían

presentar una sola vez la experiencia exigida y no tantas veces como miembros tenga dichas formas de asociación.

Esta inconsistencia común en las licitaciones de la Gobernación de Santander, desde hace dos años, la soportan los funcionarios del departamento, basándose en la sentencia de la Corte Constitucional C414-94 que afirma: “el consorcio es una figura propia del derecho privado, utilizado ordinariamente como un instrumento de cooperación entre empresas, cuando requieren asumir una tarea económica particularmente importante, que les permita distribuirse de algún modo los riesgos que pueda implicar la actividad que se acomete, aunar recursos financieros y tecnológicos, y mejorar la disponibilidad de equipos, según el caso, pero conservando los consorciados su independencia jurídica...” y que según ellos no menciona, de manera explícita, que se pueda unir experiencia.

Sin embargo, sobre el tema que nos ocupa, La Cámara encontró legislación y conceptos que explícita e implícitamente permiten afirmar que la experiencia de los miembros de dichas formas de asociación se puede sumar en un proceso licitatorio, avalando así su observación. La Cámara defiende su tesis apoyado en la siguiente legislación y conceptos: la Sentencia de la Corte Constitucional C-949 de 2001 Ref: Exp. N° D-3277, la Sentencia de la Corte Constitucional Consulta. Rad. 684, mayo 3/95, el concepto 220-66569 del 22 de Diciembre de 2004 de la Superintendencia de Sociedades, el concepto 220-27345 del 09 de Junio de 2004 de la Superintendencia de Sociedades; así como, los textos “Régimen Jurídico de la Contratación Estatal” PG. 70 de Dávila Vinuesa y “Teoría General de los Contratos de la Administración Pública” de Rodrigo Escobar Gil.

2) Dado que los pliegos de condiciones establecen la presentación de la propuesta técnica y económica en un solo sobre; es decir, un sistema en el cual se conoce el valor de las ofertas en el evento de cierre de la licitación. Es un sistema que resulta, inconveniente para garantizar la transparencia en la selección del

contratista. Aún más, si se agrega que sólo se aplica una fórmula para la evaluación, y que existe la posibilidad de corregir los errores aritméticos en el formulario de precios y cantidades de obra.

La CCB, ha insistido en múltiples ocasiones que esta política sea modificada por la del sistema de “Dos Sobres” que aunque no está reglamentada, ni prohibida en la ley 80/93, sí es un mecanismo que imprime transparencia al proceso y ofrece plenas garantías a los potenciales oferentes. Esta medida ha sido implementada con gran éxito por entidades como el Instituto Nacional de Vías, Fonade, la UIS y La Gobernación de Cundinamarca, entre otras.

Asimismo, el Señor Presidente, Álvaro Uribe Vélez, en la reunión de Evaluación del Plan 2500, celebrado el sábado 18 de marzo en Piedecuesta, confirmó que la transparencia en los procesos de selección, del mencionado plan, se debió a la utilización del Sistema de “DOS SOBRES”

Este sistema consiste, simplemente, en que los proponentes presentan en el sobre N°1 todos los documentos técnicos y jurídicos esenciales de la propuesta sin incluir la propuesta económica, es decir el Formulario de Cantidades de Obra y Presupuesto. La apertura del sobre N° 1 se hace el día de la audiencia de cierre de licitación. Posteriormente se realizaría la evaluación de los documentos jurídicos, técnicos y financieros, y se verificaría el cumplimiento de las condiciones de participación y clasificación exigidas por el Pliego de Condiciones y los Adendos publicados.

Una vez terminado el proceso de evaluación, se realiza el traslado secretarial exigido por el inciso 8 del numeral 30 de la Ley 80/93 al cual afirma: “los informes de evaluación de las propuestas permanecerán en la secretaría de la entidad por un termino de cinco (5) días hábiles para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los oferentes

no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas”. Teniendo en cuenta las observaciones y los resultados obtenidos, se continuaría el proceso licitatorio con la realización de la Audiencia de Adjudicación, en la cual se daría apertura únicamente al sobre N° 2, que contiene la Propuesta Económica de los oferentes, que fueron admisibles en la evaluación jurídica, técnica y financiera. En ese momento, se le asignaría a cada propuesta válida el puntaje determinado según los pliegos de condiciones y se definiría el ganador.

La Cámara está segura de que este sistema evita enfrentamientos entre proponentes y resulta ser el más idóneo y transparente en la actualidad, cuando por mandato del Decreto 2170 (parágrafo del Art. 4°) la mayoría de los documentos pueden ser subsanables.

3) Los pliegos de condiciones exigen a todos los proponentes presentar los análisis de precios unitarios (APU), que obviamente deberían coincidir con los relacionados en el formulario de cantidades de obra y presupuesto. Dado que en anteriores oportunidades el valor total de la propuesta ha sido modificado por cambios trasladados por correcciones hechas a los APU, la veeduría ha solicitado que no se exijan dichos análisis, con el propósito de garantizar, que el valor definitivo de la propuesta sea el que se lea en la audiencia pública de cierre de las licitaciones.

El proceso de selección no es transparente, cuando se permite correcciones a los APU y que al trasladar esas correcciones al formulario de cantidades de obra, se modifique el presupuesto y esta nueva condición altere el valor total de la propuesta, en un porcentaje importante, en vez de ser rechazada.

Si a lo anotado se agrega, que los procesos tienen un sistema de calificación en donde la mayor puntuación es asignada al proponente cuya oferta se encuentre más cerca de la media aritmética de las propuestas hábiles presentadas, nos

podemos dar cuenta que el proceso licitatorio puede ser manipulado a discreción de la Secretaría de Transporte e Infraestructura.

La Cámara de Comercio, de manera preocupada, sugirió que estos análisis sólo fueran requeridos al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad con el fin de revisar que el valor de los ítems de su propuesta concordaran con los APU, y que en el evento de no ser así, esta fuera rechazada, siguiendo con el proponente ubicado en el segundo lugar en el orden de elegibilidad con el cual se haría el mismo procedimiento, y así sucesivamente.

Una vez presentadas estas observaciones, se recibieron respuestas de manera oportuna, más no afirmativas, de la totalidad de las observaciones. El único punto aceptado por la Secretaría de Transporte e Infraestructura, fue el de eliminar totalmente, en los pliegos de condiciones, el requerimiento de presentar los APU.

Paso 3. Audiencia de aclaración de pliegos.

La audiencia de aclaración de pliegos, programada para el día 8 de marzo, no se celebró, en razón a que ninguno de los posibles oferentes que a esa fecha había comprado pliegos la solicitó.

Esta es una de las grandes falencias que tiene la Ley 80 de 1993 pues dicha audiencia debería ser programada de oficio por la entidad encargada de la Licitación para que de esta manera los posibles proponentes e interesados en el proceso aclaren sus dudas independiente de que haya o no comprado pliegos. Esto incita a una mayor participación y a la transparencia de los procesos licitatorios.

Paso 4. Revisión de los adendos publicados.

Se revisaron los adendos publicados en la página Web los cuales son descritos a continuación:

1) INF-OBR-06-003 Terminación de La Construcción del Ancianato de Vélez.

Adendo 1 del 13 de Marzo: Se eliminó del pliego de condiciones el requisito de presentar los A.P.U.; esta fue una de las observaciones hechas por la CCB. Además se modificó formulario de cantidades de obra y precio.

2) INF-OBR-06-004 Construcción Instituto Integrado Laguna de Ortices, Municipio de San Andrés, Departamento de Santander.

Adendo 1 del 13 de Marzo: Se eliminó del pliego de condiciones el requisito de presentar los A.P.U.

3) INF-OBR-06-008 Mantenimiento de la Vía Yarima - El Carmen de Chucurí.

Adendo 1 del 08 de Marzo: Se modificó formulario de cantidades de obra y precio.
Adendo 2 del 13 de Marzo: Se eliminó del pliego de condiciones el requisito de presentar los A.P.U.

4) INF-OBR-06-010 Mejoramiento de la Vía Barroblanco – Tejaditos del Municipio de Piedecuesta.

Adendo 1 del 13 de Marzo: Se eliminó del pliego de condiciones el requisito de presentar los A.P.U.

Paso 5. Cierre de la licitación y apertura de propuestas.

El día 17 de Marzo, se celebró la Audiencia de Cierre de las licitaciones, en la oficina de la Secretaría de Transporte e Infraestructura.

Este día, los funcionarios de esta Secretaría se negaron públicamente a entregar copia de los formularios de cantidades de obra y presupuestos, argumentando que la Cámara de Comercio sólo era un asistente al Acto de Cierre y no un participante del mismo, y que para ellos, la función de veeduría ciudadana que ejerce la CCB no es razón suficiente para solicitar información alguna.

Previamente se había solicitado formalmente a la oficina gestora, autorización para obtener fotocopia de dichos formularios, el día de cierre de las licitaciones. Solicitud que fue aprobada por la Secretaría de Transporte e Infraestructura, mediante dos comunicaciones de fechas 13 y 16 de Marzo de 2006. Esta situación ya fue comunicada a los entes de control.

Paso 6. Entre la Publicación del Informe de Evaluación y el Traslado Secretarial.

En los procesos, el comité evaluador recomendó que se adjudicaran de la siguiente manera:

La licitación INF-OBR-06-003 Terminación Construcción Ancianato de Vélez a la firma Asending Ltda.

La licitación INF-OBR-06-004 Construcción Instituto Integrado Laguna de Ortices, Municipio de San Andrés, Departamento de Santander a Enrique Pico Merchán.

La licitación INF-OBR-06-008 Mantenimiento de la Vía Yarima - el Carmen de Chucurí a la firma Sánchez Construcciones Ltda.

La licitación INF-OBR-06-010 Mejoramiento de la Vía Barroblanco – Tejaditos del Municipio De Piedecuesta a la firma Sánchez Construcciones Ltda.

Paso 7. Traslado Secretarial:

Nuevamente en esta etapa, la Secretaria de Transporte e Infraestructura se negó a que la CCB revisara las propuestas presentadas. A pesar de que los incisos 2 y 4 del Art. 2 y el inciso 8 del Art. 30 de la Ley 80/93, legalmente establecen que tanto las propuestas presentadas como los informes de evaluación, deben estar a disposición de los interesados.

Paso 8. Después del Cierre del Traslado Secretarial y antes de la Junta de Recomendaciones.

No se hizo observaciones a las propuestas pues la información de la mismas fue negada a la CCB, así mismo la información referente a las observaciones presentadas por los oferentes.

Paso 9. Audiencia Pública de Adjudicación:

Los procesos fueron adjudicados en audiencia cerrada de la siguiente manera:

La licitación INF-OBR-06-003 Terminación Construcción Ancianato de Vélez fue adjudicada a la firma Asending Ltda.

La licitación INF-OBR-06-004 Construcción Instituto Integrado Laguna de Ortices, Municipio de San Andrés, Departamento de Santander fue adjudicada a Enrique Pico Merchán.

La licitación INF-OBR-06-008 Mantenimiento de la Vía Yarima - el Carmen de Chucurí fue adjudicada a la firma Sánchez Construcciones Ltda.

La licitación INF-OBR-06-010 Mejoramiento de la Vía Barroblanco – Tejaditos del Municipio De Piedecuesta fue adjudicada a la firma Sánchez Construcciones Ltda.

3.5.2. LICITACIÓN PÚBLICA NO. 004-2006. CONSTRUCCIÓN VARIANTE Y CANALIZACIÓN DE QUEBRADAS SECTOR PEÑA DE ORO DE LA VÍA LA RENTA-SAN VICENTE (K36+600)

El proceso mencionado tuvo un presupuesto oficial de \$1.318.027.249, el seguimiento realizado según la metodología planteada fue el siguiente:

Paso 1. En el momento de apertura, publicación del proyecto de pliegos (prepliegos) y publicación de los avisos de prensa.

La licitación de San Vicente llamó la atención de la CCB, pues el aviso de prensa publicado en el diario Vanguardia Liberal el 07 de Febrero de 2006 Pag. 3D no cumplía con el Numeral 3 del Artículo 30 de la Ley 80/93 el cual afirma: “Dentro de los diez (10) a veinte (20) días calendario anteriores a la apertura de la licitación o concurso se publicaran hasta tres (3) avisos con intervalos entre dos (2) y cinco (5) días calendario...”.

Por esta razón, se envió correspondencia solicitando la anulación del proceso licitatorio, pero la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio San Vicente, decidió por medio de Acto Administrativo, cambiar el cronograma del proceso y así cumplir con el estatuto de contratación pública. (anexo carta del 10 de Febrero de 2006)

Posteriormente, se realizó el análisis a los prepliegos de la presente licitación y se llevó a cabo una reunión con la Asesora Jurídica del Municipio, en las instalaciones de la Cámara de Comercio, con el fin de manifestarle nuestras observaciones y sugerencias, las cuales se enviaron al Municipio de forma escrita. Estas se enfocaban en requisitos de imposible cumplimiento para todos los oferentes, altas exigencias de equipos y experiencia, presentación de propuestas, estados financieros y difícil acceso a la información del proceso precontractual. (anexo carta del 24 de Febrero de 2006)

Posteriormente, el Municipio de San Vicente de Chucurí, consideró la necesidad de prorrogar el plazo de apertura del proceso, por motivo de la negociación de uno de los predios afectados por la apertura de la variante peña de oro. Al final, la apertura de la licitación se celebró el 8 de abril de 2006 y el cierre de la misma el día 20 de abril de 2006.

Paso 2. Después de la Apertura de la licitación y la Publicación de Pliegos Definitivos y antes de la Audiencia de Aclaración de Pliegos.

En esta etapa nuevamente la CCB envió al Municipio, de manera escrita, observaciones al proceso pues las presentadas en el mes de Febrero no fueron acogidas en su totalidad.

El 23 de Marzo de 2006, antes que el proceso fuera prorrogado, se envió un carta en la que se insistió en las siguientes observaciones:

- Que el criterio de calificación del equipo requerido, al asignar puntaje, no asigne mayor puntaje entre si es propio o disponible, pues esto sesga la licitación y no esta relacionado directamente con el objeto de la misma.

- Que exista igualdad de condiciones para los consorcios y uniones temporales, dado que la Ley 80/93 en sus Artículos 6° y 7° define a estas formas de asociación como un proponente más.
- Que se exija la presentación de la declaración de renta, balance y estado de resultados con fecha de corte al 31 de Diciembre de 2004 a todos los posibles proponentes y que los mencionados estados financieros no sean subsanables.
- Eliminar la exigencia de actividades y cantidades de obras específicas, como experiencia específica, pues esto limita la libre participación, viola el principio de libre concurrencia y la transparencia del proceso. (correspondencia anexa al informe)

Posteriormente, el 17 Abril de 2006, después de la reapertura del proceso, se envió nuevamente observaciones al proceso de las que podemos destacar:

- Se solicitó información de los nuevos avisos de prensa que cumplieran con el Numeral 3 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.
- Se solicitó la ampliación del cronograma, dado que la fecha de cierre de la licitación estaba programada 3 días después de la Semana Santa, y que en los días 9 a 16 de Abril la Alcaldía de San Vicente de Chucurí no laboró. Una vez finalizado el proceso, se observa con asombro que esta observación no hubiera sido acogida por el Municipio, teniendo en cuenta que la visita obligatoria se desarrolló el 18 de Abril, la Audiencia de aclaración de pliegos y último día para comprar pliegos definitivos fue hasta el 19 de Abril a las 4:00 p.m. y que el cierre de la licitación fue el 20 de Abril.
- De manera reiterativa la CCB, advirtió con respecto al criterio de calificación del equipo requerido, que otorgar puntajes mayores al oferente que presente equipo propio, sesga el proceso licitatorio. Así mismo, se sugirió

que la experiencia del personal sólo se tuviera en cuenta para la admisibilidad de los proponentes y no como criterio de calificación.

- Que se exigiera el análisis de precios unitarios (APU) sólo al proponente en el primer lugar en el orden de elegibilidad o que en su defecto se penalizará cualquier discrepancia entre los APU y el presupuesto presentado con el rechazo de la propuesta.
- Se insistió en la implantación del sistema de los “dos sobres” para la presentación de las propuestas.

Asimismo se informó a los entes de control, de manera escrita, nuestras preocupaciones planteadas anteriormente. (Correspondencia del 17 y 20 Abril de 2006 anexos al informe).

Paso 3. Audiencia de aclaración de pliegos.

Dado que la audiencia de aclaración de pliegos del proceso en mención, se desarrollo el 19 de Abril de 2006, un día antes del cierre de la licitación, en el Municipio de San Vicente de Chucurí, no se asistió a la misma.

En este paso del proceso la CCB revisó el acta de la audiencia, publicada en la pagina Web del Municipio, en la que se observó que participaron representantes del Consorcio Vial Chucureño 2006, COINCICOL Ltda. Y VALCO Consultores y Constructores, quienes manifestaron estar en desacuerdo en la mayoría de los casos con las observaciones presentadas por la CCB, alegando que las condiciones del pliego de condiciones fueron objetivas y que los requisitos de participación no presentaban discriminación o parcialidad.

El mismo día se cerró el plazo para la venta de pliegos, requisito esencial del proceso y causal de eliminación del mismo.

Queda el interrogante de por qué, si a dicha audiencia de aclaración de pliegos asistieron tres posibles proponentes que manifestaban no tener observaciones de fondo con el proceso, sólo se presentó una firma el día de cierre de la licitación.

Paso 4. Revisión de los adendos publicados.

Se presentaron 3 adendos al proceso, los cuales modificaron los siguientes aspectos:

Adendo 1: presentado el 17 de Abril

Se amplió el plazo para adquirir los pliegos de condiciones hasta el 19 de Abril de 2006, es decir, hasta el mismo día de la audiencia de aclaración de pliegos.

Adendo 2: presentado el 18 de Abril

Se aclaró el cronograma del proceso, es decir, para el 19 de Abril se programó la audiencia de aclaración de pliegos y para el 20 de Abril, el cierre del proceso y la presentación de ofertas.

Adendo 3: presentado el 18 de Abril

En el cual se establece que si existen discrepancias entre los análisis de precios unitarios (APU) y el valor consignado para el respectivo ítem en el formulario No. 3 de cantidades aproximadas de obra, dicha condición sería sancionada con el rechazo de la propuesta. Esta fue una observación presentada por la CCB, que fue acogida por el municipio de San Vicente de Chucurí.

Paso 5. Cierre de la licitación y apertura de propuestas.

En lo referente a la Licitación en mención, la CCB, no asistió a la audiencia de cierre pues esta se desarrolló en el Municipio de San Vicente de Chucurí, además no se pudo revisar el acta de la misma pues no fue 'subida' al portal Web del

Municipio, sin embargo por el informe de evaluación se sabe que solo se presentó un proponente a este acto que fue el Consorcio Vial Chucureño 2006 conformado por Pavimentos Andinos Ltda., Pavigas Ltda., y Constructora V.C. Ltda.

Paso 6. Entre la Publicación del Informe de Evaluación y el Traslado Secretarial.

En el proceso de San Vicente de Chucurí, el comité evaluador recomendó adjudicar el proceso al Consorcio Vial Chucureño 2006 pues este cumple con todos los requisitos exigidos. (se adjunta el informe de evaluación del 21 de Abril de 2006).

Paso 7. Traslado Secretarial:

En este caso, puesto que solo se presento un proponente, no se recibieron observaciones al informe de evaluación. Además, cómo la propuesta se encontraba en el municipio de San Vicente, la CCB no tuvo acceso a dicha información.

Paso 8. Después del Cierre del Traslado Secretarial y antes de la Junta de Recomendaciones.

Puesto que no se pudieron revisar las propuestas presentadas, no se presentaron observaciones al proceso en mención.

Paso 9. Audiencia Pública de Adjudicación:

Cuando la adjudicación se celebre en audiencia pública, representantes de la Cámara de Comercio asisten a esta audiencia con el fin de verificar que las decisiones adoptadas correspondan a las condiciones establecidas en los pliegos o términos de referencia.

En este proceso la CCB no tuvo conocimiento si dicha audiencia se desarrollo públicamente.

El proceso fue adjudicado al Consorcio Vial Chucureño 2006.

4. VEEDURIA Y SEGUIMIENTO AL PROYECTO SITM METROLÍNEA

La Cámara de Comercio como ente veedor del proyecto en mención, realiza un acompañamiento a la interventoría en cumplimiento de su función de vigilar que las obras efectivamente se estén ejecutando de acuerdo con el diseño, las especificaciones técnicas y los costos predefinidos, e interviene en los casos en que no se cumpla lo anotado.

La veeduría realizada consistió principalmente en ayudar a dar solución a los problemas puntuales que puedan aparecer durante el proceso de construcción, servir de canal de comunicación entre contratistas, interventores, empresas de servicios públicos y redes en general, Metrolínea y la comunidad en general, e intervenir en pro del buen desarrollo del proyecto.

4.1 INFORMACIÓN RECOLECTADA

Actualmente la Cámara de Comercio de Bucaramanga cuenta con la siguiente información del proyecto:

- Diseños Conceptuales, Geométricos, Urbanos y de Infraestructura presentados por la UIS
- Plan de Reasentamiento presentado por la UIS
- Plan de manejo ambiental presentado por la UIS
- Diseños Geométricos Definitivos del tramo prioritario
- Diseños Urbanísticos Definitivos del tramo prioritario
- Diseños de Pavimentos Definitivos del tramo prioritario
- Cronogramas de Obras Definitivos del tramo prioritario

- Plan de Manejo de Tráfico, señalización y desvíos Definitivo (ha sido constantemente replanteado)
- Diseños de Redes de Servicios Públicos del tramo prioritario (reposición y reubicación)
- Contratos de Obra del tramo prioritario
- Actas de Iniciación de los Contratos de obra del tramo prioritario

4.2 REUNIONES REALIZADAS

4.2.1. PRIMERA - ENERO 25 DE 2006.

OBJETIVOS

- Socializar cuándo se inician las obras
- Cuál va a ser el plan de contingencia a utilizar

DESCRIPCIÓN

En las instalaciones de Metrolínea S.A. participaron en la reunión el Alcalde de Bucaramanga, el Gerente de Metrolínea, Representantes de la ANDI, FENALCO, Gremio Bancario y CCB, entre otros, con el fin de discutir el plan de contingencia a adoptar, los posibles horarios de pico y placa, y nuevos horarios para las empresas.

ACUERDOS, COMPROMISOS Y RESULTADOS

El Representante del Gremio Bancario comunicó que los bancos trabajarían en jornada continua para que de esta manera se incentivara a la comunidad a quedarse en sus trabajos en la hora del almuerzo.

Se acordó que el inicio de las obras sería en la primera semana de Abril.

Se mencionó un plan de manejo de tráfico de los vehículos que transitan por la Cra. 15 que no fue adoptado en su totalidad.

Se planteó un primer modelo de Pico y Placa que posteriormente no fue adoptado.

4.2.2. SEGUNDA - FEBRERO 02 DE 2006.

OBJETIVO

Realizar una reunión técnica para aclarar aspectos sobre los diseños de pavimentos y urbanismo presentados por la UIS.

DESCRIPCIÓN

La reunión se celebró en las instalaciones de Metrolínea S.A.; esta se basó principalmente en socializar, por parte de representantes de la UIS, los diseños de pavimentos, y urbanismo y paisajismo entregados a los contratistas. Así mismo los contratistas plantearon modificaciones a estos diseños que facilitarían la etapa constructiva y posteriormente se discutió entre ambas partes qué era lo más conveniente y recomendado para el proyecto. Finalmente se estableció que cualquier cambio debía ser estudiado y aprobado por la entidad supervisora del contrato.

4.2.3. TERCERA - ABRIL 26 DE 2006.

OBJETIVO

Discusión de la nueva medida de Pico y Placa para la ciudad de Bucaramanga.

DESCRIPCIÓN

A la reunión celebrada en las instalaciones de la Cámara de Comercio de Bucaramanga (CCB) Asistió la Administración Municipal, empresarios, líderes comunales, representantes de los gremios y la comunidad en general.

La CCB preparó una presentación sobre los siguientes temas: 1) Evaluación de los puntos de Conflicto en las vías alternas que comunican a Bucaramanga con los demás municipios del Área Metropolitana, especialmente los del sur de la ciudad; 2) Análisis del Pico y Placa a nivel Nacional y recomendaciones de la CCB sobre la medida a implantarse en Bucaramanga; y 3) Ejecución de los Cronogramas de Obra de los contratistas de Metrolínea.

CONCLUSIÓN

Se decidió la medida de pico y placa que fue adoptada desde el 2 de Mayo del presente año y que actualmente se encuentra en curso.

4.2.4. CUARTA - MAYO 03 DE 2006

OBJETIVO

Dar solución a problemas relacionados con la reubicación y cambio de las redes de servicios públicos.

DESCRIPCIÓN

A la reunión organizada por Metrolínea S.A. asistieron representantes de las diferentes empresas de servicios públicos encargados de las obras de reposición y reubicación de redes. Cada uno de los representantes expuso los problemas que a la fecha se presentaban entre los que se pueden mencionar:

- El desconocimiento de la ubicación de las redes domiciliarias de alcantarillado.
- La falta de cumplimiento de las normas de seguridad social por parte de los contratistas de las redes de servicios públicos.
- La pobre socialización del proyecto.

Se concertó firmar un acuerdo de voluntades entre los directores técnicos responsables de cada red con el fin de dar pronta solución a los problemas que se presenten.

4.2.5. QUINTA - MAYO 03 DE 2006

OBJETIVO

Reunión organizada por la Asociación de Veedores Ciudadanos y Comunitarios del Área Metropolitana de Bucaramanga, que buscaba presentar estrategias y alternativas que ayuden a mitigar el impacto social, económico, cultural y ambiental, generado por las obras por la construcción de Metrolínea.

DESCRIPCIÓN

A esta reunión asistieron ediles y dirigentes de las comunas seis, nueve, doce, comerciantes del sector, vecinos, residentes y comunidad en general. Además,

asistió el Gerente de Metrolínea, la Presidente del Concejo, representantes de la Dirección de Tránsito, de la Secretaría de Gobierno, del Área Metropolitana y Defensoría del Pueblo, y la Sociedad Santandereana de Ingenieros.

En esta reunión, la comunidad expresó sus inquietudes acerca del proyecto, las cuales fueron respondidas por el Gerente de Metrolínea.

Además, en esta reunión los diferentes representantes de la comunidad insistieron en la construcción de un puente peatonal a la altura del parque de las hormigas así como la reubicación de las estaciones de Sanandresito la Isla y Antonia Santos que no están contempladas dentro del contrato.

4.2.6. SEXTA - MAYO 08 DE 2006

OBJETIVO

Analizar diversas opciones organizacionales orientadas a facilitar la ejecución de la reposición y reubicación de redes.

DESCRIPCIÓN

La Cámara de Comercio convocó a los Directores Técnicos de cada una de las empresas de servicios públicos, al gerente de Metrolínea y a la Interventoría.

A esta reunión asistieron los contratistas de Obra, la Interventoría, Metrolínea y representantes de las siguientes entidades: Alumbrado Público, CDMB, Dirección de Tránsito de Bucaramanga, TV Cable, Electrificadora de Santander y Acueducto Metropolitano de Bucaramanga.

Cada uno de los contratistas y encargados de las redes, expusieron los problemas que han encontrado en la ejecución de la obra y las soluciones por las que han optado. El coordinador de redes de servicios por parte de Metrolínea, presentó un

avance de obra y manifestó las causas por las que existen atrasos en algunos sectores.

Como conclusión, se programó una nueva visita para el mes de Junio, para continuar con el seguimiento de la obra.

ACUERDOS, COMPROMISOS Y RESULTADOS

- Después de analizar el cronograma de la obra, se observa que existe un atraso en la realización de las obras de cambio y reposición de redes.

- Metrolínea y la CCB plantean hacer una sola excavación amplia (1.20 -1.40 m) para las redes que pasan por el andén y el separador (Telebucaramanga, Telecom, Gasorient, TV Cable, Semaforización, Alumbrado público y Metroredes).

- Telebucaramanga está de acuerdo con esta medida y propone que la demolición del andén, la excavación del cárcamo, el relleno y la compactación sea responsabilidad de Metrolínea.

- Como resultado se hizo un análisis jurídico de esta opción que al final concluyó la no viabilidad de la idea.

4.2.7. SEPTIMA - MAYO 09 DE 2006

OBJETIVO

Convocar a los contratistas de Metrolínea (Consortio Concol – Cromas y la Unión Temporal Conexión Vial Metropolitana) Así como a la interventoría (Consortio Eta

– Interpro) con el fin de socializar la idea planteada antes las empresas de servicios públicos, en lo concerniente a la reposición y reubicación de redes.

DESCRIPCIÓN

Una vez que el tema fue discutido con los representantes de las empresas públicas involucradas y que existe la voluntad para que se de pronta solución en este aspecto, se socializó con los contratista la idea de hacer una sola excavación amplia (1.20 -1.40 m) para las redes que pasan por el andén y el separador (Telebucaramanga, Telecom, Gasoriente, TV Cable, Semaforización, Alumbrado público y Metroredes).

CONCLUSIÓN

Los contratistas y representantes de Metrolínea alegaron que por problemas jurídicos esta idea no es viable, pues no se puede presupuestar dos veces la misma obra y estas excavaciones y compactaciones no estaban contempladas en los contratos ya firmados.

Sin embargo se plantea una mejor organización para las obras del costado oriental, con el fin de que no se presenten los mismos inconvenientes.

4.2.8. OCTAVA - MAYO 15 DE 2006

OBJETIVO

Definir el tema de redes de servicios públicos sobre los carriles 5° y 6° de diseño entre Papi Quiero Piña y Piedecuesta

DESCRIPCIÓN

A la reunión celebrada en las instalaciones de Metrolínea, asistieron representantes de la Concesión Vial Comuneros, el Área Metropolitana de Bucaramanga, Gasorienté, ESSA, la UIS, Telecom, y otras entidades.

En esta reunión se discutieron algunos de los problemas que pudieran presentar las diferentes empresas de servicios públicos, sin embargo no todas tenían conocimiento de los diseños entregados por ESSAO.

CONCLUSIÓN

El diseñador de los 5° y 6° carriles (ESAO), se reunirá con cada uno de los encargados de las empresas de servicios públicos, con el fin de dar a conocer el proyecto y así se definan los trabajos a realizarse en la zona, en lo pertinente al cambio y reposición de redes.

4.2.9. NOVENA - MAYO 24 DE 2006

OBJETIVO

Análisis mensual del avance de la obra. Soluciones técnicas y problemas puntuales.

DESCRIPCIÓN

Esta es la primera de una serie de reuniones concertadas y celebradas mensualmente por la Cámara de Comercio de Bucaramanga con el fin de socializar el real avance de las obras y encontrar soluciones técnicas a los problemas que se presenten.

En esta reunión el representante de Metrolínea encargado de las redes de servicios públicos presentó un informe del avance de estas obras en que se pudo evidenciar que como se había dicho en ocasiones anteriores, estas son de alta importancia para el proyecto por estar en la ruta crítica.

A su vez, la CCB hizo saber que sería un canal directo entre la sociedad y los encargados del proyecto con el objeto de ayudar de manera proactiva en el mismo y pidió eliminar las falsas expectativas a la comunidad pues el comprometerse con fechas que son imposibles de cumplir solo genera, a largo plazo, más problemas.

COMPROMISOS

Realizar mensualmente una reunión con el fin de socializar el real avance de las obras, en la cual intervengan contratistas, interventoría, empresas de servicios públicos y la ciudadanía interesada.

4.2.10. DECIMA - JUNIO 21 DE 2006

OBJETIVO

Análisis mensual del avance de obra, especialmente a las obras relacionadas con las redes de servicios públicos.

DESCRIPCIÓN

A esta reunión asistieron: El alcalde de Bucaramanga, los Contratistas de Obra, la Interventoría, Metrolínea y representantes de las siguientes entidades: Telecom, CDMB, INTERPRO, Telebucaramanga, Metrogas, TV Cable Promisión S.A., Electrificadora de Santander, Dirección de Tránsito de Bucaramanga, Contraloría, Acueducto Metropolitano de Bucaramanga y Gasorienté.

En esta reunión, cada uno de los contratistas y encargados de las redes, expusieron los problemas que han encontrado en la ejecución de la obra y las soluciones que se han tomado. El coordinador de redes de servicios públicos por parte de Metrolínea, presentó un avance de obra y manifestó las causas por las que existen atrasos en algunos sectores.

Dentro de los inconvenientes e imprevistos que se han presentado durante la ejecución de la obra, se destacan:

1. Definición de tipologías de andenes y niveles en el subtramo 1, con el fin de que las empresas de servicios públicos pudieran terminar sus trabajos y el contratista pudiera intervenir el espacio público.
2. Diseños Definitivos de la solución vial en la intersección de la Diagonal 15 con la Av. La Rosita – Calle 50 – Carrera 17.
3. Compra de predios afectados por el proyecto, especialmente el Local de Ola y el Parquadero de Sanandresito La Isla. La demora en la compra de los predios afecta la ejecución de las obras de redes de servicios y de la obra en general.
4. Problema al finalizar el subtramo 3, en el cruce con la Quebrada El Macho.

COMPROMISOS

- Se programó una nueva visita y reunión para el mes de Julio, para continuar con el seguimiento de la obra.

- El contratista Consorcio Concol-Cromas correspondiente al subtramo 1 se comprometió a entregar el tramo pavimentado a mediados del mes de Julio. Este compromiso no se cumplió a cabalidad, como lo podemos observar más adelante en el registro fotográfico.

4.2.11. DECIMO PRIMERA - JULIO 06 DE 2006

OBJETIVO

Buscar soluciones para disminuir el tiempo de las obras y reducir los atrasos en el cronograma.

DESCRIPCIÓN

En la reunión programada por Metrolínea S.A. con los gerentes de las empresas de servicios públicos se planteó la idea que para las obras del tramo prioritario en la calzada oriental, se hiciera una sola excavación con una sola logística y un solo responsable por frente de manzanas, respondiendo todos por la colocación de tuberías.

Nace nuevamente el inconveniente jurídico que esto representa pero también la posibilidad de desarrollar dicha idea con los tramos posteriores, A, 0, 2 y 3.

4.2.12. DECIMO SEGUNDA - JULIO 19 DE 2006

OBJETIVO

Análisis mensual del avance de obra, especialmente a las obras relacionadas con las redes de servicios públicos.

DESCRIPCIÓN

A esta reunión asistieron: los Contratistas de Obra, la Interventoría, Metrolínea y representantes de las siguientes entidades: CDMB, Teleducaramanga, Electrificadora de Santander, Acueducto Metropolitano de Bucaramanga y Gasorienté.

Luego que el representante de Metrolínea encargado de las redes de servicios públicos expusiera el informe de avance de obras se procedió a discutir nuevamente los siguientes puntos:

1. Definición de tipologías de andenes y niveles en el subtramo 1, con el fin de que las empresas de servicios públicos pudieran terminar sus trabajos y el contratista pudiera intervenir el espacio público.

Ya se entregaron los diseños a planeación municipal; Metrolínea se comprometió a comenzar la demolición de andenes entre las calles 41-45 y 37-41 en la última semana de Julio.

2. Diseños Definitivos de la solución vial en la intersección de la Diagonal 15 con la Av. La Rosita – Calle 50 – Carrera 17.

Se entregaron los diseños parciales presentados por la UIS, así mismo Metrolínea se comprometió a presentar los diseños definitivos a finales del mes de Julio. La solución tomada es la construcción de dos deprimidos.

3. Compra de predios afectados por el proyecto.

Ya está en proceso de negociación el predio ubicado en la calle 57 con Diagonal 15 conocido como el predio de Ola. Los predios afectados por la

solución de los deprimidos a la altura de la Rosita, ya se encuentran en etapa de revalorización para luego entrar a negociar el valor con los propietarios.

4. Problema al finalizar el subtramo 3, en el cruce con la Quebrada El Macho.

Metrolínea se comprometió a tener los diseños definitivos para esta solución el día 24 de Julio. El diseñador encargado de esta obra es la UIS.

4.3 ANÁLISIS DEL AVANCE DE LAS OBRAS

4.3.1. REVISION DE CRONOGRAMAS (A JULIO 19)

4.3.1.1 SUBTRAMO 1 – AV. QUEBRADA SECA AL CENTRO COMERCIAL SANANDRESITO LA ROSITA

El cronograma presentado por el Consorcio Concol-Cromas, contratista encargado de este primer subtramo del proyecto, está dividido en tres sectores:

1. Desde la Av. Quebrada Seca hasta la Calle 36.
2. Desde la Calle 36 hasta la Calle 45
3. Desde la Calle 45 hasta el Sanandresito La Rosita

Puesto que en este cronograma no está contemplada la duración del cambio y reposición de redes de servicios públicos, no se puede estimar con precisión cual es el atraso real de la obra.

A continuación se describe el avance de estas obras según el informe entregado por Metrolínea en la reunión mensual del 19 de Julio.

Tabla 5. Avance de las redes de servicios públicos – Subtramo 1 a Julio 19.

RED	AVANCE
ALCANTARILLADO	Falta la fundición de algunos sumideros y la conexión a las redes domiciliarias entre la Calle 45 y el Sanandresito la Rosita
TELEFONOS	Falta la terminación de cajas y domiciliarias en un 20% desde la Av. Quebrada Seca hasta la Cll 45. Entre la Cll 45 y el S. La rosita falta un 50% de cajas y domiciliarias.
ELECTRIFICADORA	Solo interviene entre la Cll 45 y el S. la Rosita. No se ha comenzado obras de la red general, los trabajos del cajas están adelantados un 50%, los de domiciliarias en un 70%.
GAS	En general, falta el 90% de la red central y la totalidad de trabajos de cajas y domiciliarias. Entre la Cll 45 y el S. La Rosita se ha adelantado trabajo en un 30%.
ACUEDUCTO	Hasta la Cll 36, la red principal está terminada, las domiciliarias están adelantadas en un 70% y faltan algunas cajas por terminar. De la Cll 36-45 se adelanta en un 90% la red principal, y en 70% las domiciliarias, no hay trabajos de cajas. De la Cll 45 – S. La Rosita, se adelanta la red principal y domiciliaria en un 70%, no hay trabajos de cajas.
SEMAFOROS	Hasta la Cll 43, la red está terminada y hay un adelanto del 60% en cajas. Entre la Cll 43 y el S. La Rosita, todavía no se comienzan obras.
ALUMBRADO PÚBLICO	Hay algunas cuadras en las que falta intervenir (29-30) y terminar. El desmantelamiento e instalación se adelanta en un 75%.

También existen otros aspectos que atrasan el proyecto como es la instalación de sardineles que no fueron aprobados por la interventoría y que posteriormente fueron retirados. Este inconveniente comenzó a presentarse en la semana del 22 de junio entre la calle 34 a 36, y posteriormente sucedió lo mismo entre la calle 41 a 43.

También falta la cimentación de las estaciones entre la Av. Quebrada Seca y calle 30, y Calle 34 y 35.

El contratista inició obras, invadiendo un carril del costado oriental, entre las calles 37 y 41, con el fin de adelantar los trabajos de redes en el separador y de las cimentaciones de las estaciones con el fin de reducir sustancialmente el atraso; esto se va a continuar posteriormente en los sectores antes mencionados, en donde existen estaciones.

En el sector comprendido entre la calle 45 hasta el Sanandresito La Rosita, a esta fecha debería estar conformada la base del carril exclusivo de Metrolínea así como la excavación y conformación del separador, pero sólo se estaban concluyendo los trabajos de las redes de Telebucaramanga, las cuales se tenían que profundizar e instalar en un cárcamo.

Según el cronograma en esta fecha (Julio 19) se debería estar intercambiando el plan de manejo de tráfico para comenzar las obras sobre la calzada oriental.

En conclusión, las obras presentan un atraso general de aproximadamente un mes que puede ser recuperado tomando medidas extremas (invasiones del carril oriental) que significan incomodar aún más a la comunidad afectada pero que buscan disminuir el impacto sobre ésta en la temporada de Diciembre.

4.3.1.2 SUBTRAMO 2 - CENTRO COMERCIAL SANANDRESITO LA ROSITA AL INTERCAMBIADOR DE LA PUERTA DEL SOL

El cronograma presentado por la Unión Temporal Conexión Vial Metropolitana, contratista encargado de este segundo subtramo del proyecto, está dividido en cuatro sectores, comenzado las obras desde el intercambiador de la Puerta del Sol:

1. Desde la Calle 61 hasta la Calle 56
2. Desde la Calle 56 hasta la Calle 53
3. Desde la Calle 53 hasta la Calle 50
4. Desde la Calle 50 hasta el Sanandresito La Rosita

Puesto que en el cronograma está contemplado que la duración del cambio y reposición de redes de servicios públicos es de solo 3 días, no se puede estimar con precisión cual es el atraso real de la obra.

A continuación se describe el avance de estas obras según el informe entregado por Metrolínea en la reunión mensual del 19 de Julio.

Tabla 6. Avance de las redes de servicios públicos – Subtramo 2 a Julio 19.

RED	AVANCE
ALCANTARILLADO	Entre el S. la Rosita y la CII 50, no se han comenzado obras. Entre las CII 50-59 ya se terminaron las obras de la red principal y domiciliaria, los sumideros están adelantados en un 70%. Entre las CII 59-61 las obras de red principal y domiciliaria están adelantadas un 90%, los sumideros están terminados.
TELEFONOS	Entre el S. la Rosita y la CII 50, no se han comenzado

	obras. Entre las CII 50-56 las obras de red principal y domiciliaria están terminadas, las cajas están adelantadas un 80%. Entre las CII 56-58, no se han comenzado obras. Entre las CII 58-61, están terminadas todas las obras.
ELECTRIFICADORA	Entre la CII 58-61 las obras de redes principales y domiciliarias están totalmente terminadas, las cajas están adelantadas en un 70%.
GAS	Entre la CII 50-51 la red principal está adelantada en un 10%, no hay obras de cajas y domiciliarias. Entre la CII 51-52 las obras están adelantadas en un 30%. Entre la CII 52-53 las obras están terminadas. Entre la CII 53-54 la red está adelantada en un 10%, no hay obras de cajas y domiciliarias. la CII 56-548 la red está adelantada en un 10%, no hay obras de cajas y domiciliarias. Entre la CII 58-61 las obras están terminadas
ACUEDUCTO	Entre el S. la Rosita y la CII 50, no se han comenzado obras. Entre las CII 50-61 la red principal está totalmente terminada, las obras de cajas están adelantadas un 40% y las obras de domiciliarias en un 90%.
SEMAFOROS	Entre el S. la Rosita y la CII 50, no se han comenzado obras. Entre las CII 52-61 las red principal esta terminada, las cajas están adelantadas en un 70%.
ALUMBRADO PÚBLICO	Entre el S. la Rosita y la CII 50, la red está adelantada en un 50%, el desmantelamiento e instalación está terminada, las cajas están sin comenzar. Entre las CII 52-53 no se han comenzado

	obras. Entre las CII 53-61 la red principal está terminada, no hay obras de desmantelamiento y cajas.
--	---

En el aspecto de las cimentaciones de las estaciones observamos que estas a esta fecha (Julio 19) ya se estaban adelantando tanto la ubicada entre las Calles 58 a 59 como la ubicada entre las calles 47 y 48.

Se observan atrasos considerables especialmente entre el sector del Sanandresito La rosita a la calle 50, que a futuro es el punto de mayor conflicto y retraso esperado pues en la intersección de la Cra. 17 y la Av. la Rosita con la Diagonal 15 se descartó los diseños de la glorieta planteados por la UIS puesto que sobraron recursos para plantear una solución más optima; esta solución consiste en la construcción de 2 deprimidos, actualmente en etapa de diseño (encargado a la UIS). Así mismo, la solución involucra unos predios sobre el andén del costado occidental, en la cuña adyacente al Sanandresito la Rosita que en el momento se encuentran en la etapa de revalorización para posteriormente entrar en negociaciones con los dueños; si dicha negociación no llega a buen término se empieza un proceso aún más demorado de expropiación.

En el sector entre el Intercambiador de la Puerta del Sol (CII 61) y la Calle 56 a esta fecha ya se debería estar instalando el mobiliario.

El contratista inició obras, invadiendo un carril del costado oriental, entre las calles 58 a 61, con el fin de adelantar los trabajos de redes en el separador, cimentaciones de las estaciones y conformación del carril exclusivo de Metrolínea en la calzada oriental, con el fin de reducir sustancialmente el atraso..

Según el cronograma en esta fecha (Julio 19) se debería estar preparando el intercambio del plan de manejo de tráfico para comenzar las obras sobre la calzada oriental.

En conclusión, este subtramo presenta un atraso de aproximadamente un mes, recuperable entre el sector del Intercambiador de la Puerta del Sol hasta la calle 50 y de entre dos a tres meses entre la calle 50 a el Sanandresito La Rosita, que depende principalmente de la pronta solución que se consiga gestionar con los predios afectados.

4.3.1.3 SUBTRAMO 3 - AUTOPISTA BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA ENTRE EL INTERCAMBIADOR DE LA PUERTA DEL SOL Y EL PUENTE DE PROVENZA

El cronograma presentado por la Unión Temporal Conexión Vial Metropolitana, contratista encargado de este tercer subtramo del proyecto, está dividido en tres sectores:

1. Desde El intercambiador de la Puerta del Sol (CII 61) hasta la entrada al Diamante II
2. Desde la entrada al Diamante II hasta la entrada a la paralela de Provenza, antes de Jarris.
3. Desde la entrada a la paralela de Provenza hasta el puente de Provenza.

Puesto que en este sector del tramo prioritario la intervención de las redes de servicios públicos es mínima, no existe un atraso tan marcado como en los tramos antes mencionados.

A continuación se describe el avance de estas obras según el informe entregado por Metrolínea en la reunión mensual del 19 de Julio.

Tabla 7. Avance de las redes de servicios públicos – Subtramo 3 a Julio 19.

RED	AVANCE
ALCANTARILLADO	No hay intervención
TELEFONOS	La red principal esta adelantada en un 50%, las cajas en un 10%.
ELECTRIFICADORA	No hay intervención
GAS	Las obras de la red principal, cajas y domiciliarias están adelantadas en un 80%.
ACUEDUCTO	No hay intervención
SEMAFOROS	No hay intervención
ALUMBRADO PÚBLICO	La red está adelantada en un 30%, las cajas y el desmantelamiento e instalación no se ha comenzado.

Aunque si bien no existe un problema mayor con las obras de cambio y reposición de redes, si se presenta un problema llegando a Provenza en el sector de la quebrada el Macho. La solución existente no es suficiente y la estructura del pavimento actual se ve afectada por esta. Una nueva solución se encuentra en la etapa de diseño por parte de la UIS, diseños que serán entregados a Metrolínea en Julio 24.

También es preocupante que no se haya hecho a esta fecha ningún trabajo posterior al fresado sobre el viaducto García Cadena.

Los trabajos de andenes se adelantan con normalidad hasta el estribo norte del Viaducto García Cadena. Y ya se comenzaron obras desde Diamante II hasta Provenza.

En conclusión este subtramo presenta un atraso de aproximadamente 15 días, recuperables, en su ruta crítica, sin contar el sector de la Quebrada el Macho que depende de la pronta entrega de los diseños y de la complejidad de la solución.

4.3.2. REGISTRO FOTOGRÁFICO MENSUAL

SUBTRAMO 1 – AV. QUEBRADA SECA AL CENTRO COMERCIAL SANANDRESITO LA ROSITA

<p style="text-align: center;">ABRIL</p>  <p style="text-align: center;">Imagen 1: CII 30 -15 Vista Al Norte – Abril 28</p>	<p style="text-align: center;">MAYO</p>  <p style="text-align: center;">Imagen 2: CII 30 -15 Vista Al Norte – Mayo 26</p>
<p style="text-align: center;">JUNIO</p>  <p style="text-align: center;">Imagen 3: CII 30 -15 Vista Al Norte – Junio 30</p>	<p style="text-align: center;">JULIO</p>  <p style="text-align: center;">Imagen 4: CII 30 -15 Vista Al Norte – Julio 28</p>

ABRIL



Imagen 5: CII 30 -15 Vista Al Sur – Abril 28

MAYO



Imagen 6: CII 30 -15 Vista Al Sur – Mayo 26

JUNIO



Imagen 7: CII 30 -15 Vista Al Sur – Junio 30

JULIO



Imagen 8: CII 30 -15 Vista Al Sur – Julio 28

ABRIL



**Imagen 9: CII 31 -15 Vista Al Sur –
Abril 28**

MAYO



**Imagen 10: CII 31 -15 Vista Al Sur –
Mayo 26**

JUNIO



**Imagen 11: CII 31 -15 Vista Al Sur –
Junio 30**

JULIO



**Imagen 12: CII 31 -15 Vista Al Sur –
Julio 28**

ABRIL



**Imagen 13: Entre CII 33 y 34 con 15
Puente peatonal de la plaza central
Vista Al Norte – Abril 28**

MAYO



**Imagen 14: Entre CII 33 y 34 con 15
Puente peatonal de la plaza central
Vista Al Norte – Mayo 26**

JUNIO



**Imagen 15: CII 33 Con 15 Vista Al Sur
– Junio 30**

JULIO



**Imagen 16: Entre CII 33 Y 34 Con 15
Puente Peatonal De La Plaza Central
Vista Al Norte – Julio 28**

ABRIL



**Imagen 17: Entre CII 33 y 34 con 15
Puente peatonal de la plaza central
Vista Al Sur – Abril 28**

MAYO



**Imagen 18: Entre CII 33 y 34 con 15
Puente peatonal de la plaza central
Vista Al Sur – Mayo 26**

JUNIO



**Imagen 19: CII 34 Con 15 Vista Al
Norte – Junio 30**

JULIO



**Imagen 20: Entre CII 33 Y 34 Con 15
Puente Peatonal De La Plaza Central
Vista Al Sur – Julio 28**

ABRIL



Imagen 21: CII 35 Con 15 Puente Peatonal Del Paseo Del Comercio Vista Al Norte – Abril 28

mAYO



Imagen 22: CII 35 Con 15 Puente Peatonal Del Paseo Del Comercio Vista Al Norte – Mayo 26

JUNIO



Imagen 23: CII 35 Con 15 Vista Al Norte – Junio 30

JULIO



Imagen 24: CII 35 Con 15 Vista Al Norte – Julio 28

ABRIL



**Imagen 25: CII 35 con 15 Puente Peatonal del Paseo del Comercio
Vista Al Sur – Abril 28**

MAYO



**Imagen 26: CII 35 con 15 Puente Peatonal del Paseo del Comercio
Vista Al Sur – Mayo 26**

JUNIO



**Imagen 27: CII 35 Con 15 Vista Al Sur
– Junio 30**

JULIO



**Imagen 28: CII 35 Con 15 Vista Al Sur
– Julio 28**

ABRIL



**Imagen 29: CII 37 con 15 Puente Peatonal del Sanandresito Centro
Vista Al Norte – Abril 28**

MAYO



**Imagen 30: CII 37 con 15 Puente Peatonal del Sanandresito Centro
Vista Al Norte – Mayo 26**

JUNIO



Imagen 31: CII 36 Con 15 Vista Al Norte – Junio 30

JULIO



**Imagen 32: CII 37 con 15 Puente Peatonal del Sanandresito Centro
Vista Al Norte – Julio 28**

ABRIL



**Imagen 33: CII 37 con 15 Punte Peatonal del Sanandresito Centro
Vista Al Sur – Abril 28**

MAYO



**Imagen 34: CII 37 con 15 Punte Peatonal del Sanandresito Centro
Vista Al Sur – Mayo 26**

JUNIO



**Imagen 35: CII 37 Con 15 Vista Al Sur
– Junio 30**

JULIO



**Imagen 36: CII 37 con 15 Punte Peatonal del Sanandresito Centro
Vista Al Sur – Julio 28**

MAYO



**Imagen 37: Cll 41 con 15 Vista Al Sur
– Mayo 5**

MAYO



**Imagen 38: Cll 41 con 15 Vista Al Sur
– Mayo 26**

JUNIO



**Imagen 39: Cll 41 Con 15 Vista Al Sur
– Junio 30**

JULIO



**Imagen 40: Cll 41 con 15 Vista Al Sur
– Julio 28**

MAYO



**Imagen 41: Cll 42 con 15 Vista Al Sur
– Mayo 5**

MAYO



**Imagen 42: Cll 42 con 15 Vista Al Sur
– Mayo 26**

JUNIO



**Imagen 43: Cll 42 Con 15 Vista Al Sur
– Junio 30**

JULIO



**Imagen 44: Cll 42 con 15 Vista Al Sur
– Julio 28**

MAYO



Imagen 45: CII 45 con 15 Vista Al Norte – Mayo 5

MAYO



Imagen 46: CII 45 con 15 Vista Al Norte – Mayo 26

JUNIO



Imagen 47: CII 45 Con 15 Vista Al Norte – Junio 30

JULIO



Imagen 48: CII 45 con 15 Vista Al Norte – Julio 28

MAYO



**Imagen 49: CII 45 con 15 Vista Al Sur
– Mayo 5**

MAYO



**Imagen 50: CII 45 con 15 Vista Al Sur
– Mayo 26**

JUNIO



**Imagen 51: CII 45 Con 15 Vista Al Sur
– Junio 30**

JULIO



**Imagen 52: CII 45 con 15 Vista Al Sur
– Julio 28**

SUBTRAMO 2 - CENTRO COMERCIAL SANANDRESITO LA ROSITA AL INTERCAMBIADOR DE LA PUERTA DEL SOL

MAYO



Imagen 53: Puente Peatonal Sanandresito La Rosita Vista Al Norte – Mayo 5

MAYO



Imagen 54: Puente Peatonal Sanandresito La Rosita Vista Al Norte – Mayo 26

JUNIO



Imagen 55: Puente Peatonal Sanandresito La Rosita Vista Al Norte – Junio 30

JULIO



Imagen 56: Puente Peatonal Sanandresito La Rosita Vista Al Norte – Julio 28

MAYO



**Imagen 57: Puente Peatonal
Sanandresito La Rosita Vista Al Sur
– Mayo 5**

mAYO



**Imagen 58: Puente Peatonal
Sanandresito La Rosita Vista Al Sur
– Mayo 26**

JUNIO



**Imagen 59: Puente Peatonal
Sanandresito La Rosita Vista Al Sur
– Junio 30**

JULIO



**Imagen 60: Puente Peatonal
Sanandresito La Rosita Vista Al Sur
– Julio 28**

JUNIO



**Imagen 61: Av. La Rosita con 15
Vista Al Sur – Junio 23**

JUNIO



**Imagen 62: Av. La Rosita con 15
Vista Al Sur – Junio 30**

JULIO



**Imagen 63: Av. La Rosita con 15
Vista Al Sur – Julio 13**

JULIO



**Imagen 64: Av. La Rosita con 15
Vista Al Sur – Julio 28**

ABRIL



Imagen 65: CII 52 con 15 Puente Peatonal de la Iglesia del Perpetuo Socorro Vista Al Norte – Abril 28

MAYO



Imagen 66: CII 52 con 15 Puente Peatonal de la Iglesia del Perpetuo Socorro Vista Al Norte – Mayo 26

JUNIO



Imagen 67: CII 50 con 15 Vista Al Sur – Junio 30

JULIO



Imagen 68: CII 52 con 15 Puente Peatonal de la Iglesia del Perpetuo Socorro Vista Al Norte – Julio 28

ABRIL



Imagen 69: CII 52 con 15 Puente Peatonal de la Iglesia del Perpetuo Socorro Vista Al Sur – Abril 28

MAYO



Imagen 70: CII 52 con 15 Puente Peatonal de la Iglesia del Perpetuo Socorro Vista Al Sur – Mayo 26

JUNIO



Imagen 71: CII 52 con 15 Vista Al Sur – Junio 30

JULIO



Imagen 72: CII 52 con 15 Puente Peatonal de la Iglesia del Perpetuo Socorro Vista Al Sur – Julio 28

ABRIL



**Imagen 73: CII 53 con 15 Vista Al Sur
– Abril 28**

MAYO



**Imagen 74: CII 53 con 15 Vista Al Sur
– Mayo 26**

JUNIO



**Imagen 75: CII 53 con 15 Vista Al Sur
– Junio 30**

JULIO



**Imagen 76: CII 53 con 15 Vista Al Sur
– Julio 28**

ABRIL



**Imagen 77: Entre CII 55-56 con 15
Puente Sanandresito La Isla Vista Al
Norte – Abril 28**

MAYO



**Imagen 78: CII 55 con 15 Vista Al
Norte – Mayo 26**

JUNIO



**Imagen 79: Entre CII 55-56 con 15
Puente Sanandresito La Isla Vista Al
Norte – Junio 30**

JULIO



**Imagen 80: Entre CII 55-56 con 15
Puente Sanandresito La Isla Vista Al
Norte – Julio 28**

ABRIL



**Imagen 81: Entre Cll 55-56 con 15
Puente Sanandresito La Isla Vista Al
Sur – Abril 28**

MAYO



**Imagen 82: Entre Cll 55-56 con 15
Puente Sanandresito La Isla Vista Al
Sur – Mayo 26**

JUNIO



**Imagen 83: Entre Cll 55-56 con 15
Puente Sanandresito La Isla Vista Al
Sur – Junio 30**

JULIO



**Imagen 84: Entre Cll 55-56 con 15
Puente Sanandresito La Isla Vista Al
Sur – Julio 28**

ABRIL



**Imagen 85: CII 58 con 15 Vista Al Sur
– Abril 28**

MAYO



**Imagen 86: CII 58 con 15 Vista Al Sur
– Mayo 26**

JUNIO



**Imagen 87: CII 58 con 15 Vista Al Sur
– Junio 30**

JULIO



**Imagen 88: CII 58 con 15 Vista Al Sur
– Julio 28**

ABRIL



Imagen 89: CII 60 con 15 Puente Peatonal de la puerta del sol Vista Al Norte – Abril 28

MAYO



Imagen 90: CII 60 con 15 Puente Peatonal de la puerta del sol Vista Al Norte – Mayo 26

JUNIO



Imagen 91: CII 60 con 15 Vista Al Norte – Junio 30

JULIO



Imagen 92: CII 60 con 15 Puente Peatonal de la puerta del sol Vista Al Norte – Julio 28

ABRIL



Imagen 93: CII 60 con 15 Puente Peatonal de la puerta del sol Vista Al Sur – Abril 28

MAYO



Imagen 94: CII 60 con 15 Puente Peatonal de la puerta del sol Vista Al Sur – Mayo 26

JUNIO



Imagen 95: CII 60 con 15 Vista Al Sur – Junio 30

JULIO



Imagen 96: CII 60 con 15 Puente Peatonal de la puerta del sol Vista Al Sur – Julio 28

SUBTRAMO 3 - AUTOPISTA BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA ENTRE EL INTERCAMBIADOR DE LA PUERTA DEL SOL Y EL PUENTE DE PROVENZA

ABRIL



Imagen 97: Autopista – Sector Parque de las Hormigas Vista Al Sur – Abril 28

MAYO



Imagen 98: Autopista – Sector Parque de las Hormigas Vista Al Sur – Mayo 26

JUNIO



Imagen 99: Autopista – Sector Parque de las Hormigas Vista Al Norte – Junio 30

JULIO



Imagen 100: Autopista – Sector Parque de las Hormigas Vista Al Sur – Julio 28

ABRIL



Imagen 101: Autopista – Sector Después Del Puente De La Salle Vista Al Sur – Abril 28

mAYO



Imagen 102: Autopista – Sector Después Del Puente De La Salle Vista Al Sur – Mayo 26

JUNIO



Imagen 103: Autopista – Sector Después del Puente de la Salle Vista Al Sur – Junio 30

JULIO



Imagen 104: Autopista – Sector Después del Puente de la Salle Vista Al Sur – Julio 28

ABRIL



Imagen 105: Autopista – Sector del Viaducto García Cadena Vista Al Sur – Abril 28

MAYO



Imagen 106: Autopista – Sector del Viaducto García Cadena Vista Al Norte – Mayo 26

JUNIO



Imagen 107: Autopista – Sector del Viaducto García Cadena Vista Al Sur – Junio 30

JULIO



Imagen 108: Autopista – Sector del Viaducto García Cadena Vista Al Sur – Julio 28

JUNIO



Imagen 109: Autopista – Estribo sur del Viaducto García Cadena Vista Al Sur – Junio 30

JULIO



Imagen 110: Autopista – Estribo sur del Viaducto García Cadena Vista Al Sur – Julio 28

JUNIO



Imagen 111: Autopista – Entrada al Diamante II Vista Al Sur – Junio 30

JULIO



Imagen 112: Autopista – Entrada al Diamante II Vista Al Sur – Julio 28

JUNIO



**Imagen 113: Autopista – Desvío al
Diamante II Vista Al Occidente –
Junio 30**

JULIO



**Imagen 114: Autopista – Desvío al
Diamante II Vista Al Occidente –
Julio 28**

JUNIO



**Imagen 115: Autopista –Puente
Peatonal del Diamante II Vista Al
Norte – Junio 30**

JULIO



**Imagen 116: Autopista –Puente
Peatonal del Diamante II Vista Al
Norte – Julio 28**

JUNIO



Imagen 117: Autopista –Puente Peatonal del Diamante II Vista Al Sur – Junio 30

JULIO



Imagen 118: Autopista –Puente Peatonal del Diamante II Vista Al Sur – Julio 28

JUNIO



Imagen 119: Autopista – Sector de Jarris Vista al Sur – Junio 30

JULIO



Imagen 120: Autopista – Sector de Jarris Vista al Sur – Julio 28

JUNIO



Imagen 121: Autopista – Sector de la Paralela a Provenza Vista Al Sur – Junio 30

JULIO



Imagen 122: Autopista – Sector de la Paralela a Provenza Vista Al Sur – Julio 28

JUNIO



Imagen 123: Autopista – Antes de Provenza Vista al Sur – Junio 30

JULIO



Imagen 124: Autopista – Antes de Provenza Vista al Sur – Julio 28

5. VEEDURIA AL PROYECTO DE CONCESION VIAL ZONA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA – ZMB -

5.1 INFORMACIÓN RECOLECTADA

En lo que tiene que ver con este proyecto la CCB ha revisado y cuenta con la siguiente información:

1. Estudios de afectación predial La virgen – La Cemento y Palenque – Aeropuerto.
21 de Noviembre de 2005.
Formato magnético.
2. Estructuración técnica, legal y financiera del proyecto de concesión vial Bucaramanga (Palenque) – Lebrija; Bucaramanga (Palenque) – Café Madrid; Café Madrid – Bocas – El Cero, La Virgen – La Cemento – El Cero.
Agosto 02 de 2005, Informe 1, Fase 0, Documento: GG024-05 INF1.
Contratista: Consultorías, Inversiones y Proyectos Ltda., Contrato GG24 de 2005
Formato físico.
3. Estudios y diseños para la ampliación a cuatro carriles en el sector Palenque – Aeropuerto – Lebrija, rehabilitación de la carretera Bucaramanga – Barrancabermeja.
Actualización: Resumen del proyecto, 2003.
Formato físico y magnético.
4. Estudios y diseños para la construcción de la vía Palenque – El Cero, sector Café Madrid – Bocas – El Cero.

Actualización: Resumen del proyecto, 2003.

Formato físico y magnético.

5. Estudios y diseños para la ampliación de la vía al Norte, sector La Virgen – La Cemento e intersección a desnivel en la entrada al barrio Colseguros Norte.

Actualización: Resumen del proyecto, 2003.

Formato físico y magnético.

6. Estudios y diseños para la ampliación de la vía Palenque – Parque Industrial – Café Madrid.

Actualización: Resumen del proyecto, 2003.

Formato físico y magnético.

7. Estudios y diseños de la intersección a desnivel en la entrada al barrio Colseguros Norte.

Contratista: Ing. Juan Amado Lizarazo, Mayo de 2000

Formato magnético.

8. Estudios y diseños para la ampliación de la vía al Norte, sector La Virgen – La Cemento.

Contratista: Ing. Juan Amado Lizarazo, Mayo de 2000

Formato magnético.

9. Estudios y diseños de la vía Palenque – Café Madrid, sector: Parque Industrial – Café Madrid.

Contratista: Ing. Luís Enrique Gómez Florez, 21 de Junio de 1993.

Formato físico (Planos y Memorias)

5.2 ANÁLISIS DE PLIEGOS DE CONDICIONES

El proceso licitatorio comenzó el primero de Junio de 2006 con la publicación del proyecto de pliegos en la página Web del Instituto Nacional de Concesiones – INCO-, posteriormente se hizo la apertura del proceso el 15 de Junio de 2006 y se publicaron los pliegos definitivos del proceso.

Estos pliegos mejoraron frente al proyecto de pliegos presentados inicialmente, en la forma cómo se puede presentar la experiencia exigida y en los requisitos exigidos igualmente para este aspecto.

En lo relacionado con el capítulo 5 del pliego de condiciones – requisitos de experiencia del proponente- y sus respectivos numerales se hicieron los siguientes ajustes fundamentales para la libre y masiva participación en el proceso licitatorio:

- Se eliminó la exigencia de que el proponente tuviera experiencia en el manejo de concesiones viales.
- En las condiciones para acreditar experiencia en el diseño y construcción de vías, así como para la consecución de financiación para el proyecto, se permite que un asistente técnico, para el diseño y construcción, y un asistente financiero, para la consecución de financiación, avalen el 100% de la experiencia exigida.

LICITACIÓN - No. SEA-L-005-2005

Objeto: Estudios y diseños definitivos, gestión predial, gestión ambiental, gestión social, financiación, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación y mantenimiento del proyecto de concesión vial zona metropolitana de Bucaramanga – ZMB.

Tabla 8. Cronograma de la licitación

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de Prepliegos o Proyecto de pliegos en las páginas Web del INCO.	01/06/2006 – 15/06/2006
Aviso de Prensa No. 1	27/05/2006
Aviso de Prensa No. 2	31/05/2006
Fecha Apertura de la Licitación.	15/06/2006
Audiencia de Aclaraciones.	21/06/2006
Fecha Límite para recepción de preguntas y de solicitudes de aclaración o modificación del Pliego de Condiciones.	08/08/2006
Cierre de la licitación	15/08/2006
Apertura del Sobre No. 1 de las Propuestas recibidas.	15/08/2006
Informe Inicial de evaluación del Sobre No. 1 de las Propuestas recibidas.	15/09/2006
Etapas de publicidad del informe de evaluación del Sobre No. 1 para que los proponentes presenten observaciones.	18/09/2006 al 22/09/2006
Informe Definitivo de evaluación del Sobre No. 1 de las Propuestas Recibidas.	05/10/2006
Apertura del Sobre número 2 de las Propuestas calificadas como elegibles.	06/10/2006
Adjudicación del Contrato de Concesión.	06/10/2006

Alcance del Proyecto:

El proyecto consta de 25.3 kilómetros de construcción y 52.6 kilómetros de rehabilitación aproximadamente.

Tabla 9. Alcance del proyecto

Construcción, rehabilitación y mantenimiento de la doble calzada entre la intersección de palenque (pr71+000 ruta 6601) y la intersección t del aeropuerto (pr63+800 ruta 6601).	7.2 KM
Construcción, Rehabilitación y Mantenimiento de la doble calzada entre la Intersección T del Aeropuerto (PR63+800 Ruta 6601) y el municipio de Lebrija (PR60+000 Ruta 6601).	3.8 Km.
Rehabilitación y mantenimiento del sector entre la Intersección T del Aeropuerto (PR63+800 Ruta 6601) y el Aeropuerto.	3.0 Km.
Rehabilitación y mantenimiento del sector entre la Intersección de Palenque (PR71+000 Ruta 6601) y Café Madrid.	9.3 Km.
Construcción de una segunda calzada en el sector entre la Intersección de Palenque y Café Madrid.	7.3 Km.
Rehabilitación y mantenimiento del sector entre Café Madrid y la Intersección La Cemento (PR0+300 Ruta 45A08) y Construcción de una segunda calzada.	1.7 Km.
Construcción, Rehabilitación y Mantenimiento, de la doble calzada entre el CAI La Virgen (Bucaramanga cruce Carrera 15 Calle 3) y la Intersección La Cemento (PR0+300 Ruta 45A08).	4.5 Km.
Rehabilitación y mantenimiento del sector entre la Intersección La Cemento (PR0+300 Ruta 45A08) y El Cero (PR11+150 Ruta 45A08).	10.8 Km
Construcción de la segunda calzada desde el Cero (PR11+150 Ruta 45A08) hacia La Cemento PR0+300 Ruta 45A08).	5.0 Km.
Rehabilitación y mantenimiento del sector entre El Cero (PR11+150 Ruta 45A08) y el municipio de Rionegro.	6.9 Km.
Rehabilitación y mantenimiento del sector entre El Cero (PR11+150 Ruta 45A08) y Bocas.	2.6 Km.

Figura 4: alcance del proyecto Concesión Vial ZMB



Análisis de la fórmula de adjudicación:

La Licitación utiliza la siguiente fórmula para la evaluación de las propuestas económicas admisibles.

$$VO = (((AE1) + (AE2)) * 75\%) + (IE * 20\%) + (PP * 5\%)$$

Donde:

VO= Valor de la oferta expresado en pesos

AE= Aporte estatal solicitado

AE1= AE * 44.44% (Aporte solicitado para la vigencia 2007)

AE2= AE - AE1 (Aporte solicitado para la vigencia 2008)

IE= Ingreso esperado solicitado

PP= FA * (IE + AE) (Participación Plural)

FA= Factor asignado de acuerdo con el número de integrantes del proponente.

El orden de elegibilidad se determina con base en el valor de la oferta calculado y se adjudicará al menor valor resultante (VO) de la aplicación de la fórmula anterior.

Aporte Estatal Solicitado - AE -:

Para la presente Licitación y la celebración del respectivo Contrato de Concesión, el INCO destinó de las vigencias futuras los siguientes montos máximos:

Tabla 10 – Aporte Estatal Asignado al Proceso.

Año	2007	2008
Millones de Pesos	\$20.000	\$25.000
*Pesos Constantes de 2005		

Por lo tanto, en la fórmula de evaluación AE es menor o igual a \$45.000 millones de pesos.

Factor Asignado – FA -:

La Licitación incentiva la participación del mayor número de firmas o personas naturales en consorcio, uniones temporales, promesas de sociedad futura constituidas para este proyecto.

El factor correspondiente estará dado de acuerdo al número de integrantes del proponente

Tabla 11 – Factor Asignado FA para la fórmula de adjudicación.

Numero de integrantes del Proponente	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1
FA	0.1	0.2	0.3	0.4	0.5	0.6	0.7	0.8	0.9	1.0

A mayor numero de integrantes del proponente menor el valor de la oferta calculado (VO).

Luego de hacer un análisis numérico de la formula estudiada se llega a la siguiente conclusión:

Por un integrante más del proponente, el VO se reduce \$1.425 millones de pesos, cabe anotar que solo se puede reducir 10 veces.

Por cada \$1000 millones de pesos menos que se soliciten al estado, el VO se reduce \$795 millones de pesos, se puede dejar de solicitar \$45000 millones de pesos, es decir, que se puede reducir hasta 45 veces este valor.

Por cada \$1000 millones de pesos menos, de ingreso esperado, el VO se reduce \$245 millones de pesos, si entendemos que el ingreso esperado es a grandes rasgos el valor de las obras más el costo financiero más el valor del mantenimiento de la vía y más la ganancia esperada, se observa que este es un valor asignado por cada proponente.

5.3 REUNIONES CELEBRADAS

OBJETIVOS

Socializar el proyecto en el municipio de Rionegro

DESCRIPCIÓN

El día 11 de Julio de 2006 asistieron a la reunión concertada por funcionarios de INCO en el Municipio de Rionegro, la alcaldesa, concejales y comunidad en general interesada en el proyecto.

En dicha reunión se discutieron principalmente los siguientes temas:

- La razones del proyecto
- El alcance del proyecto y que cambio con respecto al 2004
- Valor de los peajes
- Recursos de financiación, peajes de Rionegro y Lebrija, actualmente hay 13500 millones de pesos en la fiducia para el concesionario.
- Duración aproximada de la obras, 48 meses.
- Fecha de inicio de las obras; Junio de 2007.
- Inversión; en construcción aproximadamente 120000 millones de pesos.

Este día en cabeza de la alcaldesa de Rionegro se propuso formar una comisión de la comunidad con el fin de ir a Bogotá y conseguir que los residentes en el Municipio de Rionegro tengan, entre otras cosas, beneficios en el pago del peaje.

CONCLUSIONES Y OBSERVACIONES

1. Aunque la veeduría precontractual por el momento no cuenta con el poder coercitivo suficiente, si está haciendo un seguimiento a las entidades contratantes para luego con argumentos poder denunciar irregularidades que de forma repetida aparezcan. A futuro puede ser la herramienta perfecta para combatir la corrupción y así evitar la mala asignación de contratos que se transmiten en el detrimento y mal uso del patrimonio de la nación.

2. Se observó, que en el ejercicio de veeduría precontractual desarrollado en la Cámara de Comercio de Bucaramanga –CCB- falta una mayor comunicación con los entes de control, especialmente la contraloría, y la utilización de las herramientas que ellos manejan para combatir la corrupción en la contratación estatal, como el portal del SICE (Sistema de Contratación Estatal), el cual actualmente no puede ser consultado por la CCB, en calidad de veedor.

3. Se observa, que aunque el Decreto 2170 de 2002 dio participación a las veedurías ciudadanas dentro de los procesos licitatorios y que exige una mayor publicidad de estos al tener que ser publicados en Internet, que existen fuertes falencias especialmente en la Ley 80 de 1993 que permiten que las entidades sesguen en cierto punto los procesos de Licitación pública; de estas falencias podemos destacar:

- Publicar el aviso de convocatoria de la licitación, cuando ya no se pueden hacer observaciones al proyecto de pliego de condiciones (prepliegos).

- Publicar los avisos en diarios de “amplia circulación”, en regiones diferentes a donde se desarrolla el proceso u objeto de la licitación.

- Fijar un plazo entre apertura y cierre de la licitación demasiado corto.

-Permitir que la Audiencia de aclaración de pliegos se desarrolle sólo si la solicita un posible proponente que haya comprado pliegos.

4. Se observó, que la veeduría al proyecto de infraestructura vial Metropolitana SITM Metrolínea, ha servido de canal de comunicación entre contratistas, interventoría, Metrolínea S.A., empresas de servicios públicos, comunidad afectada y ciudadanía interesada. Así mismo, sirve para conocer el verdadero estado del proyecto, para comprometer a los responsables para que muestren resultados tangibles, dar solución a problemas puntuales y para respaldar a la ciudadanía afectada.

5. El proceso de veeduría al proyecto de infraestructura vial Metropolitana SITM Metrolínea, se puede complementar formando representantes de la comunidad afectada para que de manera objetiva y desde su punto de vista, participen en las reuniones mensuales planeadas, con el objeto de conocer los problemas que viven los pobladores de cada uno de los sectores afectados y dar pronta solución a los mismos. Esta medida trae el beneficio de incluir al proyecto a todas las partes intervinientes, creando identidad con el proyecto, desarrollando una comunicación directa con la zona afectada y reduciendo los problemas que se presentan con los habitantes de cada sector.

6. Se observó, que la licitación pública del proyecto de infraestructura vial Concesión Zona Metropolitana de Bucaramanga – ZMB – avanza normalmente; el próximo 15 de Agosto de 2006 se desarrollará el cierre de las ofertas técnicas.

Se espera que el proceso esté adjudicado el 6 de Octubre de 2006 y que las obras se inicien Junio de 2007.

RECOMENDACIONES

1. Se debería incitar más a los estudiantes de ingeniería civil en adquirir conocimientos de contratación estatal, ya sea por medio de materias como licitación o contratación, o con ejercicios prácticos de licitaciones simuladas. Estos conocimientos le permiten al futuro egresado enfrentar un proceso de contratación más transparente, al identificar, de manera eficiente, irregularidades en las etapas de la licitación y saber que hacer en cada caso.

2. Se debería insistir en una formación más amplia en gestión de proyectos y no solamente en aspectos técnicos. Una formación humanística y un pensamiento administrativo, llevado de la mano con la excelente formación técnica, generaría egresados aptos para desempeñar cargos generadores de empleo y proyectos para la región.

BIBLIOGRAFÍA

- INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS. Normas Colombianas para la presentación de Trabajos de Grado, Santa fe de Bogotá D.C., última edición, INCONTEC, 1996.
- Ley 80/93 y sus decretos reglamentarios.
- Documento COMPES 3298
- Documento COMPES 3220
- <http://www.camaradirecta.com>
- <http://www.inco.gov.com>
- <http://www.gobernaciondesantander.gov.co/2170>
- <http://www.sanvicentedechucuri-santander.gov.co>
- <http://www.bucaramanga.gov.co>
- <http://www.proexport.gov.co>
- Memorias del seminario: La contratación pública, pliego de condiciones y elaboración de propuestas, celebrado en la Cámara de Comercio de Bucaramanga.

ANEXOS

ANEXO A. DOCUMENTOS DE LOS CUATRO PROCESOS LICITATORIOS 1) INF-OBR-06-003, 2) INF-OBR-06-004, 3) INF-OBR-06-008, 4) INF-OBR-06-010, DE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER.

Resumen De Los Pliegos De Condiciones.

LICITACIONES PÚBLICAS INF-OBR-06-003, INF-OBR-06-004, INF-OBR-06-008, INF-OBR-06-009 E INF-OBR-06-010.

GOBERNACIÓN DE SANTANDER

ASPECTOS GENERALES

Fecha de apertura: Marzo 6 de 2006
Fecha de cierre: Marzo 17 de 2006 a las 3:00 p.m.
Traslado Secretarial: Marzo 27 – 31 de 2006
Fecha de adjudicación: Abril 5 de 2006
Idioma: Español

Los procesos se rigen por la Ley 80/93 y sus decretos complementarios.
Las propuestas serán presentadas en un solo sobre y copia.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

- Podían participar: personas jurídicas, naturales, consorcios y uniones temporales. Ya sean nacionales o extranjeras.
- RUP Actividad 01: Especialidad 08 Grupos 01 y 03 – no subsanable. expedido hasta 30 días antes del cierre de la licitación.
- No encontrarse en curso de ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar.
- En el caso de persona jurídica, debe tener una razón social acorde con la licitación y su representante legal debe estar autorizado para comprometer la firma o tener autorización firmada.
- En el caso de Consorcio o Unión Temporal, cada miembro debe presentar la experiencia exigida.
- En el caso de persona natural debe ser ingeniero civil o según la licitación, Ing. De vías y transporte.
- Carta de presentación y resumen de la propuesta – no subsanable. Firmada por el representante legal o proponente si es persona natural y con los documentos que lo avalen como tal. Acreditando el título de Ing Civil o dependiendo de la licitación Ing de vías y transporte; en el caso de tener dicho título, la propuesta debe estar avalada por uno.
- Garantía de seriedad de la propuesta – no subsanable. Por el 10% del P.O. vigente por 90 días.
- Registro mercantil o Certificado de Existencia, Constitución y Representación Legal – no subsanable. Con fecha de expedición inferior a 30 días anterior al cierre de la licitación.
- Documento que acredite la conformación de consorcio o unión temporal – no subsanable.
- Experiencia –no subsanable. Consignada en resumen en el formulario 4 y presentando todos los certificados independientemente. En el caso de consorcio o unión temporal cada miembro debe certificar su porcentaje de participación, además cada miembro debe cumplir con la totalidad de la experiencia.
- Certificación del cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales – no subsanable. Expedida por el revisor fiscal. De los últimos 6 meses.

- Propuesta económica – no subsanable. Presupuesto de la obra consignado en el Formulario N°3; con todos los ítems, la falta de uno de estos es causal de rechazo.
- Certificado de visita de obra – no subsanable.
- Certificado de inscripción en el SICE – no subsanable.

REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO (UNA VEZ EVALUADAS LAS PROPUESTAS)

- Certificado de la Contraloría. Que establezca que el oferente no aparece en el boletín de responsables fiscales.
- Documento de Identidad del representante legal.
- Programa de trabajo, programa de inversiones y flujo de fondos.
- Copia del RUT.
- Personal a intervenir en el proyecto. Un director con experiencia general mínima de 5 años y experiencia específica de 2 años, y un Ing. Residente con experiencia general mínima de 4 años y experiencia específica de 1 año.
- Copia de la tarjeta profesional del oferente y certificación de la vigencia.
- Desglose detallado del A.I.U.

REQUISITOS DE CLASIFICACIÓN

- K residual > 1.000 SMMLV
- La propuesta no supere la Disponibilidad Presupuestal.
- Experiencia específica. Los contratos presentados deben ser entre 1995 hasta la fecha de cierre. Y objetos similares a los de la licitación.

Si el proponente es persona natural o jurídica: podrá presentar máximo 2 contratos cuya suma sea mayor a la Disponibilidad Presupuestal.

Si el proponente es Consorcio y Unión Temporal: cada miembro deberá cumplir con la condición anterior.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

1. Con promedio Aritmético – Media Aritmética - 1.000 puntos.

El puntaje se dará conforme a la siguiente fórmula:

$$Y = 1000 * \{ 1 - \text{ABS} [(P1 - Ppro) / (P1)] \}$$

Donde:

Y = Valor del puntaje correspondiente al valor total de la propuesta evaluada

ABS= Valor absoluto

P1 = Valor del promedio aritmético, de todas las propuestas evaluadas, incluido el presupuesto de la entidad

Ppro = Valor total de la propuesta evaluada

Correspondencia Enviada 3 de Marzo de 2006



Bucaramanga, 03 de marzo de 2.006

Doctor
ADOLFO PINILLA PLATA
Secretario de Transporte e Infraestructura
Gobernación de Santander
Calle 37 No 10 - 30
Bucaramanga

GOBERNACION DE SANTANDER
SECRETARIA DE TRANSPORTE
E INFRAESTRUCTURA
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
FECHA 03 MAR 2006
HORA 3:30 pm.
RADICADO No. P
RECIBE Jesús Pinilla

Ref. Licitaciones Públicas INF-OBR-06-003, INF-OBR-06-004, INF-OBR-06-006, INF-OBR-06-008, INF-OBR-06-009 e INF-OBR-06-010.

Respetado Doctor,

La Cámara de Comercio de Bucaramanga y la Sociedad Santandereana de Ingenieros, han revisado los prepliegos de las licitaciones públicas de la referencia, y en pro del buen desarrollo de las mismas, respetuosamente se permiten formular las siguientes observaciones:

1. CONDICIONES PARA PROPONER

El numeral 1.13.3 establece: *"De presentarse en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá cumplir la experiencia exigida"*

Tal requerimiento lo fundamenta el Departamento en una sentencia de la Corte Constitucional que está transcrita en el pliego pero que definitivamente no establece que en los Consorcios o Uniones Temporales la experiencia exigida no pueda acreditarse mediante la sumatoria de las experiencias de los miembros que conformen cualquiera de los dos tipos de asociación. Por el contrario, en sentencias de la Corte Constitucional y del Consejo de Estado, así como en Conceptos autorizados de autores reconocidos se puede establecer que, precisamente el objetivo de la conformación de Consorcios o Uniones Temporales es la adición de esfuerzos sin discriminación alguna. Veamos:

La Corte Constitucional en Sentencia C-949 DE 2001 estableció:

"...No hay que olvidar que el legislador facultado por el Constituyente para expedir el estatuto general de contratación artículo 150, inciso final Superior, le otorgó capacidad para señalar a los consorcios y uniones temporales como sujetos capaces para celebrar contratos, reconociendo que son un instrumento de cooperación entre empresas, que les permita desarrollar ciertas actividades, a través de la unión de esfuerzos técnicos, económicos y financieros con el fin de asegurar la más adecuada y eficiente realización de las mismas" (Negrilla fuera de texto).

Por su parte, el Consejo de Estado, a través de la Sala de Consulta, al referirse a los requisitos que se pueden exigir a Consorcios y Uniones Temporales estableció:

"...En consecuencia, los requisitos que se exijan para los consorcios y uniones temporales, no pueden ser diferentes de los que la misma ley exige para las personas naturales o jurídicas que se



presenten como proponentes. Lo contrario sería establecer una discriminación que la ley no contempla” (C. E., S. Consulta. Rad. 684, mayo. 3/95. M. P. Roberto Suárez Franco)(negrilla fuera de texto).

Teniendo en cuenta lo expuesto por la Sala de Consulta, no resulta de recibo que en el numeral 3.3.1. Experiencia Específica, se pretenda que los Consorcios o las Uniones Temporales acrediten su experiencia específica tantas veces como miembros tenga el Consorcio o la Unión Temporal para que la propuesta, de estas formas de asociación, resulte admisible. En efecto, el pliego de condiciones en el numeral que nos ocupa establece que si el proponente es persona natural o jurídica, “se calificará admisible si con la suma de máximo dos contratos...obtiene un valor facturado...igual o mayor al 100% del valor de la disponibilidad presupuestal...” Pero si el proponente es Consorcio o Unión Temporal se exige que: “Cada integrante del consorcio o unión temporal debe cumplir...la experiencia específica exigida, expresada en (VFA)”.

Para concluir este tema resulta oportuno traer los conceptos de dos autores sobre la conformación de los Consorcios o Uniones Temporales. Dice Rodrigo Escobar Gil en su obra “Teoría General de los Contratos de la Administración Pública” (Págs. 130-131):

“...b) La autorización del legislador a las entidades públicas para celebrar contratos con los consorcios, constituye una política de fomento del Estado para impulsar la pequeña y mediana empresa, orientada a permitirle a estas compañías intervenir mancomunadamente en licitaciones públicas o en la celebración de contratos, que aisladamente no podrían aspirar, por limitaciones en la capacidad de contratación y en los medios técnicos, económicos y financieros necesarios para la realización de un proyecto. De esta suerte, la regulación legal de los consorcios constituye una exigencia básica para preservar la libertad de concurrencia, en la medida que le proporciona un instrumento jurídico a los particulares para remover los obstáculos que puedan encontrar para acceder a los beneficios derivados de la contratación pública.

La agrupación de contratistas permite lograr una mayor capacidad de penetración y competitividad en el mercado de las obras y servicios públicos, mediante la sumatoria de la experiencia y solvencia técnica, económica y financiera de los pequeños y medianos empresarios que los coloca en un pie de igualdad con las grandes empresas...”(negrilla fuera de texto).

Por su parte, Dávila Vinuesa en su obra “Régimen Jurídico de la Contratación Estatal” (Pág. 70), afirma sobre los consorcios:

“Siendo tan elemental y sencilla la configuración del consorcio y de la unión temporal, no le es dable a las entidades estatales, so pena de violar la ley, exigir requisitos adicionales o restringir su participación en la contratación estatal porque “sería establecer una discriminación que la ley no contempla”. Por lo mismo, no pueden las entidades prohibir la participación en sus procesos de selección o exigir un número máximo o mínimo o reclamar una formalidad diferente o nueva para los consorcios o uniones temporales. Una cláusula tal sería contraria a derecho y daría lugar a la aplicación de la ineficacia in límine que nuestra ley contempla”.

Teniendo en cuenta lo expuesto, nos permitimos solicitar la supresión del primer inciso del numeral 1.13.3 y una nueva redacción del ordinal B) del numeral 3.3.1 que podría ser del siguiente tenor:

“Los Consorcios o Uniones Temporales serán admisibles, cuando la suma de las experiencias de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, equivalga al 100% de la disponibilidad presupuestal”.



2. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El numeral 2.2 del Proyecto de Pliego de Condiciones establece: "*El proponente presentará original y copia de la propuesta en sobre separado, cerrado y marcado,...*". Así las cosas, el día del cierre de la licitación se conocería el valor de la totalidad de las ofertas y esta circunstancia sumada con el establecimiento, en el numeral 3.5.1, de una sola fórmula para la evaluación del factor precio, además de la posibilidad de corregir errores aritméticos, resulta, a nuestro juicio, inconveniente para garantizar la transparencia en la selección del contratista.

Es por ello, que debemos insistir en la implantación del sistema de "DOS SOBRES" con el propósito de que sólo en la audiencia pública de adjudicación se conozcan los valores de las propuestas hábiles.

3. ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Por considerar que no resulta conveniente que el Comité Evaluador haga ajustes al Formulario No. 3, con base en los análisis de precios unitarios (Formulario No 6), pues no habría certeza sobre el valor de las ofertas presentadas, nos permitimos solicitar, en forma comedida y respetuosa, la supresión del numeral 2.7.9 y por ende la presentación de los análisis de cada uno de los ítems enunciados en el Formulario No. 3. En su defecto, consideramos que los análisis de precios unitarios deben ser requeridos exclusivamente, al proponente que resulte ganador.

En subsidio a nuestra solicitud anterior, y si la Gobernación persiste en el requerimiento de análisis unitarios, la discrepancia entre los Formularios 3 y 6 debe ser penalizada con el rechazo de la oferta.

4. AUDIENCIA

Teniendo en cuenta la simultaneidad de licitaciones y el valor de los pliegos que resulta, definitivamente, oneroso para los contratistas que deseen participar en varios de los procesos convocados por la Administración Departamental, nos permitimos solicitar que la Audiencia de aclaración de pliegos, se realice "de oficio" y no a solicitud de quienes hayan adquirido pliegos de condiciones, por cuanto no resulta justo que los potenciales oferentes deban adquirir los pliegos para poder ser escuchados en relación con las inquietudes que tengan sobre las bases del concurso.

No debemos olvidar que la decisión de participar en la convocatoria, en la mayoría de los casos, se toma una vez conocidos los adendos o las determinaciones de la entidad contratante, posteriores a la audiencia de aclaración de pliegos.

5. ADENDOS

El proyecto de pliego establece, en el numeral 1.8.2.2: "*La modificación del pliego de condiciones, se hará exclusivamente mediante adendos numerados secuencialmente, lo cual se realizará antes de que venza el plazo de la licitación...*" (Negrilla fuera de texto).

Con el propósito de que los oferentes tengan suficiente tiempo para ajustar sus propuestas, en atención a los adendos publicados, consideramos necesario que los mismos tengan en cuenta la



circunstancia anotada y prevean la posibilidad de prorrogar el cierre de la licitación cuando el adendo sea publicado dos días antes de la fecha límite para presentar las propuestas.

6. CRONOGRAMA

Teniendo en cuenta que en la fecha, la Administración Departamental ha publicado seis licitaciones de Obra pública y un concurso público de Interventoría, solicitamos respetuosamente modificar los cronogramas, en lo concerniente a las Audiencias de Aclaración de Pliegos y de Cierre de la licitación, ya que para todos los procesos, estas audiencias se encuentran programadas a la misma fecha y hora. (8 de Marzo, 4:00pm. y 17 de Marzo, 3:00pm, respectivamente).

Esperamos que las anteriores observaciones sean de recibo por parte de la Secretaría de Transporte e Infraestructura del Departamento, y quedamos a la espera de sus comentarios sobre el tema. Le reiteramos nuestro ofrecimiento de dar el soporte técnico necesario para profundizar en los planteamientos y análisis anotados.

Agradeciendo su atención a la presente,

Cordial saludo,


JUAN CAMILO MONTOYA BOZZI
Presidente Ejecutivo Cámara de Comercio


JESÚS RODRIGO FERNÁNDEZ F.
Presidente SSI

Correspondencia Recibida 7 de Marzo de 2006



STI No. 300-0056

Bucaramanga, 07 MAR 2006

18091

Doctores
JUAN CAMILO MONTOYA BOZZI
CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA
JESUS RODRIGO FERNANDEZ
SOCIEDAD SANTANDEREANA DE INGENIEROS
Ciudad

08 MAR 2006

Ref. Observaciones a las Licitaciones INF-OBR-06-003, INF-OBR-06-004, INF-OBR-06-006, INF-OBR-06-008, INF-OBR-06-009 e INF-OBR-06-010

Me permito a continuación hacer unas precisiones sobre las observaciones hechas por Ustedes a los Pliegos de Condiciones mencionados en referencia.

1. CONDICIONES PARA PROPONER

La observación al respecto corresponde a si los integrantes de un consorcio o unión temporal pueden sumar la experiencia a fin de poderse presentar?

Para exponer un criterio sobre el particular se debe estudiar lo que menciona la ley al respecto.

LEY 80 DE 1993

ARTICULO 7o. DE LOS CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES. Para los efectos de esta ley se entiende por:

1. Consorcio: cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

2. Unión Temporal: cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

PARAGRAFO 1o. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

PARAGRAFO 2o. Derogado Ley 223 de 1995

Para efectos impositivos, a los consorcios y uniones temporales se les aplicará el régimen previsto en el Estatuto Tributario para las sociedades pero, en ningún caso, estarán sujetos a doble tributación.

PARAGRAFO 3o. En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en esta ley para los consorcios.

Calle 37 No.10-30 Teléfono (097)6339022 - 6337696- 6520140 - 6300617 - 6339666 ext. 240-238
E-mail: transporte@gobernaciondesantander.gov.co



Como la Ley no nos responde la inquietud debemos acudir a la jurisprudencia, la cual nos indica:

"El consorcio es una figura propia del derecho privado, utilizado ordinariamente como un instrumento de cooperación entre empresas, cuando requieren asumir una tarea económica particularmente importante, que les permita distribuirse de algún modo los riesgos que pueda implicar la actividad que se acomete, aunar recursos financieros y tecnológicos, y mejorar la disponibilidad de equipos, según el caso, pero conservando los consorciados su independencia jurídica ..." C. Constitucional C-414 -94

En esta jurisprudencia se delimita en primer término a esta figura plural en el sentido de restringir su participación a la de "... aunar recursos financieros y tecnológicos, y mejorar la disponibilidad de equipos, ..."

En el año 2001, nuevamente la Corte Constitucional se ocupa del tema y trae una jurisprudencia más clara y exigente.

4.1. Cargo formulado

Manifiesta el accionante que los artículos 6° y 7° con excepción del párrafo 2°, contravienen la Carta Política, porque le atribuyen capacidad a los consorcios y uniones temporales para contratar con el Estado, dándole la calidad de sujetos contractuales. La norma vulnera el artículo 95, inciso 2 Superior, que señala que toda persona está obligada a cumplir con la Constitución y la Ley, y de conformidad con el Código Civil, las personas son naturales y jurídicas. Por tanto, no siendo los consorcios y las uniones temporales personas jurídicas mal pueden ser sujetos que puedan suscribir contratos con el Estado.

4.2. Problema jurídico

Corresponde a la Corte determinar si contraría la Carta Política la capacidad que la norma acusada le concede a los consorcios y uniones temporales para contratar con el Estado sin que estos tengan personalidad jurídica.

4.3. Consideraciones

Otro de los aspectos de los cuales debe ocuparse el legislador al desarrollar el mandato consagrado en el último inciso del canon 150 Fundamental, es el referente a la capacidad para contratar ya que la competencia y la capacidad de los sujetos públicos y privados para celebrar contratos es una materia propia y de obligada regulación dentro de un estatuto de contratación estatal, porque tales materias atañen a las calidades o atributos específicos que deben tener dichos sujetos, con el fin de que puedan ser titulares y hacer efectivos los derechos y obligaciones que emanan de la relación contractual.

La Ley 80 de 1993 al crear las figuras de los consorcios y uniones temporales y constituirlos como sujetos de la contratación administrativa, reconoce una realidad del mundo negocial que son los denominados contratos de colaboración económica, que en la hora actual se celebran para la efectiva realización de proyectos de contratación pública altamente especializados e intensivos en capital y así mismo indispensables para que el Estado Social de Derecho cumpla los cometidos para los cuales fue instituido (Preámbulo y artículos 1 y 2 Superiores).

En torno a la capacidad contractual de los consorcios y uniones temporales la jurisprudencia constitucional ha expresado que el Estatuto de contratación les reconoce este atributo sin exigirles como condición de su ejercicio la de ser personas morales. También ha dicho que el consorcio es un convenio de asociación, o mejor, un sistema de mediación que permite a sus miembros organizarse mancomunadamente para la celebración y ejecución de un contrato con el Estado, sin que por ello pierdan su individualidad jurídica, pero asumiendo un grado de responsabilidad solidaria en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

No es la primera vez que esta Corporación tiene la oportunidad de pronunciarse respecto de una argumentación como la presentada en esta ocasión por el impugnante. En efecto, habiéndose censurado el artículo 2° de la Ley 80 de 1993, por considerar que le otorgaba capacidad contractual a ciertas entidades que carecen de personería jurídica, la Corte fue enfática al expresar que siendo éste un atributo de naturaleza legal nada impedía que el legislador no lo tuviera en cuenta para efectos de regular lo concerniente a la capacidad para contratar.

Sobre el particular conviene advertir que el legislador fue consciente de tal determinación y así consta en la



exposición de motivos de la Ley 80 de 1993, donde se expresó:

El proyecto respecto de la competencia para contratar alude a entidades estatales, sin que sean identificadas con la noción de personalidad jurídica. Lo anterior significa que al referirse a la competencia y por tanto, a los sujetos del contrato, no se "hable solamente de personas como ocurría en el pasado, sino por lo que hace al sector oficial de la contratación, a la parte pública del contrato, al extremo público del contrato hablamos de entidades públicas y al hablar de entidades públicas no es necesario que ellas tengan personería jurídica."

Debe anotarse que en la intervención de los consorcios y uniones temporales como uno de los extremos de la relación contractual, la autonomía de la voluntad está expresada por las actuaciones de sus miembros, que son los que al celebrar el respectivo contrato finalmente responden por las acciones u omisiones que se presenten con ocasión de la gestión contractual consorcial o de la asociación temporal.

Y si quienes actúan en nombre de los consorcios y uniones temporales son personas naturales que de conformidad con la ley civil tienen capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, es preciso señalar, que tales personas son las llamadas a responder en el evento en que se presenten acciones u omisiones de las cuales se puedan derivar algún tipo de responsabilidad. Los consorcios y uniones temporales responderán por las actuaciones y omisiones de sus integrantes, en los términos del artículo 7 de esta ley.

Cabe apreciar que la única diferencia entre las dos figuras radica en que en la unión temporal la imposición de sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta o del contrato, se individualiza en cabeza de los integrantes de aquélla, según el grado de participación de cada uno de ellos en la ejecución de tales obligaciones, mientras que en el consorcio no se da dicha individualización y responderán por tanto solidariamente todos los miembros del consorcio frente a las correspondientes sanciones.

Es verdad que el inciso 2° del artículo 95 Superior, señala que toda persona está obligada a cumplir con la Constitución y la Ley. La institución de las uniones temporales y de los consorcios tiene la aptitud legal para cumplir con este mandato constitucional, por cuanto el canon constitucional señala el deber de que las personas se sometan al ordenamiento jurídico, y estos sujetos contractuales también se someten a la norma superior en la medida que sus miembros responden ante el Estado por todas sus actuaciones.

No hay que olvidar que el legislador facultado por el Constituyente para expedir el estatuto general de contratación artículo 150, inciso final Superior le otorgó capacidad para señalar a los consorcios y uniones temporales como sujetos capaces para celebrar contratos, reconociendo que son un instrumento de cooperación entre empresas, que les permita desarrollar ciertas actividades, a través de la unión de esfuerzos técnicos, económicos y financieros con el fin de asegurar la más adecuada y eficiente realización de las mismas.

Así las cosas y como corolario de lo expresado, resulta claro para la Corte que las normas acusadas no desconocen ningún principio ni regla constitucional, y por lo tanto serán declaradas exequibles. ..." Corte Constitucional No. de Rad.: C-949-01 -negrilla y resaltado fuera de texto-

Esta respuesta ya se le había enviado a la SSI el 19 de Julio de 2004, ante la inquietud en el mismo sentido, sin que hasta el momento exista una nueva norma que modifique o reglamente este tema.

La razón es la misma, si se pretendiere que se deba sumar experiencia; significaría que se debe pedir cuanta a cada integrante?, Valdría que unos sumaran y otros estuvieran en cero o muy poca?, No se trata es que el proponente conozca lo que esta haciendo y tenga experiencia suficiente para ejecutar el contrato? Se puede contratar con un integrante con muy poca o nula experiencia?

Del desarrollo jurisprudencial esta secretaría siempre ha planteado que la individualidad jurídica de cada integrante se cumpla a cabalidad, es decir que cada uno cumpla con ser INGENIERO O ARQUITECTO según el caso, que se identifique con su número de cédula, que tenga su RUT, que tenga su experiencia conforme se solicita; y que si se va a conformar un consorcio o union temporal, lo haga aunando esfuerzos tecnológicos, financieros o de equipo, esto es que si alguno no cumple con la totalidad estos tres requisitos los puedan sumar.

Calle 37 No.10-30 - Teléfono (097)6339022 - 6337696- 6520140 - 6300617 - 6339666 ext. 240-238
E-mail: transporte@gobiernodesantander.gov.co



De la doctrina que nos trae en su escrito de observaciones en negrilla, y que me permito transcribir, se resalta:

“ ... mediante la sumatoria de la experiencia y solvencia técnica, económica y financiera de los pequeños y medianos empresarios ...” -Teoría General de los Contratos de la Administración Pública, Rodrigo Escobar Gil-

Se agrega a los tres conceptos dados por la jurisprudencia un cuarto llamado experiencia.

Sobre la jurisprudencia del H. Consejo de Estado de no exigir requisitos adicionales o restringir a los consorcios o uniones temporales, ha de tenerse que esta secretaría en ningún momento ha hecho tal cosa, solo se ha limitado a dar cumplimiento a lo decidido por la H. Corte Constitucional.

2. PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Como se ha dado respuesta en innumerables oportunidades a la SSI y a la Cámara de Comercio de Bucaramanga, el sistema de los dos sobres no tiene consagración legal, hasta la fecha su implementación no tiene forma jurídica de asimilarse, por lo cual resulta riesgoso y por ningún motivo transparente su adopción.

3. ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Se acoge la observación y se elimina de los Pliegos de Condiciones la exigencia de los Análisis de Precios Unitarios en la propuesta. Se exigirá únicamente a quien resulte ganador.

4. AUDIENCIA

La página web de la entidad permite que se eleven toda clase de observaciones e inquietudes sobre el Pliego de Condiciones, las cuales son respondidas oportunamente.

Sobre la audiencia de aclaraciones esta se encuentra consagrada en la Ley 80 de 1993 y se debe dar estricto cumplimiento.

LEY 80 DE 1993. ARTICULO 30. DE LA ESTRUCTURA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCION. La licitación o concurso se efectuará conforme a las siguientes reglas: ...

4o. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al inicio del plazo para la presentación de propuestas y a solicitud de cualquiera de las personas que retiraron pliegos de condiciones o términos de referencia, se celebrará una audiencia con el objeto de precisar el contenido y alcance de los mencionados documentos y de oír a los interesados, de lo cual se levantará un acta suscrita por los intervinientes.

Como resultado de lo debatido en la audiencia y cuando resulte conveniente, el jefe o representante de la entidad expedirá las modificaciones pertinentes a dichos documentos y prorrogará, si fuere necesario, el plazo de la licitación o concurso hasta por seis (6) días hábiles.

Lo anterior no impide que dentro del plazo de la licitación o concurso, cualquier interesado pueda solicitar aclaraciones adicionales que la entidad contratante responderá mediante comunicación

Calle 37 No.10-30 Teléfono (097)6339022 - 6337696- 6520140 - 6300617 - 6339666 ext. 240-238
E-mail: transporte@gobnaciondesantander.gov.co



escrita, copia de la cual enviará todos y cada una de las personas que retiraron pliegos o términos de referencia.

5. ADENDOS

No existe problema alguno en considerar en los pliegos de condiciones esta solicitud.

"Si el adendo se publica dentro de los dos días anteriores al de la presentación de las propuestas, se deberá prorrogar el plazo de entrega o cierre".

6. CRONOGRAMA

No se encuentra la razón por la cual se deban modificar las audiencias de aclaraciones, para cada una se ha señalado su espacio de tiempo necesario y es mejor para los proponentes. En cuanto al cierre este podrá ser modificaco conforme las normas legales en cada caso. Al eliminarse la presentacion de los APU, la propuesta se minimiza a una serie muy pequeña de documentos.

Con atención,

ADOLFO PINILLA PLATA
Secretario de Transporte e Infraestructura

Proyectó: Abo. Julio Eduardo Vargas Sarmiento
Elaboró: Ligia Gómez



Correspondencia Enviada 9 de Marzo de 2006



Bucaramanga, 09 de marzo de 2.006

Doctor
ADOLFO PINILLA PLATA
Secretario de Transporte e Infraestructura
Gobernación de Santander
Calle 37 No 10 - 30
Bucaramanga

Ref. Licitaciones Públicas INF-OBR-06-003, INF-OBR-06-004, INF-OBR-06-008, INF-OBR-06-009 e INF-OBR-06-010.

Respetado Doctor,

La Cámara de Comercio de Bucaramanga – CCB - y la Sociedad Santandereana de Ingenieros – SSI -, consideran necesario presentar los siguientes comentarios y observaciones a los Pliegos Definitivos de las licitaciones públicas de la referencia, y a la vez dar respuesta a su comunicación del día 7 de Marzo del año 2006.

1. CRONOGRAMA

La CCB y la SSI solicitan, muy respetuosamente, la ampliación de la fecha límite de la venta de pliegos, hasta el día de cierre de las licitaciones de la referencia. Con lo solicitado se busca preservar el principio de igualdad, pues si sólo hay venta de pliegos hasta el 13 de Marzo y modificaciones hasta el 15 del mismo mes, podrían presentarse cambios que habilitaran a un posible oferente que ya no podría comprar pliegos.

2. CONDICIONES PARA PROPONER

En primer término, la razón principal por la que nos permitimos formular nuestra observación al numeral 1.13.1, es la de impedir que se viole el principio de igualdad de los proponentes en los procesos contractuales, pues mientras las personas naturales o jurídicas, deben acreditar experiencia específica equivalente al 100% de la disponibilidad presupuestal, los Consorcios o las Uniones Temporales deben superar, en tantas veces como miembros tenga, esta condición para que la propuesta de estas formas de asociación resulte admisible.

Además, dadas las condiciones del pliego, no tiene ningún sentido conformar un Consorcio o Unión Temporal para la participación en las presentes licitaciones, por cuanto el único criterio de evaluación es la experiencia específica y la misma, debe ser cumplida en un 100% por todos y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. En efecto, el Pliego de Condiciones no hace requerimiento alguno en materia de indicadores financieros, equipo o cualquier otro criterio de evaluación.

GOBERNACION DE SANTANDER
SECRETARIA DE TRANSPORTE
E INFRAESTRUCTURA
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
FECHA 09 MAR 2006
HORA 2:43 PM
RADICADO No.
FIRMARE



Asimismo, cabe señalar que la CCB y la SSI no buscan la participación de miembros de Consorcios o Uniones Temporales que no posean experiencia alguna. Por esta razón, sugerimos respetuosamente, la exigencia de que cada uno de los miembros de estas asociaciones aporte un porcentaje de experiencia específica, el cual podría ser del orden del 30% al 40% de la Disponibilidad Presupuestal. De esta manera, se ofrecerían oportunidades para que las nuevas empresas de ingenieros, asociados, puedan acceder a contratos de mediana envergadura.

3. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Ante la negativa, por parte del Departamento, de utilizar el Sistema de "DOS SOBRES", solicitamos, se acoja una de las siguientes opciones: 1) Eliminar las propuestas que presenten errores aritméticos en el Formulario N° 3, ó 2) Corregir los errores aritméticos el día de la Audiencia Pública de Cierre de las licitaciones.

Lo anotado en la opción 2) apunta a garantizar que los oferentes y la Administración tengan certeza del valor definitivo de las ofertas.

4. ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Para la Cámara de Comercio y la Sociedad Santandereana de Ingenieros es grato confirmar que se acogió nuestra recomendación de solicitar los análisis de precios unitarios, exclusivamente al proponente que resulte ganador.

Sin embargo, el numeral 2.8.8 resulta improcedente por cuanto permitiría ajustes al Formulario No. 3 de la oferta ganadora. En ese orden de ideas, el presente numeral deberá ser modificado, eliminando el inciso segundo, es decir, debería tener una redacción del siguiente tenor:

"2.8.8. Análisis de precios unitarios:

El proponente ganador deberá diligenciar para cada uno de los ítems enunciados en el Formulario No. 3, el análisis de precios unitarios (costos directos más indirectos), de acuerdo con el Formulario No. 6 del presente pliego de condiciones. Los valores consignados en los análisis de precios unitarios (Formulario No. 6) deben ser idénticos a los plasmados en el formulario de cantidades de obra (Formulario No. 3). De lo contrario, la propuesta será rechazada y el contrato se adjudicará al oferente ubicado en el segundo lugar del orden de elegibilidad, con quien se realizaría el mismo procedimiento."

5. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

El último párrafo del numeral 3.8 establece lo siguiente: *"Las demás omisiones en la presentación de documentos no darán lugar al rechazo de la propuesta y el Departamento podrá solicitarlos al proponente salvo que se trate de documentos necesarios para la verificación de cumplimiento de los factores de selección caso en el cual dará lugar a tener como no cumplido"*

Así las cosas, resulta necesario que el pliego de condiciones, con absoluta claridad, establezca si los documentos necesarios para la verificación de cumplimiento de los factores de selección, son única y exclusivamente los exigidos en el numeral 2.7.



6. ACLARACIÓN

Consideramos necesario que el pliego haga claridad a los oferentes en cuanto a la primacía, para efectos del cálculo de los precios unitarios, en el evento de presentarse inconsistencias o diferencias entre los siguientes documentos: Descripción de los ítems del Formulario 3, especificaciones técnicas y planos de licitación.

Por último, la CCB y la SSI, desean conocer si la Secretaría de Transporte e Infraestructura ha definido como política, para futuros procesos de selección, no solicitar indicadores financieros.

Esperamos que las anteriores observaciones sean de recibo por parte de la Secretaría de Transporte e Infraestructura del Departamento, y quedamos a la espera de sus comentarios sobre el tema. Le reiteramos nuestro ofrecimiento de dar el soporte técnico necesario para profundizar en los planteamientos y análisis anotados.

Agradeciendo su atención a la presente,

Cordial saludo,



JUAN CAMILO MONTOYA BOZZI
Presidente Ejecutivo Cámara de Comercio



JESÚS RÓDRIGO FERNÁNDEZ F.
Presidente SSI

Correspondencia Enviada 14 de Marzo de 2006



Bucaramanga, 14 de marzo de 2.006

Doctor
ADOLFO PINILLA PLATA
Secretario de Transporte e Infraestructura
Gobernación de Santander
Calle 37 No 10 - 30
Bucaramanga



Ref. Licitaciones Públicas INF-OBR-06-003, INF-OBR-06-004, INF-OBR-06-008, INF-OBR-06-009 e INF-OBR-06-010.

Respetado Doctor,

Como es de su conocimiento, La Cámara de Comercio de Bucaramanga – CCB - y la Sociedad Santandereana de Ingenieros presentaron los comentarios referentes a los Pliegos de Condiciones de las licitaciones de la referencia, las cuales fueron respondidas por el Departamento a través de su página Web.

La respuesta a nuestra observación No. 6 – ACLARACION - señala: "El Pliego de Condiciones claramente lo indica al mencionarlos como: 2.7. **DOCUMENTOS ESENCIALES DE LA PROPUESTA.** ...". Para la CCB y la SSI, esta anotación no responde nuestra observación, ya que no aclara cual de los documentos prima para efectos del cálculo de los precios unitarios.

Teniendo en cuenta lo mencionado, preguntamos, entonces: ¿De acuerdo con su respuesta debe interpretarse que, para efectos del cálculo de los precios unitarios debe tenerse en cuenta, **EXCLUSIVAMENTE LA DESCRIPCIÓN DEL ITEM EN EL FORMULARIO N° 3?**

Igualmente, La Cámara de Comercio y la Sociedad Santandereana de Ingenieros, solicitan, comedidamente, autorización a nuestros representantes para obtener fotocopia de los formularios N° 3 de las propuestas, el día de la Audiencia de Cierre de las licitaciones de la referencia.

Agradeciendo su atención a la presente,

Cordial saludo,


JUAN CAMILO MONTOYA BOZZI
Presidente Ejecutivo Cámara de Comercio


JESUS RODRIGO FERNÁNDEZ F.
Presidente SSI

Correspondencia Enviada 22 de Marzo de 2006



Bucaramanga, 22 de marzo de 2.006

Doctor
CESAR ALFONSO PARRA GALVIS
Procurador Regional de Santander
Calle 35 No. 19 – 65 Piso 6
Bucaramanga



Despacho Sr. Gobernador

Fecha: 23 MAR 2006 Hora: 9:20

Recibi: [Firma]

Ref. Licitaciones Públicas INF-OBR-06-003, INF-OBR-06-004,
INF-OBR-06-008, INF-OBR-06-009 e INF-OBR-06-010.
Secretaría de Transporte e Infraestructura.
Gobernación de Santander

Como es de su conocimiento, dentro del programa de veeduría precontractual que adelanta la Cámara de Comercio de Bucaramanga, se presentaron, de manera conjunta con la Sociedad Santandereana de Ingenieros, observaciones al Proyecto de Pliegos y a los Pliegos Definitivos de las licitaciones de la referencia.

Asimismo, se solicitó formalmente a la oficina gestora, autorización para obtener fotocopia de los formularios N° 3 de las propuestas (Formulario de Cantidades de Obra y Precio), el día de cierre de las licitaciones, siendo esta solicitud aprobada por la Secretaría de Transporte e Infraestructura, mediante dos comunicaciones de fechas 13 y 16 de Marzo de 2006.

A pesar de lo anotado, el día de la Audiencia de Cierre de las licitaciones, los funcionarios de esta Secretaría se negaron públicamente a entregar copia de dichos formularios, argumentando que la Cámara de Comercio sólo era un asistente al Acto de Cierre y no un participante del mismo, y que para ellos, la función de veeduría ciudadana que ejercemos no es razón suficiente para solicitar alguna información.

Ante la negativa de suministrar la información mencionada, solicitamos su valiosa intervención para que a través de la Procuraduría se ordene la correspondiente entrega de los formularios, dado que en nuestro criterio los argumentos expuestos por el Departamento no tienen fundamento jurídico. Igualmente, deseamos llamar su atención, para evitar que nuevamente se presenten estas situaciones en futuros procesos pre-contractuales del Departamento, especialmente en los que se encuentran a cargo de la Secretaría de Transporte e Infraestructura, y así poder velar por la transparencia de los procesos licitatorios.

Agradeciendo su atención a la presente,

Cordial saludo,

JUAN CAMILO MONTOYA BOZZI
Presidente Ejecutivo Cámara de Comercio

JESÚS RODRIGO FERNÁNDEZ F.
Presidente SSI

c.c. Dr. Hugo Heliodoro Aguilar Naranjo
Gobernador de Santander

Correspondencia Enviada 27 de Marzo de 2006

16

1.- 143200
Bucaramanga,



CAMARA
DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

27 MAR 2006

Doctor
HUGO HELIODORO AGUILAR NARANJO
Gobernador de Santander
Calle 37 No 10 - 30
Bucaramanga

COPIA

Ref.Licitaciones Públicas INF-OBR-06-003, INF-OBR-06-004, INF-OBR-06-008, INF-OBR-06-009 e INF-OBR-06-010. Secretaría de Transporte e Infraestructura.

Respetado Señor Gobernador,

Dentro del programa de veeduría precontractual que adelanta la Cámara de Comercio de Bucaramanga, se presentaron de manera conjunta con la Sociedad Santandereana de Ingenieros, observaciones al Proyecto de Pliegos y a los Pliegos Definitivos de las licitaciones de la referencia.

Asimismo, se solicitó formalmente a la Secretaría de Transporte e Infraestructura, autorización para obtener fotocopia de los formularios N° 3 de las propuestas (Formulario de Cantidades de Obra y Precio), siendo esta solicitud aceptada por esta Secretaría mediante dos comunicaciones de fechas 13 y 16 de Marzo de 2006.

A pesar de lo anotado, el día de la Audiencia de Cierre de las Licitaciones, los funcionarios de la oficina gestora, se negaron públicamente a entregar copia de dichos formularios, argumentando que la Cámara de Comercio sólo era un asistente al Acto de Cierre y no un participante del mismo, y que para ellos, la función de veeduría ciudadana que ejercemos no es razón suficiente para solicitar información alguna.

La Cámara de Comercio ve con preocupación, la negativa por parte de esa Secretaría de entregar la información solicitada. Ante el comportamiento de los funcionarios, la pregunta a formularse por cualquier asistente a ese evento, sería: ¿Si no se tiene nada que ocultar, por qué no se entrega a los veedores la información?

Además, a raíz del seguimiento de los procesos de la referencia, y de la situación que se presentó el día del cierre de estas licitaciones, han aparecido un importante número de comentarios (anexos a esta comunicación) en el link de contratación de la página Web del

Carrera 19 No. 36 - 20 Piso 2
Commutador: (7) 652 7000 Fax: (7) 633 4062
Apartado Aéreo: 973 Nit: 890.200.110-1
www.camaradirecta.com
E-mail: camara@camaradirecta.com
Bucaramanga - Colombia

Xadueira
28-03-06
10:30 am.



Departamento, en los cuales se insulta y se ofende a los representantes de la Cámara de Comercio de Bucaramanga y de la Sociedad Santandereana de Ingenieros.

Como es de su conocimiento, el link "Aclaraciones", que hace parte de la página Web de contratación, tiene como finalidad el permitir que los interesados en participar en procesos licitatorios, puedan presentar sugerencias, recomendaciones y formular dudas relacionadas con los pliegos y demás documentos de las licitaciones, para que a su vez estas sean aclaradas por la Secretaría de Transporte e Infraestructura durante el transcurso de los procesos.

Por esta razón, para la Cámara de Comercio es inexplicable e inaceptable, que las personas administradoras de la página Web, permitan que se publiquen comentarios calumniosos escritos por seudónimos, de carácter subjetivo, ajenos a la verdad y a las licitaciones, con el propósito de deteriorar el nombre de organizaciones gremiales que velan por la objetividad, la competitividad y la transparencia de los procesos pre contractuales. Igualmente, el permitir publicar ese tipo de comentarios en un medio oficial afecta, en materia grave, la credibilidad de la página web del Departamento de Santander.

Señor Gobernador, la Cámara Comercio de Bucaramanga, respetuosamente presenta la más enérgica protesta por el comportamiento de los funcionarios que se negaron a entregar la información, y solicita su valiosa intervención ante los administradores de la página Web, para evitar que se sigan publicando este tipo de insultos.

Agradeciendo la atención a la presente,


JUAN CAMILO MONTOYA BOZZI
Presidente Ejecutivo

c.c Dr. CESAR ALFONSO PARRA GALVIS
Procurador Regional de Santander

Anexo lo anunciado.

Carrera 19 No. 36 - 20 Piso 2
Conmutador: (7) 652 7000 Fax: (7) 633 4062
Apartado Aéreo: 973 Nit: 890.200.110-1
www.camaradirecta.com
E-mail: camara@camaradirecta.com
Bucaramanga - Colombia

Solicitante

veeduría

Mensaje

DOCTOR MONTOYA NO SABIA QUE AHORA ERA SOCIO DEL INGENIERO RODRIGO FERNANDEZ EL CUAL TODOS CONOCEMOS COMO SE ESCUDA DETRÁS DE LA SOCIEDAD SANTANDEREANA DE INGENIEROS PARA TRATAR DE INFLUENCIAR EN LOS PROCESOS TAL COMO LO HA HECHO EN VILLANUEVA CON OTACC Y EN PIEDECUESTA CON ESGAMO , PARA DESPUES COBRAR COMISIONES POR SUS SERVICIOS. TENGO LAS PRUEBAS NECESARIAS PARA QUE UNA PERSONA DE ESTE TIPO SALGA DE LA SOCIEDAD DE INGENIEROS Y QUE TANTO DAÑO LE HACEN A LA INGENIERIA SANTANDEREANA. DOCTOR RODRIGO ES QUE SE LE ACABARON LOS CONTRATOS EN LA CDMB , COMO EN LA UIS NO LE DIERON JUEGO PORQUE NO SE PRESTAN POR ELLO ATACA AHORA EN LA GOBERNACION, PORQUE NO ATACA ENTIDADES COMO LA CDMB DONDE CONTRATAR ES IMPOSIBLE O PORQUE NO CRITICA EL SISTEMA DEL AMB . DOCTOR MONTOYA ASESORESE MUY BIEN EN LUGAR DE SEGUIR CON ESOS SOCIOS.

Respuesta

No es observación al Pliego de Condiciones

Solicitante

OJO AVISOR

Mensaje

Se necesita ser ingenuo para subir el mensaje anterior, pues claro que el montoya es otro de los mismos y la gobernación se les arrodilla. la camara de comercio es putrefacta y la ssi es peor y la falta de caracter de los funcionarios de la gobernación permite que esos chulos se metan e influencien para que se la gane el amigo de montoya o el amigo de fernandez, todo por la plata. niegelo rodrigo, niegelo montoyita. o si quieren hacemos hablar al costeño, o mejor les parece al alcalde. ah digan.

Respuesta

No es observación al Pliego de Condiciones

Solicitante

Jose Moreno

Mensaje

En la entrega de propuestas la posición de la camara de comercio es muy clara, tiene candidato, la actuación de los dos pelaos que mandaron no dejaba entrever otra cosa. No supe si les entregaron lo que pedían, pero toda la reunión fue muy clara y les entregaron fotocopia a quienes lo solicitaron que fueran proponentes, y la camara tenían que tenerlos ya, a fin de negociar, decían algunos, otros dijeron es que con la sociedad de ingenieros ya tienen todo cuadrado. Grotasca esa mala intervención, y mas malo que manden pelaos groseros. Claro que en educación una vez mandaron a un grandulon que fue peor que estos, se le veía el hambre por dirigir la audiencia. Por que no piden la intervención de la fiscalía para que una reunión de esta naturaleza no sea molestada por entidades interesadas en que se la gane tal o cual.

Respuesta

No es observación al Pliego de Condiciones

Solicitante

ojo avisor

Mensaje

ven que sí, la cámara de comercio y la ssi, son abusivas. pero esto pasa porque nosotros nos

dejamos, cuando se presenten el rodrigo-borracho o el montoya gritesmoile que se salgan. que porqueria de personajes nefastos y aprovechados.

Respuesta

No es observación al Pliego de Condiciones

Solicitante

Jorge H

Mensaje

El trabajo de una veeduría es solicitar respetuosamente, cuando esta se torna exigente y grosera algo hay de fondo. Una pelea cazada, un fin perseguido. Se rompe la razón de ser. Aunque también puede ser por falta de capacitación, son muy jóvenes los que mandaron y llegaron fue a provocar y no a cumplir con una función. punto negativo para la cámara de comercio, lo que hace que por los comentarios que habian surgido antes incline a pensar que es cierto que llevaban proponente.

Respuesta

No es observación al Pliego de Condiciones

Solicitante

Fabio Cast.

Mensaje

Puedo dar fe que en las audiencias en que a participado la ssi, con rodrigo fernandez, siempre se han provocado peleas que solo muestran que se utiliza a la ssi para ayudar a tal o cual. Soy testigo de esto, nos pasó y fue muy grotesco, porque el nombre de la ssi, parece que nos representara, pero todos estamos seguros que no es así. Que buena esta ventana para poder contar las cosas que pasan. Aunque en la gobernación todo es muy rigido, muestran que van con la norma, por ello son lentos, el mundo moderno debe contagiarlos a fin de mejorar en velocidad de procedimientos. Por ejemplo ganarse un contrato con ustedes a veces es muy doloroso porque el pago es lento, a veces cree uno que no le van a pagar.

Respuesta

No es observación al Pliego de Condiciones. En lo que respecta al Departamento se esta cambiando y se estan agilizando los procedimientos a fin de mejorar.

Solicitante

Luis Caceres

Mensaje

De la mencionada audiencia de entrega de propuestas, quiero solo manifestar que me llamo la atención que uno de los que representaba a la cámara de comercio es empleado de construcciones puyana o pucon. Esto muestra el grado de corrupción de estas instituciones privadas.

Respuesta

No es observación al Pliego de Condiciones

Solicitante

veeduría

Mensaje

Porque la camara de comercio se autodenomina veeduría, si tiene intereses en la adjudicación del contrato a favor de tal contratista. La ssi porque se autodenomina veeduría si representa a los mismos de siempre que solo saben ganarse contratos con la puja que hace el siniestro personaje que llaman borracho, ladron de la liga de patinaje ... rodrigo fernandez.

Respuesta

No es observación al Pliego de Condiciones. La razón de ser de la página web es mejorar los pliegos de condiciones, no utilizarla para hacer ofensas en contra de nadie.

Solicitante

Veedor de Verdad

Mensaje

Sería justo que la secretaría conteste las observaciones sobre parcialidad de la Caco (Camara de Comercio) y la sociedad de ingenieros (ssi), puesto que todos sabemos que estos autodenominados veedores, lo hacen en complicidad con los funcionarios, para entregar las licitaciones a tal o cual. Es bueno que la secretaría diga si va a seguir trabajando con ellos o si por el contrario va a permitir que fluya la transparencia.

Respuesta

Esta secretaría ha sido muy clara en su posición contractual: se aplican las normas contractuales estatales vigentes. Se esta de acuerdo con las observaciones cuando estas tienen relación o causa legal o surgen de errores que se pueden cometer. Tanto la Cámara de Comercio como la Sociedad Santandereana de Ingenieros han impulsado cambios en los Pliegos de Condiciones que no se les han aceptado, como el sistema de los dos sobres y la experiencia en suma del proponente plural, pero también han colaborado en enriquecer el pliego de condiciones, sin que ello constituya complicidad, y menos para entregar licitaciones a tal o cual. De todas formas, de conocer usted sucesos que pongan en duda la actuación realizada, debe ponerlos en conocimiento de las entidades de control.

Solicitante

luis caceres

Mensaje

Tanto la camra de comercio como la ssi solo le han hecho daño a la administación pública, so pretexto de transparencia quieren manejar las audiencias. Los proponentes no queremos la intervención de esta genauza. La camara no es quien y la ssi menos.

Respuesta

No es observación a los Pliegos de Condiciones y tampoco corresponde a la filosofía para la cual fue creada esta página.

Solicitante

Jose Moreno

Mensaje

Se sabe que al señor de la camara, o como la menciona mas arriba la caco, al señor Montoya Bossi le encantan los pelaos, será eso por lo que cree que nos los tenemos que aguantar en la audiencias? Agan algo señores del gobierno, los proponentes ya nos dimos cuenta de las actuaciones de los veedores institucionales privados.

Respuesta

No es observación al Pliego de Condiciones y no corresponde a la función para la cual fue creada esta página.

Solicitante

CCI LTDA.

Mensaje

Leyendo las respuestas dadas a la Cámara de Comercio y a la Sociedad de Ingenieros, me pregunto: ¿no están obligados estos eminentes funcionarios, a denunciar a todas aquellas entidades que si admiten los consorcios en la forma que se está proponiendo? ya que es deber de todo funcionario público denunciar los actos de corrupción o las interpretaciones amañadas de la ley por parte de las diferentes entidades. Tramposos, mañosos, necios y tercos, cierto

Doctorcito Vargas

Respuesta

Se trata de aplicar una jurisprudencia, no de ofender a nadie. No se es corrupto por aplicar de una manera o de otra un vacío en la norma. De un Juzgado a otro el procedimiento es diferente y ello no indica error. Una obra civil ejecutada por un ingeniero nunca sería igual si la hubiera ejecutado otro.

Solicitante

OJO AVISOR

Mensaje

La famosa Cámara de Comercio y la SSI están detrás no de que se acoja la experiencia a los consorcios, tampoco de que se aclare el unitario. ESTAN DETRAS DE SAN GIL CHARALA DUITAMA, se les hace agua la boca la 005, Por eso llegaron. OJO AVISOR, el Felix y el rodrigo, reconocidos manipuladores de contratos ya tienen al cliente, ESTA POR LA COSTA. Ya se supo todo. El hombre habló. Por eso se dan la pela por los dos sobres, para asegurarse, no rodrigo.

Respuesta

No es observación al Pliego de Condiciones

Solicitante

INGENIEROS DE SANTANDER

Mensaje

cuál es la razón para que la cámara de comercio se meta en estos procesos? Ya tienen candidato para apoyar. No conozco al señor montoya que firma la carta que subieron, pero no se cansan de robarnos con las renovaciones y los certificados, también se tienen que meter a apoyar candidatos? Con cuál van a jugar? Porque si la carta está firmada por la peste de rodrigo fernandez es porque los de la cámara son iguales. más respeto señores del departamento. la ssi no nos representa.

Respuesta

No es observación al Pliego de Condiciones

Solicitante

INGENIEROS DE SANTANDER

Mensaje

la ssi apenas si cuenta con 50 asociados. eso se hizo fue por el nombre para apoyar y negociar contratos a favor de tres a cuatro personas. como nos va a representar un borracho como rodrigo - ya solucionaría el robo que hizo en la liga de patinaje, mas de treinta millones de pesos, - como puede ser posible que se llame ssi, cuando una sola universidad saca más de cincuenta ingenieros al semestre, es el colmo. por o menos los socios de la ssi debieran cambiarle el nombre para respetarnos a quienes no nos prestamos para las jugadas del borracho.

Respuesta

No es observación al Pliego de Condiciones

Correspondencia Enviada 4 de Abril de 2006



1.- 143549
Bucaramanga,

Doctor
CESAR ALFONSO PARRA GALVIS
Procurador Regional de Santander
Calle 35 No. 19 – 65 Piso 6.
Bucaramanga.

Ref.Licitaciones Públicas INF-OBR-06-003,
INF-OBR-06-004, INF-OBR-06-008, INF-
OBR-06-009 e INF-OBR-06-010. Secretaría de
Transporte e Infraestructura.

Respetado Doctor,

La Cámara de Comercio de Bucaramanga, en cumplimiento de la función de Veeduría Ciudadana otorgada mediante el decreto 1259 de 1993, quiere dejar constancia de que le fue negada, a los representantes de la Cámara de Comercio, la autorización para revisar durante el periodo de traslado secretarial, las propuestas presentadas en las licitaciones de la referencia.

Los funcionarios de la Secretaría de Transporte e Infraestructura, expusieron que la Cámara de Comercio no tiene derecho a revisar las propuestas de las licitaciones, ya que según la Ley, este derecho sólo lo poseen los oferentes de los procesos precontractuales.

Como es de su conocimiento, La Ley 80 es precisa al afirmar, en el numeral 2 del Artículo– Del principio de Transparencia: *“En los procesos contractuales los interesados tendrán oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se establecerán etapas que permitan el conocimiento de dichas actuaciones y otorguen la posibilidad de expresar observaciones”.* (Cursiva fuera de texto.)

Además, el numeral 4 del mismo artículo, señala: *“Las autoridades expedirán a costa de aquellas personas que demuestren interés legítimo, copias de las actuaciones y propuestas recibidas, respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios.”* (Negrilla y cursiva fuera de texto.)

Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente, consideramos que no tiene justificación alguna la actitud de los funcionarios de la Secretaría, quienes en repetidas ocasiones han negado la información solicitada de estos procesos licitatorios, con base en argumentos que no tienen sustento jurídico.

Carrera 19 No. 36 - 20 Piso 2
Conmutador: (7) 652 7000 Fax: (7) 633 4062
Apartado Aéreo: 973 Nit: 890.200.110-1
www.camaradirecta.com
E-mail: camara@camaradirecta.com
Bucaramanga - Colombia



Si la Ley permite que se expidan copias de las actuaciones y de las propuestas a aquellas personas que demuestren interés legítimo, ¿Por qué se niega la revisión de las ofertas presentadas, que es una actividad menor que solicitar copias, como lo permite la Ley?

Cabe señalar que los Pliegos de Condiciones son claros al establecer: *"El DEPARTAMENTO DE SANTANDER CONVOCA a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso de licitación pública."*

Conviene destacar que la Cámara de Comercio no sólo ha manifestado reiteradamente su interés en participar ejerciendo veeduría ciudadana, sino que en cumplimiento de la Ley, busca acrecentar la objetividad y transparencia en la participación de los procesos precontractuales. Por lo tanto, para nosotros es confuso el concepto de veeduría que maneja la Secretaría de Transporte e Infraestructura, ya que las solicitudes que hemos hecho referentes a los últimos 5 procesos, han sido negadas en primera instancia, y aprobadas cuando ya no tienen eficacia para cumplir nuestro objetivo.

Señor Procurador, nuevamente acudimos a su despacho, solicitando su valiosa intervención para que se investigue la conducta de estos funcionarios, y así evitar que se presenten estas situaciones en futuras licitaciones del Departamento, especialmente en las que se encuentran a cargo de la Secretaría de Transporte e Infraestructura, que no reconoce las funciones de veeduría que ejerce la Cámara de Comercio.

Atentamente,



JUAN CAMILO MONTOYA BOZZI
Presidente Ejecutivo

c.c. Dr. Hugo Heliodoro Aguilar Naranjo
Gobernador de Santander



Carrera 19 No. 36 - 20 Piso 2
Comutador: (7) 652 7000 Fax: (7) 633 4062
Apartado Aéreo: 973 Nit: 890.200.110-1
www.camaradirecta.com
E-mail: camara@camaradirecta.com
Bucaramanga - Colombia

Correspondencia Recibida 7 de Abril de 2006

República de Colombia



APR 7 '06 PM 2:33

Gobernación de Santander
DESPACHO GOBERNADOR

Bucaramanga,

07 ABR. 2006

100-1130

Doctor
JUAN CAMILO MONTOYA BOZZI
Presidente Ejecutivo
Cámara de Comercio Bucaramanga
Presente

No. 118838
A. 15
C. 100-1130

07 ABR 2006

Recibido	Por	Atendido
	1	

Respetado señor Presidente:

Acuso recibido de su oficio No. 143200 fechado el 27 de Marzo de 2006, mediante el cual expone sus inquietudes en relación con la participación de la Cámara de Comercio de Bucaramanga y la Sociedad Santandereana de Ingenieros en su condición de veedores, en el proceso Pre-contractual de unas licitaciones que se adelantan en la Secretaría de Transporte e Infraestructura.

Deseo inicialmente expresarle al Señor Presidente Ejecutivo de la Cámara de Comercio y por su intermedio a la Sociedad Santandereana de Ingenieros mi rechazo a los descomedidos comentarios aparecidos en la pagina Web del Departamento; al mismo tiempo expresarles mi solidaridad y apoyo para que Ustedes como veedores ciudadanos puedan cumplir a cabalidad, dentro de los términos de ley con el ejercicio de la veeduría ciudadana.

Este Despacho ya ha emitido las ordenes del caso tendientes a controlar el acceso indebido a la pagina Web del Departamento, sin que ello implique coartar la posibilidad que otras personas se manifiesten en ella, especialmente durante los términos de observaciones a los Pre-pliegos.

De igual forma se han impartido instrucciones para garantizar su presencia y participación como veedores en todos los trámites pre-contractuales, contractuales y pos-contractuales que adelanta el Departamento, dentro de los términos de ley y del marco de respecto que sus funcionarios deben guardar con los servidores a cargo de cada una de estas actividades.

República de Colombia



Gobernación de Santander
DESPACHO GOBERNADOR

100-1130

Doctor, JUAN CAMILO MONTOYA BOZZI

Al reiterarle mi reconocimiento por la gestión que Ustedes cumplen, ruego hacer extensivo este saludo y mi mensaje de solidaridad a todo el gremio por Ustedes representado y a la Sociedad Santandereana de Ingenieros.

Atentamente,



HUGO HELIODORO AGUILAR NARANJO
Gobernador de Santander

Correspondencia Enviada 11 de Abril de 2006



1.- 143786
Bucaramanga,

11 ABR 2006

Doctor
CESAR ALFONSO PARRA GALVIS
Procurador Regional de Santander
Calle 35 No. 19 – 65 Piso 6.
Bucaramanga.

Ref. Procesos INF-OBR-06-003, INF-OBR-06-004, INF-CON-06-007, INF-OBR-06-008, INF-OBR-06-009 e INF-OBR-06-010. Secretaría de Transporte e Infraestructura.

Respetado Doctor,

La Cámara de Comercio de Bucaramanga, ha realizado el seguimiento de los procesos de la referencia, en cumplimiento de su función de veeduría ciudadana, y desea poner en su conocimiento los siguientes eventos:

El informe de evaluación de los procesos mencionados, fue publicado el día 27 de Marzo de 2006, en la página Web del Departamento, determinando para cada una de las licitaciones, lo siguiente: *“Se estudiaron los requisitos de orden jurídico y admisibilidad exigidos en el Pliego de Condiciones encontrándose que las propuestas cumplen con los requisitos exigidos y se hacen admisibles por cumplir con la EXPERIENCIA ESPECIFICA solicitada, razón por la cual pasaron a aplicación de la fórmula de la media aritmética, cuyos resultados son los siguientes:...”* (Cursiva fuera de texto).

La Cámara de Comercio de Bucaramanga, solicitó la revisión de las propuestas durante el periodo de traslado secretarial, con el fin de confirmar lo establecido por el Comité Evaluador. Sin embargo, los funcionarios de la Secretaría de Transporte e Infraestructura, negaron esta petición, con base en argumentos que usted conoce de antemano.

El día 5 de Abril de 2006, se adjudicaron los seis procesos en mención, y la oficina gestora publicó en su página Web, el nombre de los proponentes favorecidos. De los seis procesos, cuatro mantuvieron el orden de elegibilidad establecido por el Comité Evaluador, sin embargo, en los dos procesos restantes, algunos proponentes presentaron observaciones al Informe de Evaluación, con las cuales buscaban la eliminación de otros oferentes y así obtener el primer lugar.

El Comité Evaluador tuvo en cuenta las observaciones presentadas por los oferentes y reconsideró su decisión, eliminando en un proceso a un proponente y a tres en el otro proceso, modificando el orden de elegibilidad y definiendo nuevos ganadores.

Carrera 19 No. 36 - 20 Piso 2
Conmutador: (7) 652 7000 Fax: (7) 633 4062
Apartado Aéreo: 973 Nit: 890.200.110-1
www.camaradirecta.com
E-mail: camara@camaradirecta.com
Bucaramanga - Colombia



Las observaciones presentadas por los oferentes, estaban relacionadas con la deuda de pagos parafiscales de algunos proponentes y con la ausencia del K residual, en las propuestas de otros.

Los pliegos de Condiciones, en el numeral 2.7.4 - Registro Único de Proponentes- del Concurso Público INF-CON-06-007, establecen: "Debe aportarse el RUP expedido por la Cámara de Comercio con tiempo no mayor a un mes; **debe aportar la indicación del K residual**". (Negrilla, cursiva y subrayado fuera de texto).

Mientras que en el mismo numeral de la Licitación Pública INF-OBR-06-009, se menciona: "Debe aportarse el RUP expedido por la Cámara de Comercio con tiempo no mayor a un mes. **Debe demostrar el K residual**." (Negrilla, cursiva y subrayado fuera de texto).

Para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, queda en duda la nueva decisión del Comité Evaluador, ya que en el informe que los funcionarios presentaron en la etapa de evaluación, se citaron los documentos "esenciales", que se consideraron para la admisión de todas las propuestas, y entre ellos no se incluyó la indicación o demostración del K residual.

Teniendo en cuenta que a los representantes de la Cámara, no se les permitió revisar las ofertas en el periodo de traslado secretarial, no fue posible determinar si Carlos Alberto Gualdrón y Luis Alberto Beltrán, proponentes de los procesos INF-CON-06-007 e INF-OBR-06-009 respectivamente, cumplieron o no, con el requisito establecido en los pliegos de condiciones.

Señor Procurador, una vez más acudimos a su despacho, solicitando su valiosa intervención para que se investigue la conducta de estos funcionarios, y se nos permita ejercer nuestra función de veeduría, para evitar que surjan dudas acerca de las decisiones tomadas por la Secretaría de Transporte e Infraestructura en futuras licitaciones del Departamento.

Atentamente,


JUAN CAMILO MONTOYA BOZZI
Presidente Ejecutivo

c.c. Dr. Hugo Heliodoro Aguilar Naranjo
Gobernador de Santander

Ministerio Público
Procuraduría Regional - Santander
RECIBIDO

Anexos _____
Fecha 17 ABR. 2006
Firma [Handwritten Signature]
DESPACHO

Carrera 19 No. 36 - 20 Piso 2
Conmutador: (7) 652 7000 Fax: (7) 633 4062
Apartado Aéreo: 973 Nit: 890.200.110-1
www.camaradirecta.com
E-mail: camara@camaradirecta.com
Bucaramanga - Colombia

Actas de la Audiencia de Cierre de las Licitaciones

GOBERNACION DE SANTANDER
 SECP RIA DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA
 LICITACION PUBLICA INF-OB-06-003
 TERMINACION CONSTRUCCION ANCIANATO DE VELEZ

No.	Proponente	Asist.	Valor	Carta de Presentación	Garantía	Certificado de exist. Y rpiación legal	Formulario de Experiencia	Cert. Art. 50 Ley 789/02	SICE	Formulario Presupuesto	Constancia de visita de obra	Formularios Precios Unitarios	No. De Fojos	RUP
1	HUNDOS CONSTRUIR LTDA	Si	566'056.759,82	0.K	Liberty 246959	0.K	0.K	0.K	0.K	0.K	0.K	X	80.	0.K
2	CODENCO	No	581'055.360	0.K	Estado 69603864	0.K	0.K	0.K	0.K	0.K	0.K	X	47	0.K
3	NESTOS IVAN SANTAMARIA	Si	590'540.730	0.K	Estado 69603920	—	0.K	—	0.K	0.K	0.K	X	51	0.K
4	COOPHUNICIPAL	Si	589'059.304	0.K	Estado 69603893	0.K	0.K	0.K	0.K	0.K	0.K	X	52.	0.K
5	CONSTRUCTORA Vc	Si	594'069.850,40	0.K	Liberty 245551	0.K	0.K	0.K	0.K	0.K	0.K	X	72.	0.K
6	SABME OMAR GOMEZ	Si	595'065.850,40	0.K	Estado 69603892	—	0.K	—	0.K	0.K	0.K	X	56.	0.K
7	INVERSIONES BOYCA LTDA	Si	581'013.201	0.K	Liberty 246423	0.K	0.K	0.K	0.K	0.K	0.K	X	74	0.K
8	SL AGUDELO	No.	582'055.469	0.K	Confianza 2461621	0.K	0.K	0.K	0.K	0.K	0.K	X	66.	0.K
9	ASEDING LTDA	Si	585'000.200,65	0.K	Estado 69603856	0.K	0.K	0.K	0.K	0.K	—	X	58	0.K
10	JUAN CARLOS PAEZ	No.	572'663.232	0.K	Liberty 247926.	—	0.K	—	0.K	0.K	0.K	X	34	—
11	VICTOR HUGO GONZALEZ	Si	580'116.892	0.K	Liberty 246942	—	0.K	—	0.K	0.K	0.K	X	66	0.K

Ing. ADOLFO PINILLA PLATA
 Secretario de Transporte e Infraestructura

Dr. JESU GONZALEZ
 Asesor Jurídico - Sec. Transporte e Infraest

Dr. CLARA INES BUIERO
 Oficina de Control Interno

Ing. RAFAEL MORALES
 Asesor de Contratos

Proponente: *[Signature]*
 Proponente: *[Signature]*
 Proponente: *[Signature]*
 Proponente: *[Signature]*

GOBERNACION DE SANTANDER
SECRETARIA DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA

LICITACION PUBLICA INF-0BR-06-004
CONSTRUCCION INSTITUTO INTEGRADO LAGUNA DE ORTICES, MUNICIPIO DE SAN ANDRES

No.	Proponente	Asist.	Valor	Carta de Presentación	Garantía	Certificado de exist. y rpta. legal	Formulario de Experiencia	Cert. Art. 50 Ley 789/02	SICE	Formulario Presupuesto	Constancia de visita de obra	Formularios Precios Unitarios	No. De Folios	RUP
1	TRILAO ALBERTO CRACCU	Si	991'420.000 ⁰⁰	0-K	Es facta 69.69.39.29	—	0-K	—	0-K	0-K	0-K	X	50	0-K
2	ENRIQUE PICO FERRERAN	Si	992'525.000 ⁰⁰	0-K	Concor N.º 21831	—	0-K	—	0-K	0-K	0-K	X	40	0-K
3	CARLOS AUGUSTO ARRIETA	No	991'426.001	0-K	Confranza 40.016.023	—	0-K	—	—	0-K	0-K	X	30	0-K
4		0												
5														
6														
7														
8														

Ing. ADOLFO PINILLA PLATA
Secretaría de Transporte e Infraestructura

Dr. JUAN CARLOS PATRICKS
Asesor Jurídico - Sec. Transporte e Infraest

DR. CLARA INES RIVERO
Oficina de Control Interno

MIR. RAFAEL ALERO CETINA
Asesor Especializado

Proponente

Proponente

Proponente

Proponente

Alcaldía
COMUNIDAD DE CONTECADO

GOBERNACION DE SANTANDER
SECRETARIA DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA

LICITACION PUBLICA INF-OB-06-008
MANTENIMIENTO DE LA VIA YARIMA - EL CARMEN DE CHUCURI

No.	Proponente	Asist.	Valor	Carta de Presentación	Garantía	Certificado de exist. Y rplación legal	Formulario de Experiencia	Cert. Art. 50 Ley 789/02	SICE	Formulario Presupuesto	Constancia de visita de obra	Formularios Precios Unitarios	No. De Folios
1	CODENCO	No. 4997493.098	0.K	0.K	Estado 069603863	0.K	0.K	0.K	0.K	0.K	0.K	X	52
2	SANCHEZ CONSTRUCCIONES	No. 4997493.678	0.K	0.K	Confianza 16906610	0.K	0.K	0.K	0.K	0.K	0.K	X	93
3	SAUIER ROSAS ORTIGA SE	No. 490030.643	0.K	0.K	Confianza 18900619	0.K	0.K	0.K	0.K	0.K	0.K	X	35
4	ASEDING LTDA	No. 4997499.43291	0.K	0.K	Estado 069603855	0.K	0.K	0.K	0.K	0.K	0.K	X	41
5			0										0
6													
7													
8													

RUP
OK.
OK
OK
OK

[Signature]
Ing. RAFAEL RIVERO
Asesor Especializado

[Signature]
Dra. CLARA INES RIVERO
Oficina de Control Interno

Ing. ADOLFO PINILLA PLATA
Secretario de Transporte e Infraestructura

Proponente _____
Proponente _____
Proponente _____
Proponente _____
Proponente _____
Proponente _____
Proponente _____
Proponente _____

[Signature]
Camara de Comercio

GOBERNACION DE SANTANDER
SECRETARIA DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA

LICITACION PUBLICA INF-08R-06-010
MEJORAMIENTO DE LA VIA BARROBLANCO - TEJADITOS DEL MUNICIPIO DE PEDECEUESTA

No.	Proponente	Asist.	Valor	Carta de Presentación	Garantía	Certificado de exist. Y rpiación legal	Formulario de Experiencia	Cert. Art. 50 Ley 789/02	SICE	Formulario Presupuesto	Constancia de vista de obra	Formularios Precios Unitarios	No. De Folios
1	Luis Guillermo Rodriguez	Si	383'703.763	0-K	Liberty 747325	—	0-K	—	0-K	0-K	0-K	X	42
2	SANCHEZ CONSTRUCCIONES	No	395'006.748	0-K	Confianza GUBELIOLI	0-K	0-K	0-K	0-K	0-K	0-K	X	95
3	Luis Antonio Rojas	Si	403'317.240	0-K	Generad 4000.131	—	0-K	—	0-K	0-K	0-K	X	35
4	CARLOS REINE SANTIBARRIA	Si	405'002.580	0-K	Estado 69603888	—	0-K	—	0-K	0-K	0-K	X	47
5	PAVIGAS LTDA	Si	402'591.611	0-K	Liberty 246508	0-K	0-K	0-K	0-K	0-K	0-K	X	61
6	Luis Alberto Beitran	Si	398'557.152	0-K	Liberty 747378	—	0-K	—	0-K	0-K	0-K	X	41
7													
8													

[Signature]
Ing. RAFAEL VALEJO CETINGI
Asesor Especializado

[Signature]
Dra. CLARA INES NUNEZ
Oficina de Control Interno

[Signature]
Dra. JULIETA VARGAS S.
Asesor Jurídico - Sec. Transporte e Infraest

[Signature]
Ing. ADOLFO PINILLA RATA
Secretaria de Transporte e Infraestructura

[Signature]
Proponente

[Signature]
Proponente

[Signature]
Proponente

[Signature]
Camara de Comercio

ANEXO B. DOCUMENTOS DEL PROCESO No. 004 – 2006 DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ.

Aviso de Prensa

LICITACION PUBLICA No. 004-2006

AVISO

El Municipio de San Vicente de Chucurí, en cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 3 de la Ley 80 de 1993, se permite informar que ha iniciado la licitación pública que a continuación se relaciona:

OBJETO: CONSTRUCCION VARIANTE Y CANALIZACION DE QUEBRADAS SECTOR PEÑA DE ORO DE LA VIA LA RENTA-SAN VICENTE (K36+600)

- PARTICIPANTES: En el proceso de licitación podrán participar como proponentes, todas las personas naturales y/o jurídicas legalmente establecidas en el país y que hayan sido constituidas antes de la fecha de la apertura de la presente licitación y que su duración no sea inferior al termino del contrato y un año mas.

-CONSULTA DE LOS PRE PLIEGOS DE CONDICIONES: Podrán ser consultados durante los días 1 al 10 de febrero de 2006, en la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal ubicada en el primer piso de la Alcaldía Municipal, Calle 11 No. 10 07 o a través del correo electrónico planeacionsv@hotmail.com

-AUDIENCIA DE ACLARACION DEL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES: Se llevara a cabo una audiencia de aclaración al proyecto de pliegos de condiciones el día 14 de febrero de 2006 a las 3:00 pm. en la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal ubicada en el primer piso de la Alcaldía Municipal, Calle 11 No. 10 07.

-APERTURA DEL PROCESO: Se dará apertura al proceso licitatorio a partir del día 15 de febrero de 2006.

-VISITA OBLIGATORIA A LOS PREDIOS: 14 de febrero a partir de las 8:00 am.

-CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES: Podrán ser consultados en la secretaria de Planeación e Infraestructura Municipal, durante los días 15 al 17 de febrero de 2006.

-FECHA Y HORA DE INICIO, CIERRE, LUGAR DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: Se recibirán propuestas a partir de las 8:00 am del día 15 de febrero y hasta el día 20 de febrero de 2006 a las 4:30 pm en la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal ubicada en el primer piso de la Alcaldía Municipal, Calle 11 No. 10 07.

- ADQUISICION Y VALOR DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES: Podrán adquirirse en la misma dependencia, a partir del día 15 de febrero de 2006, previa presentación del recibo de pago de los pliegos de condiciones, los cuales deberán ser cancelados en la tesorería municipal, ubicada en el primer piso del palacio Municipal. El valor del pliego de condiciones es de OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS (\$816.000) M.CTE.

- GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: Cada proponente deberá presentar garantía de seriedad de la propuesta, igual al 10% de su valor total, vigente por noventa (90) días calendario contados a partir del cierre de la fecha de la licitación.

- CRITERIO DE VERIFICACION Y CALIFICACION: Los criterios de verificación aplicables a la propuesta serán: capacidad jurídica, experiencia, aspectos técnicos, financieros y talento humano.

- PRESUPUESTO OFICIAL: MIL TRECIENTOS DIECIOCHO MILLONES VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS \$1.318.027.249

LUDWING ENRIQUE OTERO ARDILA
Alcalde Municipal

Correspondencia Enviada 10 de Febrero de 2006



141105

1. -
Bucaramanga,

Doctor
LUDWING ENRIQUE OTERO
Alcalde Municipal
Calle 11 No. 10 - 07
San Vicente de Chucurí

Ref: Licitación Pública No. 004 de 2006.
Construcción variante y canalización de quebradas
sector Peña de Oro de la Vía La Renta – San Vicente
(K36+600)

Respetado Señor Alcalde,

Como es de su conocimiento, el Municipio San Vicente de Chucurí mediante aviso publicado el día 7 de Febrero en el periódico Vanguardia Liberal, convocó a los interesados a participar en la licitación de la referencia. En el mencionado aviso se informa que la fecha de apertura de la Licitación es el día 15 de febrero y la fecha de cierre el 20 de febrero de 2006.

Teniendo en cuenta que el numeral 3 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, de manera taxativa señala que: "Dentro de los diez (10) a veinte (20) días calendario anteriores a la apertura de la licitación o concurso se publicaran hasta tres (3) avisos...". Y que el aviso publicado no cumple con el mencionado numeral de la Ley 80/93, respetuosamente le solicito anular el proceso licitatorio.

Por último, me permito informarle que esta comunicación la presento en cumplimiento de nuestra función legal de veeduría que para su municipio la ejercemos en coordinación con la Cámara de Comercio de Barrancabermeja. Cabe anotar que estamos dispuestos a ofrecer el soporte técnico necesario para profundizar tanto en el planteamiento anotado como en lo que tiene que ver con los pliegos de condiciones.

Cordial saludo,



JUAN CAMILO MONTOYA BOZZI
Presidente Ejecutivo

c.c. Doctor Darío Echeverry Serrano
Director Cámara de Comercio de Barrancabermeja

Carrera 19 No. 36 - 20 Piso 2
Conmutador: (7) 652 7000 Fax: (7) 633 4062
Apartado Aéreo: 973 Nit: 890.200.110-1
www.camaradirecta.com
E-mail: camara@camaradirecta.com
Bucaramanga - Colombia

Correspondencia Enviada 24 Febrero de 2006



10. - 141789
Bucaramanga, 24 FEB 2006

Doctor
LUDWING ENRIQUE OTERO
Alcalde Municipal
Calle 11 No. 10 - 07
San Vicente de Chucurí

Ref: Licitación pública No. 004, Construcción Variante y Canalización de Quebradas Sector Peña de Oro de la Vía la Renta-San Vicente (k36+600).

Respetado Doctor,

En cumplimiento de nuestra función legal de ejercer Veeduría Ciudadana, la Cámara de Comercio de Bucaramanga – CCB - en coordinación con la Cámara de Comercio de Barrancabermeja, respetuosamente acude a su despacho para llamar su atención y solicitar su valiosa intervención, para que oportunamente se tengan en cuenta las observaciones que presentamos a los pliegos de condiciones de la licitación de la referencia, y que sólo buscan garantizar la objetividad, competitividad y transparencia de este proceso licitatorio.

En primer lugar consideramos inexplicable y lamentable que la mayor parte de nuestras observaciones que se le presentaron a la Asesora Jurídica del Municipio, en reunión celebrada el día 13 de Febrero de 2006 con funcionarios de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, no se han tenido en cuenta, en especial las que garantizan la participación en el proceso y la igualdad de condiciones para los posibles proponentes.

A continuación nos permitimos precisar nuestras observaciones:

1. Como es de su conocimiento, el Municipio estipuló una visita obligatoria al sitio de la obra el día 20 de Febrero de 2006 con antelación a la fecha de apertura del proceso; además, en este día se publicó el segundo aviso de prensa del proceso.

El numeral 5 del Artículo 24 de la Ley 80/93 – Principio de transparencia – cita: “*En los pliegos de condiciones o términos de referencia:.....d) No se incluirán condiciones y exigencias de imposible cumplimiento....*”

La exigencia de obligatoriedad de la visita, antes de que se encuentren oficializados los pliegos de condiciones, hace que los posibles proponentes interesados en el proceso y que se hayan enterado después del segundo aviso de prensa, les sea imposible cumplir con este requisito, violando así el numeral de la Ley 80/93 antes mencionado.

Carrera 19 No. 36 - 20 Piso 2
Conmutador: (7) 652 7000 Fax: (7) 633 4062
Apartado Aéreo: 973 Nit: 890.200.110-1
www.camaradirecta.com
E-mail: camara@camaradirecta.com
Bucaramanga - Colombia



2. En el inciso 10 del numeral 3.4.1. del prepliego de condiciones dice: "El oferente deberá acreditar la Propiedad del equipo (adjuntando los documentos que acrediten la propiedad del que ofrece la disponibilidad) so pena de **RECHAZO** de la propuesta". Mientras que en el numeral 4.4.2.1. dice: "El oferente deberá acreditar la propiedad o disponibilidad de los siguientes equipos para la obtención del puntaje respectivo." Y se adjunta una tabla con el respectivo puntaje para propietario y para disponible.

Volviendo al numeral 5 del Artículo 24 de la Ley 80/93 – Principio de transparencia – encontramos: "*En los pliegos de condiciones o términos de referencia:.....b) Se definirán reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten la declaratoria de desierta de la licitación o concurso...*"

La CCB de manera preocupada, manifiesta que con el fin de cumplir el objeto de la licitación de la referencia es importante que el equipo necesario para la construcción de la obra se encuentre en buen estado y tenga la disponibilidad requerida, independiente de si es o no propiedad del oferente.

Si se otorga un mayor puntaje al oferente que acredite la propiedad de los equipos, se sesga la licitación, favoreciendo a las pocas empresas que cumplen con esta condición. La Cámara ratifica que se debe solicitar la disponibilidad del equipo y que este factor se califique como Admisible / No Admisible, por lo tanto, no se le asigna una puntuación a este criterio.

3. En el inciso tres (3) del numeral 4.3.2 experiencia específica, se exige una experiencia mínima para que el proponente sea admisible. La CCB manifiesta, que exigir actividades y cantidades de obra específicas limita la libre participación en el proceso y la transparencia del mismo, por lo tanto, se sugiere eliminar dicho requisito presentado en la tabla de este inciso.

De igual forma, los prepliegos determinan la condición en la cual se exige que solo uno de los integrantes de las Uniones Temporales o Consorcios tenga como mínimo la experiencia específica requerida. Es de nuestro parecer, que este requisito no tiene fundamento alguno debido a que esta es una de las principales razones por la que se conforman estas asociaciones y así puedan cumplir con los requisitos exigidos por la entidad. La Cámara considera que tanto los Consorcios como las Uniones Temporales presenten como experiencia específica la sumatoria de la experiencia de cada uno de ellos en máximo dos contratos.

4. En el capítulo III, referente a la Preparación de la Propuesta, se precisa que ésta se conformará por un sobre que se presentará cerrado y que debe contener los documentos que se establecen en el pliego de condiciones.

Carrera 19 No. 36 - 20 Piso 2
Conmutador: (7) 652 7000 Fax: (7) 633 4062
Apartado Aéreo: 973 Nit: 890.200.110-1
www.camaradirecta.com
E-mail: camara@camaradirecta.com
Bucaramanga - Colombia



La Cámara sugiere, respetuosamente la utilización del sistema de los dos sobres, el cual en resumen significa: que los proponentes presentarían en el sobre N°1 todos los documentos esenciales de la propuesta sin incluir el Formulario de Cantidades de Obra y Presupuesto. Y la apertura del sobre N° 1 sería el día de la audiencia de cierre de licitación. Posteriormente se realizaría la evaluación jurídica, técnica y financiera, y se verificaría el cumplimiento de las condiciones exigidas por el Pliego de Condiciones y los Adendos publicados.

Una vez terminado el proceso de evaluación, el traslado secretarial y teniendo en cuenta las observaciones y los resultados obtenidos, se continuaría el proceso con la audiencia de adjudicación en la cual se daría apertura únicamente al sobre N° 2, que contiene la Propuesta Económica de los oferentes que fueron admisibles en la evaluación jurídica, técnica y financiera. En ese momento, se le asignaría a cada propuesta VÁLIDA el puntaje determinado según los pliegos de condiciones

Estamos seguros de que este sistema no solo dará transparencia al proceso, sino que evitará enfrentamientos entre proponentes.

5. En el inciso 8 del numeral 3.4.1. del proyecto de pliegos, se piden estados financieros con fecha de corte al 31 de Diciembre de 2004 y declaración de renta del mismo año, a las empresas constituidas antes de dicha fecha; por otro lado, si la empresa esta conformada después del 31 de Diciembre de 2004, se pide información financiera con corte al último día del mes anterior a la fecha en que se abre la licitación de la referencia y sin declaración de renta.

La CCB declara, que dicha decisión sitúa a los proponentes en desigualdad de condiciones y peor aún, coloca a los oferentes legalmente conformados y consolidados en desventaja, ya que la información entregada por las empresas constituidas después del 31 de Diciembre de 2004 no tienen un sustento que avale su veracidad.

Asimismo, este numeral menciona que los defectos, deficiencias o errores en la Información Financiera y en las firmas contenidas en el Formulario No. 3, así como el resto de la información financiera y la Declaración de Renta será subsanable a solicitud del MUNICIPIO, dentro del término señalado en este Pliego, so pena de rechazo. La Cámara de Comercio no está de acuerdo con que estos documentos sean subsanables, debido a que se presta para futuras irregularidades; además dichos documentos no presentan ninguna validez sin las firmas correspondientes.

6. En criterios de calificación, experiencia general, exigen que los oferentes hayan ejecutado máximo dos contratos que sumados obtengan el 200% del valor de la disponibilidad presupuestal. La Cámara sugiere, de manera comedida, que este valor sea igual al 100% de la disponibilidad presupuestal con el fin de poder contar con mayor participación de los oferentes interesados.

Carrera 19 No. 36 - 20 Piso 2
Conmutador: (7) 652 7000 Fax: (7) 633 4062
Apartado Aéreo: 973 Nit: 890.200.110-1
www.camaradirecta.com
E-mail: camara@camaradirecta.com
Bucaramanga - Colombia



7. En el numeral 4.4.2.1 se especifica la calificación del factor técnico discriminado en 100 puntos para equipo propio y 100 puntos para el personal propuesto, dando un total de 200 puntos; sin embargo, en el encabezado del numeral se determina un puntaje de 300 puntos para este valor. Se solicita la corrección de este criterio de calificación.
8. El difícil acceso a la información del proceso impide la participación en el mismo; puesto que este no se encuentra publicado en ninguna pagina Web y los posibles proponentes interesados externos al Municipio solo pueden obtener información a través de los avisos de prensa y el correo electrónico planeacionsv@hotmail.com; información que es poco oportuna e ineficiente; La CCB recomendó la utilización de una pagina Web en alquiler, en donde se registre el normal y transparente seguimiento del proceso.

Según el prepliego, las conclusiones de la Audiencia de aclaración de pliegos y los adendos que pueda presentar el Municipio, tampoco serán publicados en ningún portal Web, ni enviados por e-mail a los posibles interesados. Esto impide el normal desarrollo del proceso y queda en entredicho la transparencia del mismo, ante la difícil participación de los proponentes externos al Municipio, que no pueden conocer las condiciones definitivas de los pliegos y sus adendos, sin tener presencia constante en el Municipio.

Por último, solicitamos de manera comedida, que se nos envíe al correo monica.pico@camaradirecta.com, toda la información pertinente al proceso precontractual (pliegos de condiciones, respuesta a observaciones, adendos, etc.), con el fin de poder hacer el seguimiento correspondiente y cumplir con nuestra función de veeduría ciudadana.

Señor Alcalde, teniendo en cuenta lo expuesto, consideramos que el Proyecto de Pliego de condiciones requiere ajustes estructurales en las materias mencionadas. Le reiteramos nuestro ofrecimiento de dar el soporte técnico necesario para profundizar en los planteamientos y análisis anotados.

Cordial saludo,


FELIX JAIMES LASPRILLA
Director Desarrollo Regional

c.c. Doctor Darío Echeverry Serrano
Director Cámara de Comercio de Barrancabermeja

Carrera 19 No. 36 - 20 Piso 2
Conmutador: (7) 652 7000 Fax: (7) 633 4062
Apartado Aéreo: 973 Nit: 890.200.110-1
www.camaradirecta.com
E-mail: camara@camaradirecta.com
Bucaramanga - Colombia

Correspondencia Recibida 2 de Marzo de 2006

FROM : ALCALDIA SAN VICENTE CH.

PHONE NO. : 976254666 62545624

MAR. 13 2006 10:35AM P7



ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL
DESPACHO DEL ALCALDE



San Vicente de Chucurí,
02 de marzo de 2006

Señor
FELIX JAIMES LASPRILLA
Director Desarrollo Regional
Cámara de comercio de Bucaramanga
E.S.D.

Ref: Respuesta a sus observaciones Licitación pública No 004, construcción variante y canalización de quebradas sector peña de oro de la vía la renta-san Vicente (K36+600).

Respetado Ingeniero,

Por medio del presente escrito, y con el debido respeto que Usted merece, me permito dar respuesta a sus observaciones sobre la Licitación de la referencia, en los siguientes términos:

- Si bien la visita de obra obligatoria se fijó para el día 20 de febrero de 2006, lo que Usted alude sobre la imposibilidad del cumplimiento de este requisito para los posibles proponentes, no tiene fundamento ni jurídico ni lógico, pues a las mismas asistieron nueve personas quienes se enteraron por el primer aviso, por lo tanto la convocatoria pública por prensa fue efectiva y en ningún caso se violó el numeral 5º del art. 24 de la Ley 80 de 1993.

No obstante, aunque el Municipio publicó hasta tres avisos, con tan solo uno de ellos, cumplió el requisito establecido en el art. 30 numeral 3º de la norma antes citada.

- Con relación a lo establecido en los numerales 3.4.1 y 4.4.2.1, las exigencias que se indican en estos ítems, se sustentan en las cantidades de obra que deben ser ejecutadas, en las condiciones técnicas esenciales requeridas para el efectivo desarrollo de la obra y en las garantías que debe prestar el proponente para cumplir a cabalidad sus compromisos.

No obstante, atendiendo sus observaciones es necesario realizar un análisis sobre si la calificación por puntaje del equipo requerido, realmente vulnera el numeral 5º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, lo cual se determinará antes de proceder a la publicación del pliego definitivo.

- Lo establecido en el inciso tercero del numeral 4.3.2. sobre experiencia específica ha sido reconsiderado, pues de igual manera el Municipio entiende que la unión de dos personas sean naturales o jurídicas que pretenden participar en un proceso licitatorio sea en consorcio o unión temporal, aportan sus capacidades y experiencias para alcanzar igualdad de condiciones frente a otros proponentes.

Lo anterior será evaluado antes de la publicación del pliego definitivo.

- Con relación a la utilización del mecanismo de los dos sobres, el Municipio considera que otorga mayor transparencia al proceso licitatorio, conocer desde la etapa de cierre la propuesta económica, razón por la cual se utilizará un solo sobre que contenga los



ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL
DESPACHO DEL ALCALDE



documentos esenciales y la oferta económica, presentados en un sobre original y uno en copia, esto quedará establecido en el Pliego de condiciones definitivo.

- Respecto a lo indicado en el inciso 8º del numeral 3.4.1, es muy válida la apreciación que se hace el respecto; no obstante si está al alcance del proponente anexar esos documentos que dan completa veracidad a la información que presenta consideramos debe presentarlos; y si no le fuere posible al proponente presentarlos, ello no configura causal de rechazo, pues la intención del Municipio es permitir mayor participación en el proceso.

El Municipio ha considerado para el pliego de condiciones definitivo que si existen errores, deficiencias o defectos en la información contenida en el formulario No 03, esto será causal de rechazo, además de la no presentación completa de la información solicitada.

- Sobre los criterios de calificación a la experiencia general se tendrán en consideración antes de la apertura del proceso y publicación del pliego de condiciones definitivo.
- El numeral 4.4.2.1. será sometido a consideración antes de la publicación del pliego definitivo.
- Con relación a la publicación de la información en un medio mas expedito, gracias a las gestiones de la actual administración, el Municipio logró en el año 2005, el apoyo de FONADE para contar con un portal que permita publicar la información, a partir de febrero de 2006, razón por la cual antes de la publicación del pliego de condiciones definitivo ya se incluyó la información en la pagina web del Municipio, sanvicentedechucuri-santander.gov.co., lo cual les fue informado oportunamente vía telefónica.

Así mismo, en el pliego definitivo quedará establecido, que las aclaraciones o modificaciones que se consideren necesarias se darán a conocer mediante comunicaciones y toda modificación mediante adendos numerados consecutivamente, estos documentos formarán parte integral del pliego de condiciones; si se requiere emitir una adendo, en virtud al principio de transparencia consagrado en la Ley 80 de 1993, el Municipio prorrogará la fecha de cierre; no obstante, esta prórroga no podrá ser superior al término máximo estipulado en la Ley 80 de 1993.

Los documentos antes mencionados serán publicados en la página web, para consulta de los interesados y se enviarán a la dirección informada a aquellos que hayan comprado el pliego de condiciones.

El Municipio ha considerado oportuno suspender el proceso licitatorio de la referencia, debido al trámite de negociación de uno de los predios que se requiere para la construcción de la variante, y con fundamento en la norma antes citada; lo cual fue informado oportunamente en la pagina web del Municipio.

Nos complace realmente que la cámara de comercio de Bucaramanga, ejerza control social en la etapa pre contractual del proceso licitatorio, y que sus recomendaciones y sugerencias, tengan como finalidad la de acrecentar la objetividad y transparencia en la participación, por ello, usted y cualquier persona podrán acceder de manera directa y sin impedimentos a toda la información que se desarrolle dentro de los procesos de contratación que efectúe el Municipio, porque somos fieles cumplidores de los principios de TRANSPARENCIA, ECONOMIA Y RESPONSABILIDAD, establecidos por la Ley.

FROM : ALCALDIA SAN VICENTE CH.

PHONE NO. : 976254666 62545624

MAR. 13 2006 10:36AM P9



*ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL
DESPACHO DEL ALCALDE*



Agradecemos inmensamente la presentación de sus sugerencias y recomendaciones y el gran interés de participación en este proceso.

Estaremos atentos a sus próximas observaciones y recomendaciones.

Cordialmente,


LUDWING ENRIQUE OTERO ARDILA
Alcalde

- c.c. Dr. Cesar Alfonso Parra Galvis
Procurador Regional de Santander
- c.c. Dr. Dario Echeverry Serrano
Director cámara de comercio de Barrancabermeja

Correspondencia Enviada 23 de Marzo de 2006



10.1.1.1 143002
Bucaramanga,

23 MAR 2006

Doctor
LUDWING ENRIQUE OTERO
Alcalde Municipal
Calle 11 No. 10 - 07
San Vicente de Chucurí

Ref: Licitación pública No. 004, Construcción Variante y Canalización de Quebradas Sector Peña de Oro de la Vía la Renta-San Vicente (K36+600).

Respetado Doctor,

Como es de su conocimiento, la Cámara de Comercio de Bucaramanga (CCB), en coordinación con la Cámara de Comercio de Barrancabermeja, ha venido cumpliendo la función de Veeduría Ciudadana, en la etapa precontractual del proceso de la referencia.

Teniendo en cuenta su respuesta a nuestras observaciones, celebramos que el Municipio haya aceptado reevaluar las siguientes condiciones establecidas en el proyecto de pliegos: 1) El puntaje otorgado al equipo requerido; 2) La desigualdad de condiciones para los consorcios y uniones temporales con respecto a los demás proponentes; 3) La información contenida en el formulario No. 3 (Documentos de contenido financiero); 4) Los requisitos de experiencia general; y 5) El puntaje de factores técnicos.

Con relación a otras recomendaciones que se hicieron al Proyecto de Pliegos, nos permitimos hacer los siguientes comentarios:

- En razón a que el Municipio entiende que las personas que se unen, ya sea en consorcio o en unión temporal, para participar en un proceso, aportan sus capacidades y experiencias para alcanzar igualdad de condiciones frente a otros proponentes, solicitamos reconsiderar lo establecido en el numeral 4.3.1 "experiencia general", en el que se exige que las personas naturales o jurídicas presenten máximo cinco contratos que sumen dos veces el presupuesto oficial, mientras que para los consorcios o uniones temporales se debe demostrar la misma experiencia en máximo dos contratos.
- En su comunicación no se hace mención de la observación referente a la exigencia de las actividades y cantidades de obra específicas. Es nuestro deber legal reiterar que esta condición limita la libre participación, viola el principio de libre concurrencia y la transparencia del proceso, por lo tanto, sugerimos nuevamente, eliminar dicho requisito.
- La CCB, insiste en que la utilización del sistema de dos sobres es el mecanismo que otorga la mayor transparencia al proceso licitatorio, y más aún, si tenemos en cuenta que el Señor Presidente, Alvaro Uribe Vélez, en la reunión de Evaluación del Plan 2500, celebrado el pasado Sábado en Piedecuesta, confirmó que la transparencia en los procesos de selección, del mencionado plan, se debió a la utilización del Sistema de "DOS SOBRES"

Carrera 19 No. 36 - 20 Piso 2
Conmutador: (7) 652 7000 Fax: (7) 633 4062
Apartado Aéreo: 973 Nit: 890.200.110-1
www.camaradirecta.com
E-mail: camara@camaradirecta.com
Bucaramanga - Colombia



CAMARA
DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

Por último, esperamos que nuestras observaciones sean tenidas en cuenta en los Pliegos Definitivos del proceso, junto con las descritas en la comunicación enviada el día 24 de Febrero de 2006, las cuales solo buscan garantizar la objetividad, competitividad y transparencia de este proceso licitatorio.

Cordial saludo,


FELIX JAIMES LASPRILLA
Director Desarrollo Regional

c.c. Doctor Darío Echeverry Serrano
Director Cámara de Comercio de Barrancabermeja

Carrera 19 No. 36 - 20 Piso 2
Conmutador: (7) 652 7000 Fax: (7) 633 4062
Apartado Aéreo: 973 Nit: 890.200.110-1
www.camaradirecta.com
E-mail: camara@camaradirecta.com
Bucaramanga - Colombia

Correspondencia Enviada 17 de Abril de 2006



10. - - - - - 143853
Bucaramanga, 17 ABR 2006

Doctor
LUDWING ENRIQUE OTERO
Alcalde Municipal
Calle 11 No. 10 - 07
San Vicente de Chucurí

Ref: Licitación Pública No. 004, Construcción Variante y Canalización de Quebradas Sector Peña de Oro de la Vía la Renta-San Vicente (K36+600).

Respetado Doctor:

Teniendo en cuenta que la apertura de la licitación de la referencia, se llevó a cabo el día 7 de Abril de 2006, La Cámara de Comercio de Bucaramanga (CCB) solicita respetuosamente se le informe el día y el diario en que fue publicado el aviso de prensa del presente proceso, para cumplir con el numeral 3 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el cual cita textualmente: "Dentro de los diez (10) a veinte (20) días calendario anteriores a la apertura de la licitación o concurso se publicaran hasta tres (3) avisos...".

Si el aviso publicado no cumple con el mencionado numeral de la Ley 80/93, se solicita anular el presente proceso licitatorio.

Si por el contrario, el Municipio cumplió con el requisito exigido por la Ley, La Cámara de Comercio de Bucaramanga, en coordinación con la Cámara de Comercio de Barrancabermeja, y en cumplimiento de nuestra función legal de Veeduría Ciudadana, otorgada mediante el Decreto 1259 de 1993, presenta las siguientes observaciones y comentarios a los Pliegos de Condiciones de la presente licitación.

1. CRONOGRAMA

La Cámara de Comercio de Bucaramanga solicita la ampliación de la fecha de cierre de la licitación, debido a que el plazo máximo para la presentación de propuestas es ajustado, ya que en la práctica es de sólo 3 días hábiles (17, 18 y 19 de abril), teniendo en cuenta que los días 10, 11 y 12 de abril no hubo servicio en la Alcaldía de San Vicente, por motivo de Semana Santa, según el Decreto N° 039 expedido por el Municipio.

Igualmente, solicita la ampliación de la fecha límite de venta de pliegos, hasta el nuevo día de cierre de la licitación de la referencia, teniendo en cuenta que la Audiencia de Aclaración de pliegos está programada para el día 18 de abril, después de cerrado el plazo para la compra de los mismos, limitando así la participación en el proceso licitatorio.

Por último, nos permitimos recomendar que las fechas y horas publicadas en la página Web, coincidan con las del aviso de prensa y las del cronograma de los Pliegos Definitivos.

Carrera 19 No. 36 - 20 Piso 2
Conmutador: (7) 652 7000 Fax: (7) 633 4062
Apartado Aéreo: 973 Nit: 890.200.110-1
www.camaradirecta.com
E-mail: camara@camaradirecta.com
Bucaramanga - Colombia



2. FACTORES TÉCNICOS

En primera instancia, en la comunicación de fecha 8 de marzo de 2006, enviada por Ustedes, se nos informó que el Municipio realizaría un análisis sobre la calificación por puntaje del equipo requerido, según fuera disponible o propio. Sin embargo, este requisito se mantuvo en los Pliegos de Condiciones.

En el numeral 5 del Artículo 24 de la Ley 80/93 – Principio de transparencia – encontramos: *“En los pliegos de condiciones o términos de referencia:.....b) Se definirán reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten la declaratoria de desierta de la licitación o concurso...”*

La Cámara de Comercio, de manera reiterativa manifiesta que, con el fin de cumplir el objeto de la licitación de la referencia es importante que el equipo necesario para la construcción de la obra se encuentre en buen estado y tenga la disponibilidad requerida, independiente de si es o no propiedad del oferente.

Si se otorga un mayor puntaje al oferente que acredite la propiedad de los equipos, se sesga la licitación, favoreciendo a las pocas empresas que cumplen con esta condición. Por esta razón, La Cámara ratifica que se debe solicitar la disponibilidad del equipo y que este factor se califique como Admisible / No Admisible, en lugar de asignar una puntuación a este criterio.

Por otra parte, La Cámara de Comercio considera que aunque la experiencia del personal que trabajará en la obra es importante, la diferencia de puntaje por este criterio es notable comparado con los otros factores de calificación. Por lo tanto, tal como está planteado en el Pliego de Condiciones, la licitación se define por la diferencia de puntaje otorgado al personal propuesto.

Se sugiere, que la experiencia del personal sólo se tenga en cuenta para la Admisibilidad de los Proponentes y no como criterio de calificación.

Teniendo en cuenta que la diferencia de puntaje por el factor económico no es determinante para ganar la licitación, consideramos necesario replantear los siguientes factores técnicos: 1) Disponibilidad de equipos y 2) Experiencia del personal propuesto.

3. ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Por considerar que no resulta conveniente que se hagan ajustes al Formulario No. 3, con base en los análisis de precios unitarios (Formulario No 4), pues no habría certeza sobre el valor de las ofertas presentadas, nos permitimos solicitar en forma comedida y respetuosa, la supresión del inciso 13 del numeral 3.4.1 y por ende la presentación de los análisis de cada uno de los ítems enunciados en el Formulario No. 3. En su defecto, consideramos que los análisis de precios unitarios deben ser requeridos exclusivamente, al proponente que resulte ganador.

En subsidio a nuestra solicitud anterior, y si el Municipio persiste en el requerimiento de análisis unitarios, la discrepancia entre los Formularios 3 y 4 debe ser penalizada con el rechazo de la oferta.

Carrera 19 No. 36 - 20 Piso 2
Conmutador: (7) 652 7000 Fax: (7) 633 4062
Apartado Aéreo: 973 Nit: 890.200.110-1
www.camaradirecta.com
E-mail: camara@camaradirecta.com
Bucaramanga - Colombia



4. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La CCB insiste en la implantación del sistema de "DOS SOBRES" con el propósito de que sólo en la audiencia pública de adjudicación se conozcan los valores de las propuestas hábiles. Estamos seguros de que este sistema evita enfrentamientos entre proponentes y resulta ser el más idóneo y transparente en la actualidad.

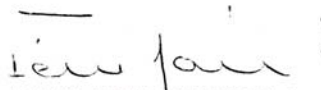
5. VISITA DE OBRA

Como es de su conocimiento, el Municipio estipuló una visita obligatoria al sitio de la obra el día 18 de Abril de 2006. Según los Pliegos de Condiciones, *"La visita deberá realizarla un Ingeniero Civil, o un Ingeniero de Vías y Transportes que esté debidamente autorizado por el proponente; en caso de que sea un consorcio o Unión Temporal debe estar autorizado por los integrantes del consorcio o de la Unión Temporal; el profesional deberá acreditar su título mediante la presentación de tarjeta profesional y certificación de vigencia de su tarjeta, es decir, copia, y deberá acreditar la experiencia solicitada para el residente de la obra, presentando copia de los contratos"* (Cursiva y Negrilla fuera de texto).

Para la Cámara de Comercio, la exigencia mencionada anteriormente es muy alta, si se tiene en cuenta que la visita de obra debe ser para que el proponente inspeccione y examine el sitio y los alrededores de la obra, y no para cumplir con requisitos estipulados para la presentación de la propuesta. Se sugiere que el profesional, que asista a la visita, y Transporte, acredite su título de Ingeniero Civil o de Vías y Transporte, sólo mediante la presentación de la tarjeta profesional.

Esperamos que las anteriores observaciones sean de recibo por parte de su despacho, y quedamos a la espera de sus comentarios sobre el tema. Le reiteramos nuestro ofrecimiento de dar el soporte técnico necesario para profundizar en los planteamientos y análisis anotados.

Agradeciendo su atención a la presente,


FELIX JAIMES LASPRILLA
Director Desarrollo Regional

c.c. Doctor Darío Echeverry Serrano
Director Cámara de Comercio de Barrancabermeja

c.c. Dr. Georgina Hernández Lambraño
Procurador Provincial de Barrancabermeja

Carrera 19 No. 36 - 20 Piso 2
Conmutador: (7) 652 7000 Fax: (7) 633 4062
Apartado Aéreo: 973 Nit: 890.200.110-1
www.camaradirecta.com
E-mail: camara@camaradirecta.com
Bucaramanga - Colombia

Correspondencia Enviada 20 de Abril de 2006



10-144025
Bucaramanga, 20 ABRIL 2006

Doctor
CESAR ALFONSO PARRA GALVIS
Procurador Regional de Santander
Calle 35 No. 19 – 65 Piso 6.
Bucaramanga.

Ref: Licitación pública No. 004, Construcción Variante y Canalización de Quebradas, Sector Peña de Oro de la Vía la Renta-San Vicente (K36+600).

Respetado Doctor,

En cumplimiento de nuestra función de Veeduría Ciudadana, la Cámara de Comercio de Bucaramanga (CCB) en coordinación con la Cámara de Comercio de Barrancabermeja, acude a su despacho para poner en su conocimiento los siguientes eventos.

El Municipio de San Vicente de Chucurí, ordenó la apertura del proceso licitatorio No.004-2006, el día 7 de Abril de 2006 y publicó los pliegos definitivos al día siguiente.

Teniendo en cuenta lo anterior, La Cámara de Comercio le solicitó al Municipio le informara el día y el diario en que fue publicado el aviso de prensa de convocatoria del presente proceso, para cumplir con el numeral 3 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, que afirma textualmente: *"Dentro de los diez (10) a veinte (20) días calendario anteriores a la apertura de la licitación o concurso se publicaran hasta tres (3) avisos..."*.

Igualmente, la Cámara presentó observaciones a los pliegos de condiciones definitivos (anexos a esta comunicación) el día 17 de Abril de 2006, debido a que según el Decreto Municipal 039, la Administración del Municipio San Vicente no laboró durante la Semana Santa (10 al 16 de Abril de 2006).

Queremos destacar que no encontramos justificación alguna, para que el Municipio establezca un término tan corto para el plazo de la licitación de un valor de \$1318.027.249, ya que en la práctica es de sólo 3 días hábiles (17, 18 y 19 de abril de 2006).

Asimismo, es inaceptable que la Audiencia de Aclaración de pliegos haya sido programada para el día 19 de abril a las 4pm, y la fecha límite para venta de los pliegos sea el mismo día, obligando al potencial oferente a adquirirlos, incluso sin conocer las

Carrera 19 No. 36 - 20 Piso 2
Conmutador: (7) 652 7000 Fax: (7) 633 4062
Apartado Aéreo: 973 Nit: 890.200.110-1
www.camaradirecta.com
E-mail: camara@camaradirecta.com
Bucaramanga - Colombia



CAMARA
DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

decisiones que tome la Administración una vez terminada la Audiencia. Además, de considerar que el plazo es insuficiente para la preparación de las ofertas, dado que el cierre de la licitación se estableció para el 20 de Abril a las 8:00a.m, es decir, a menos de un día de celebrada la Audiencia de Aclaración de Pliegos.

Para la Cámara de Comercio es preocupante, que a hoy, día del cierre de la presente licitación, no hayamos obtenido respuesta alguna a nuestras observaciones, especialmente las relacionadas con los avisos de prensa y con los plazos establecidos para el proceso precontractual.

Señor Procurador, respetuosamente llamamos su atención sobre este proceso licitatorio y solicitamos su valiosa intervención para evitar que nuevamente se presenten estas situaciones en futuros procesos licitatorios.


FELIX JAIMES LASPRILLA
Director Desarrollo Regional

- c.c. Doctor Darío Echeverry Serrano
Director Cámara de Comercio de Barrancabermeja
- c.c. Doctor Ludwig Enrique Otero
Alcalde Municipal
- c.c. Dr. Georgina Hernández Lambrano
Procurador Provincial de Barrancabermeja

SECRETARÍA REGIONAL - SANTO DOMINGO
RECIBIDO
20 ABR 2008


Carrera 19 No. 36 - 20 Piso 2
Conmutador: (7) 652 7000 Fax: (7) 633 4062
Apartado Aéreo: 973 Nit: 890.200.110-1
www.camaradirecta.com
E-mail: camara@camaradirecta.com
Bucaramanga - Colombia

Correspondencia Enviada 21 de Abril de 2006



10. - 144063
Bucaramanga,

21 ABR 2006

Doctor
LUDWING ENRIQUE OTERO
Alcalde Municipal
Calle 11 No. 10 - 07
San Vicente de Chucuri

Ref: Derecho de Petición de Información sobre Licitación pública No. 004, Construcción Variante y Canalización de Quebradas Sector Peña de Oro de la Vía la Renta-San Vicente (K36+600).

Respetado Doctor,

Como es de su conocimiento, la Cámara de Comercio de Bucaramanga, en coordinación con la Cámara de Comercio de Barrancabermeja, ha venido cumpliendo la función de Veeduría Ciudadana en la etapa precontractual de la presente licitación.

Por lo anotado, respetuosamente me permito solicitar copia de los siguientes documentos: 1) Acta de la visita obligatoria al sitio de la obra, 2) Acta de la Audiencia Pública de Cierre, e 3) Informe de evaluación de la Licitación pública No. 004, Construcción Variante y Canalización de Quebradas Sector Peña de Oro de la Vía la Renta-San Vicente (K36+600).

Cordialmente,


FELIX JAIMES LASPRILLA
Director Desarrollo Regional

- c.c. Doctor Darío Echeverry Serrano
Director Cámara de Comercio de Barrancabermeja
- c.c. César Alfonso Parra Galvis
Procurador Regional de Santander
- c.c. Dr. Georgina Hernández Lambraño
Procurador Provincial de Barrancabermeja

Presidencia

Axaxax

Fecha 21 ABR 2006

Signo

Carrera 10 No. 36 - 20 Piso 2
Conmutador: (7) 652 7000 Fax: (7) 633 4062
Apartado Aéreo: 973 Nit: 890.200.110-1
www.camara directa.com
E-mail: camara@camaradirecta.com
Bucaramanga - Colombia

Correspondencia Recibida 25 de Abril de 2006



PROCURADURIA REGIONAL SANTANDER

Bucaramanga,

25 ABR 2006

Doctor
FELIX JAIMES LASPRILLA
Director Desarrollo Regional
Cámara de Comercio
Bucaramanga, Santander

119264
15
27 ABR 2006
10

En cumplimiento a instrucciones impartidas por el señor Procurador Regional, de manera atenta me permito informarle que su queja oficio No. 144025 de fecha 20/04/2006, se remitió por **competencia** a la Dra. **GEORGINA HERNANDEZ LAMBRANO**, Procuradora Provincial de Barrancabermeja (S), para su trámite correspondiente, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 76 del Decreto 262/2.000.

Cordialmente,

MARIO PORRAS TORRES
Secretario de Procuraduría

EXPE-072-10068-06
Mpt.

Calle 35 No. 19-65 piso 6º. Edificio Banco Popular
FAX 6335516. Teléfonos 6304049-6304148

Correspondencia Recibida 26 de Abril de 2006



ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL
SAN VICENTE DE CHUCURÍ
DESPACHO DEL ALCALDE



San Vicente de chucurí, 26 de abril de 2006

Señor
FELIX JAIMES LASPRILLA
Director Desarrollo Regional
Cámara de comercio de Bucaramanga
E.S.D.

11 9368
No. _____
A. _____
C. _____
03 MAY 2006
Recibido _____
Paga A _____
Atendido _____

Ref: Respuesta a sus observaciones Licitación pública No 004, Construcción Variante y canalización de quebradas sector peña de oro de la vía La Renta - San Vicente.

Respetado Ingeniero,

Por medio del presente escrito, y con el debido respeto que Usted merece, me permito dar respuesta a sus observaciones sobre la Licitación de la referencia, en los siguientes términos:

En cumplimiento del numeral 3º del art. 30 de la Ley 80 de 1993, que establece: "3o. Dentro de los diez (10) a veinte (20) días calendario anteriores a la apertura de la licitación o concurso se publicarán hasta tres (3) avisos con intervalos entre dos (2) y cinco (5) días calendario, según lo exija la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en diarios de amplia circulación en el territorio de jurisdicción de la entidad o, a falta de estos, en otros medios de comunicación social que posean la misma difusión." (subrayado fuera de texto).

Es necesario mencionar que la misma Ley estableció otro medio de comunicación para efectuar la publicación de los avisos, dado que la finalidad de los mismos es dar a conocer la apertura del proceso licitatorio, como en efecto lo hizo el Municipio, a través del periódico Vanguardia Liberal, mediante los avisos de fecha 7 y 20 de Febrero y a partir del mes de marzo todas las publicaciones se han efectuado a través de la Página Web del Municipio sanvicentede chucurí-santander.gov.co, cumpliendo tácitamente con lo establecido en la Ley y el Decreto 019 del 02 de febrero de 2006, mediante el cual se adoptó en el Municipio la página Web como el medio de comunicación de mayor difusión, teniendo en cuenta que en la jurisdicción del Municipio no existe periódico de amplia circulación.

Es importante recalcar que el Municipio de San Vicente de Chucurí es pionero en Santander de los 37 Municipios beneficiados dentro del proyecto: "GOBIERNO EN LINEA DEL ORDEN TERRITORIAL", implementado por el Ministerio de Comunicaciones, y es el único que a la fecha tiene toda la contratación publicada en pagina WEB.

Con relación al plazo de la licitación, conforme a lo dispuesto en el numeral 5º de la Ley 80, así: "El plazo de la licitación o concurso, entendido como el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas y las de su cierre, se señalará en los pliegos de condiciones o términos de referencia, de acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato", es claro en esta norma que la fijación del plazo es potestativo de la entidad, y aunque ni la Ley 80 ni el decreto 2170 de 2002 establecieron plazo, el Municipio optó por publicar el pliego de condiciones definitivo durante doce (12) días calendario y a través de la página web. recibiría las respectivas observaciones.

Respecto a la audiencia de aclaración de pliegos, mediante adendo No 001, se amplió el plazo de venta de pliegos definitivos durante los días 18 y 19 de abril y así mismo mediante adendo



**ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL
SAN VICENTE DE CHUCURÍ
DESPACHO DEL ALCALDE**



No 002, se amplió igualmente el plazo para la audiencia de aclaración de pliegos para el día 19 de abril de 2006 a partir de las 4:00 p.m. en la Secretaría de Plantación Municipal, la cual efectivamente se llevó a cabo y en las misma se resolvieron las observaciones de la cámara de comercio y las propuestas por los interesados.

ASPECTOS TECNICOS OBJETADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO

- En este punto, el Municipio considera absolutamente importante que el proponente cuente con el equipo necesario para la ejecución de la obra y que presente prueba de la disponibilidad o propiedad si la tuviere; criterio que se sustenta en la importancia que tiene para el Municipio que el contratista disponga de manera oportuna con la maquinaria y tenga fácil acceso a ella, pues debe garantizarse la ejecución de la obra en las condiciones técnicas consideradas por el Instituto Nacional de Vías y por el Municipio y para ello se requiere el equipo mínimo requerido; además atendiendo la potestad de la entidad para establecer reglas de selección, se optó por la calificación del equipo y no son pocos sino muchos los que poseen el equipo o en su defecto pueden acceder a ello.

El equipo requerido fue:

Máquina	Cantidad	Capacidad
Terminadora de Asfalto	1	
Vibrocompactador	1	
Retroexcavadora	2	
Retrocargador	1	
Motoniveladora	1	
Compactador de llanta	1	
Volquetas	4	6 m3
Compresor	1	

Con relación a la planta de asfalto, esta maquinaria no fue considerada para calificación del equipo, solamente como factor de admisibilidad o no en la presentación de la propuesta.

- En cuanto a la experiencia del personal requerido manifiesta la cámara de comercio que se tenga en cuenta "para la admisibilidad de los proponentes y no como criterio de calificación", los participantes interesados manifiestan que las reglas de participación son objetivas y que como requisitos de participación no hay discriminación o parcialidad, pues se pueden cumplir sin dificultad, los cuales según el pliego de condiciones son los siguientes:

"Un Director de Obra:

Ingeniero Civil o Ingeniero de vías y transportes, con experiencia profesional no menor de cinco (5) años que haya participado como director de obra, en proyectos de construcción, mantenimiento o rehabilitación de vías, ejecutados con entidades públicas o privadas en los últimos cinco (5) años, cuyo valor presente en salarios mensuales legales vigentes sea igual o superior al ochenta por ciento (80%) del presupuesto oficial.

Los proyectos ejecutados con entidades privadas se tendrán en cuenta, solo si se acredita el pago de Impuesto de Timbre.

El director de obra, deberá presentar su hoja de vida, sus respectivas certificaciones de experiencia, copias de los contratos de obra de los proyectos ejecutados y carta de intención.

El no cumplimiento de lo anterior generará el RECHAZO de la propuesta.

El Municipio se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información contenido en los documentos presentados.

b. Un Ingeniero Residente



**ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL
SAN VICENTE DE CHUCURÍ
DESPACHO DEL ALCALDE**



especificaciones técnicas dadas por el Instituto Nacional de Vías y el Municipio; fue oportuna para presentar los planos para la construcción de la variante, el estudio técnico y geológico y las cantidades de obra que pudieron ser cotejadas por los participantes en el sitio de desarrollo de la obra.

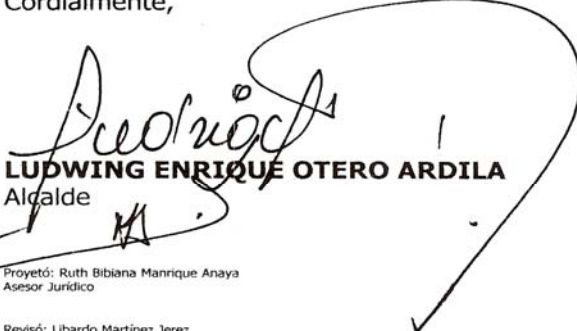
La visita fue realmente productiva para los participantes y permitió a los mismos mayor claridad sobre la ejecución de la obra, de ello se generaron inquietudes que fueron resueltas en la audiencia de aclaración de pliegos.

Manifiesto de nuevo mi mayor disposición para atender los requerimientos que me sean presentados, en aras de brindar toda la colaboración necesaria para dar claridad a las actuaciones que adelanta la Administración Municipal.

Agradezco inmensamente la presentación de sus sugerencias y recomendaciones y el gran interés de cooperación en este proceso.

Estaremos atentos a sus próximas observaciones.

Cordialmente,


LUDWING ENRIQUE OTERO ARDILA
Alcalde

Proyeto: Ruth Bibiana Manrique Anaya
Asesor Jurídico

Revisó: Libardo Martínez Jerez
Secretario de Planeación Municipal

c.c. Dr. Cesar Alfonso Parra Galvis ✓
Procurador Regional de Santander

c.c. Dr. Dario Echeverry Serrano
Director cámara de comercio de Barrancabermeja

c.c. Dra. Georgina Hernández Lambraño
Procurador Provincial de Barrancabermeja